ISSN:2011-2408

VOCES Y SILENCIOS

Una Aproximación a la situación de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Violencia en el Departamento del Huila y Caquetá.

JULIO-DICIEMBRE 2010 No. 8

"En vez de militarizar a los civiles, deberíamos civilizar a los militares…"

La investigación estratégica del sur: hacia el fortalecimiento de la organización política, la construcción del pensamiento social y la memoria

Los que pierden con la ley de víctimas:
Nuevo panorama de la atención a las víctimas de desplazamiento forzado

Algunos hechos del contexto de Derechos Humanos en seis municipios del sur del Caquetá

Suspensión de la licencia y las obras de la represa el Quimbo, única garantía para restablecer los derechos fundamentales de las comunidades

La historia del Quimbo: ¿represa o represión?

Ley de víctimas: hay problemas de fondo y de proceso

Palabras de Vicenç Fisas, director de la Escuela de Cultura de Paz, en el acto de presentación del Anuario 2011 de Procesos de Paz

Obsurdh: recordando nuestra historia

Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia

OBSURDH

Derechos Humanos - Derecho Internacional Humanitario - Violencia Político Social

VOCES Y SILENCIOS

Julio - Diciembre de 2010
No. 8

Observatorio Surcolombiano
de Derechos Humanos y Violencia
OBSURDH

Contenido

"En vez de militarizar a los civiles, deberíamos civilizar a los militares…"
Por: CAMILO RODRÍGUEZ. Asesor jurídico OBSURDH 17

La investigación estratégica del sur: hacia el fortalecimiento de la organización política, la construcción del pensamiento social y la memoria
Por: ANDRÉS RESTREPO CORREA, Sociólogo CERSUR Centro de Estudios Regionales del Sur, PLATAFORMA SUR 20

Los que pierden con la ley de víctimas: Nuevo panorama de la atención a las víctimas de desplazamiento forzado
Por: OSCAR ENRIQUE PRIETO, Sociólogo. 23

Algunos hechos del contexto de Derechos Humanos en seis municipios del sur del Caquetá
Por: VICARIA DEL SUR - DIOCESIS DE FLORENCIA 28

Suspensión de la licencia y las obras de la represa el Quimbo, única garantía para restablecer los derechos fundamentales de las comunidades
Por: Corporación Com-Unidad. Comunicación para el Desarrollo Social 30

La historia del Quimbo: ¿represa o represión?
Por: JONATHAN LUNA CABRERA 33

Ley de víctimas: hay problemas de fondo y de proceso
Por: Carmen Andrea Becerra Becerra 35

Palabras de Vicenç Fisas, director de la Escuela de Cultura de Paz, en el acto de presentación del Anuario 2011 de Procesos de Paz
Por: Vicenç Fisas, Director de la Escola de Cultura de Pau, Universitat Autónoma de Barcelona. 38

Obsurdh: recordando nuestra historia
Por: Cristh Elizabeth Florez 41

CASOS HUILA 55

CASOS CAQUETA 79

ACTUALIZACIONES 83

Anexos 87

Este documento ha sido elaborado por el
OBSERVATORIO SURCOLOMBIANO DE DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA
OBSURDH

Coordinadora General Voces y Silencios
ROSA LILIANA ORTIZ PERDOMO
Directora Ejecutiva OBSURDH

Asesor Académico
ALFONSO MORELO DE LA OSSA
Magíster en Desarrollo Social y Comunitario

Equipo de Investigación
ROSA LILIANA ORTIZ PERDOMO
Psicóloga, Especialista en Epidemiología
CRISTH ELIZABETH FLOREZ
Comunicadora Social y Periodista
CAMILO RAFAEL RODRIGUEZ
Asesor Juridico
CORPORACIÓN CAGUAN VIVE

Comité editorial
ROSA LILIANA ORTIZ PERDOMO
ISRAEL SILVA GUARNIZO
ALFONSO MORELO DE LA OSSA

Fotos carátula y páginas interiores:
ARCHIVO OBSURDH
ARCHIVO CAGUAN VIVE

FOTO PORTADA:
COMUNERO HERRANTE
Escultor: Emiro Garzón
Archivo Obsurdh

Diagramación e Impresión:
Nimo Dussan
Diseñador Gráfico

OBSURDH
CALLE 8 Nº 11– 26
Teléfonos: 8722707- 8710535 Ext. 104
Correo electrónico: obsurdhuila@yahoo.es
www.obsurdh.org

JULIO DE 2011

La edición de esta revista se logró gracias al apoyo económico (en los procesos de registro sistematización, análisis y difusión) del Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo PNUD y el Fondo Noruego de Derechos Humanos FNDH.
Se permite la reproducción total o parcial de este documento con la debida referencia y crédito de los autores para fines informativos y educativos. Este documento es responsabilidad exclusiva del OBSURDH y de los autores de los artículos y de ningún modo puede considerarse que refleja la posición de los organismos nacionales e internacionales que apoyan la edición de esta revista.

PRESENTACIÓN

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENO DEL HUILA, 2007-2010.

Por. ALFONSO MORELO DE LA OSSA[1]

Esta vez llega a manos de nuestros lectores la edición número ocho de la revista VOCES Y SILENCIOS. Publicación que difunde los resultados de la labor de sistematización, seguimiento y análisis de la situación de Derechos Humanos, desarrollada por el Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia, con el apoyo de organizaciones del Huila y Caquetá, víctimas, el CINEP y por supuesto la cooperación internacional. Esta revista de corte semestral, permite visibilizar ante las organizaciones sociales, instituciones, líderes populares, víctimas, organismos gubernamentales, comunidad internacional y comunidad general, nuestra mirada en materia de violación a los Derechos Humanos (DD.HH), infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Violencia Político Social (VPS) en los departamentos de Huila y Caquetá.

La situación de los derechos humanos que se analiza en este Informe, sucede en un contexto de eventos que marcan un aparente distanciamiento entre sectores oligárquicos pertenecientes a las clases que históricamente han gobernado el país desde 1819, hoy representadas por el actual gobierno del presidente de la República Juan Manuel Santos y su equipo de ministros y grupos de ultra derecha y el anterior gobierno duramente permeado por el paramilitarismo. Esa aparente separación o divorcio, es solo parte de una estrategia que se ha repetido en diversas ocasiones en Colombia.

Para nadie es secreto que los creadores, financiadores, auxiliadores y garantes de la impunidad de las acciones de de los "Pájaros,", "Chulavitas, "Paramilitares" y de las hoy denominadas "BACRIM" son exactamente los mismos: Quienes desde la primera independencia se apoderaron de los dos partidos tradicionales en Colombia y desde allí se han distribuido el poder, las riquezas nacionales y el derecho a mantener a sangre y fuego el control de la maquinaria electoral, de la iglesia, de los órganos de poder legislativo, ejecutivo, judicial, de la industria, de los órganos de represión del Estado, del sector financiero nacional y de los medios de comunicación. Unos realizan el trabajo sucio, sacrifican las libertades y derechos del pueblo para que los otros, sus financiadores y cómplices, mantengan el poder económico y el control político del Estado colombiano.

Lo anterior explica por qué, los mismos medios de comunicación que en el inmediato pasado exaltaban la imagen del "Presidente de sombrero y carriel" el "todopoderoso", "laborioso e incorruptible", "el guerrero capaz de derrotar a las FARC""el presidente que logró la desmovilización de las AUC" el que "…Devolvió la tranquilidad y la paz a las carreteras nacionales", el incansable promotor de la "Política de Seguridad Democrática", hoy reconocen que mucho de todo aquello fue una farsa hábilmente manejada y que la corrupción y los desfalcos alcanzaron niveles nunca antes vistos en el país, que el DAS se convirtió en una especie de GESTAPO colombiana para espiar, amenazar, perseguir y asesinar a opositores, y que los "guerrilleros dados de baja en combate" resultaron ser en un considerable número de casos seres inocentes e inermes, ultimados para generar la sensación de victoria militar y promover su re elección presidencial.

Fieles a sus intereses de clase, la poderosa industria mediática del país que contribuyó a ocultar centenares de asesinatos de campesinos, hoy reconoce el vergonzoso fraude de los llamados "Falsos Positivos", pero apoya y exalta a Juan Manuel Santos, quien hasta hace muy pocos años fuera Ministro de Defensa de Álvaro Uribe Vélez, presuntos co-responsables intelectuales de buena parte de las ejecuciones extra judiciales que bañaron de sangre inocente el territorio nacional.

Habilidosamente el ahora presidente de la República, en una clara demostración de malabarismo político, promueve la denominada "Unidad para la prosperidad Nacional" que pretende acallar las voces de los familiares y

1 Docente del Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana, miembro del grupo de investigación Salud Pública, Desarrollo Social y Derechos Humanos de la USCO , Asesor Académico del OBSERVATORIO SURCOLOMBIANO DE DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA-OBSURDH

de las víctimas, arropar con un manto de legalidad e impunidad las acciones de los victimarios, lavar su imagen personal y retirar el apoyo político a su antecesor.

Esa sería una de las razones por las cuales Juan Manuel Santos estimuló, apoyó y promulgó la "Ley de víctimas y de restitución de tierras", que a nuestro modo de ver, muy probablemente no reivindicará el derecho de las víctimas a la Verdad, la Justicia y la reparación integral ni restituirá los seis millones de hectáreas de tierras arrebatadas por paramilitares, terratenientes y multinacionales a sus verdaderos propietarios: comunidades campesinas, indígenas, afro descendientes y minifundistas trabajadores del campo.

Gracias a la "Política de Prosperidad Democrática" muy probablemente un alto porcentaje de los seis millones de hectáreas que estuvieron en manos de paramilitares y narcotraficantes, se sumarán a otros siete millones de hectáreas de bosques, selvas y tierras vírgenes de los departamentos de Meta, Vichada, Guainía que, gracias a la voracidad del gran capital, dejarán de producir oxígeno para la humanidad y ser nicho ecológico para miles de especies nativas. Pasarán a manos de representantes de la oligarquía nacional, de multinacionales y de inversionistas extranjeros.[2]

Mientras eso sucede, las víctimas de la violencia social y política probablemente seguirán desplazados de sus tierras, desempleados o deambulando por las calles tratando sobrevivir en condiciones de extrema pobreza, con el estigma de ser invisibles o ser simples cifras en las estadísticas de la pobreza. Muy pocos de ellos recibirán irrisorias indemnizaciones económicas por sus muertos y por sus tierras.

En el escenario regional, centenares de víctimas del conflicto continúan invisibilizadas para la sociedad, estigmatizadas, revictimizadas y en su mayoría carentes del reconocimiento a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral. Solo a manera de ejemplo y reconociendo que las cifras que se presentan a continuación son una aproximación a la cruda y dolorosa realidad regional, presentamos los resultados del análisis de los casos que el Obsurdh ha registrado y sistematizado a lo largo de éstos cuatro años de vida de nuestra organización.

Entre 2007 y 2010 el Obsurdh registró e hizo seguimiento a 449 victimizaciones de violación a los DD.HH, 486 de Infracción al DIH y 598 de violencia político social. Entre las víctimas se cuentan campesinos, comerciantes, personas marginadas, pequeños industriales, transportadores, indígenas, líderes populares, entre otros.

Como se puede apreciar en la tabla 1, el año 2007 resultó ser el más violento de los cuatro años revisados. El OBSURDH registró 204 violaciones a los Derechos Humanos, 201 infracciones al DIH y 197 victimas de violencia político social. Durante el año 2008 se reportaron 73 víctimas de violación a los derechos humanos, 148 de infracciones al DIH y 154 de violencia político social; por su parte en el año 2009 la cifra de víctimas de violaciones a los Derechos Humanos ascendió a 96, hubo 112 victimas de infracción al DIH y 119 de violencia político social. En al año 2010 se registraron 76 víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, 25 de infracciones al DIH y 128 de violencia político social.

Las violaciones a los Derechos Humanos, las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y la violencia político social, además de ser consecuencia del conflicto social y armado, también subyacen al modelo de desarrollo neoliberal que se viene implementando desde hace más de tres décadas en Colombia. Esa violencia no es espontánea: Busca disminuir la resistencia popular contra la violencia económica, pretende rompe los lazos de solidaridad y de unidad de acción entre sectores sociales afectados, familiares de víctimas, organizaciones sociales y en el conjunto de los sectores vulnerables y empobrecidos en el departamento del Huila y la Región Surcolombiana.

2 Para la muestra algunos casos:
* El presidente Santos entregó personalmente su bendición a la entrega de 8.500 hectáreas de las mejores tierras del departamento del Huila para la construcción de la Hidroeléctrica de "El Quimbo" a la multinacional "EMGESA";
* El Ministerio de Agricultura planea entregar 7 millones de hectáreas en la Orinoquía colombiana para su explotación agroindustrial a grandes inversionistas nacionales y extranjeros.
* La empresa paisa "CONTEGRAL" ya ha sembrado 13.000 hectáreas de maíz y soya en los departamentos de Vichada y Vaupés;
* Luis Carlos Sarmiento Angulo, banquero, es propietario de 16.000 hectáreas en los mismos departamentos.
* La "familia Santodomingo" a través de una de sus empresas ("INVERMAC") compraron a precios irrisorios 50.000 hectáreas en el departamento de Vichada

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

Tabla1. VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL HUILA AÑOS 2007-2010

Violación / año	2007	2008	2009	2010	Total Resultado
AMENAZA	15	6	61	31	113
ATENTADO	1	0	2	0	3
DESAPARICIÓN	1	6	1	0	8
DETENCIÓN ARBITRARIA	50	5	5	7	67
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL	85	49	7	5	146
HERIDO	39	5	16	20	80
TORTURA	13	2	4	12	31
ABUSO SEXUAL	0	0	0	1	1
Total Resultado	**204**	**73**	**96**	**76**	**449**

Fuente: Obsurdh

Durante el periodo de análisis, las violaciones a los DD.HH (vulneraciones cuyos autores son agentes directos del Estado) más recurrentes fueron las ejecuciones extrajudiciales, seguidas de la amenazas, las víctimas heridas y las detenciones arbitrarias. Aunque se presenta una disminución progresiva de los casos, en las víctimas de ejecución extrajudicial, en el contexto nacional, el Huila continúa en los primeros lugares de las estadísticas después de Antioquia y Meta, y la Novena brigada del Ejército como una de las de mayor responsabilidad en estos casos.

En los años 2007 y 2008 se registraron 134 víctimas de ejecuciones extra judiciales en el departamento del Huila[3]. La presión y movilización de los familiares de las víctimas, las denuncias de esos crímenes por parte de las organizaciones de Derechos Humanos y la solidaridad y presión de la comunidad internacional con el pueblo colombianos contribuyeron a develar la verdad, obligando a los medios de comunicación privados a ventilar el tema y forzando al gobierno nacional a establecer mecanismos de control a las fuerzas militares. El resultado fue la disminución de las ejecuciones extrajudiciales en los años subsiguientes, aunque continúan presentándose esos crímenes de lesa humanidad, como así lo demuestran los casos registrados durante los años 2009 y 2010.

La unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía adelanta investigación en 1.488 casos de ejecuciones extra judiciales en los que se reconocen hasta ahora 2.547 víctimas. Los casos reportados y registrados por las autoridades permiten reconocer que si se divide el número de condenas por el número total de ejecuciones extrajudiciales, se encuentra la tasa de castigo y la tasa de impunidad, que en el caso de las ejecuciones extrajudiciales alcanza tasas del 98.5% en Colombia, según informó recientemente la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Las amenazas de muerte constituyen el 25% de las víctimas registradas por violación a los DD.HH. Las amenazas complementan otras acciones como seguimientos, hostigamientos, mensajes amenazantes que por lo general se dirigen contra líderes populares y representantes de sectores vulnerables, políticos y defensores de Derechos Humanos. En un contexto de conflicto armado como el colombiano y con tasas de impunidad tan alarmantes, cualquier amenaza acrecienta el riesgo potencial de convertirse en realidad. La inminencia de una agresión contra la vida, afecta la estabilidad psíquica y la integridad física del amenazado, perturbando de paso su derecho a una vida digna.

En el caso de las amenazas contra líderes y miembros de los sectores populares, las tasas de impunidad alcanzan cifras del 100%. Quienes acuden a la amenaza no solo tienen la garantía de la impunidad, sino que conocen su demoledor efecto en la psique del amenazado y en sus secuelas en las organizaciones sociales. Miembros de organizaciones paramilitares y del polo estatal por un lado y miembros de las organizaciones insurgentes por su parte, acuden a la amenaza. Los unos con el pretexto de combatir a las organizaciones insurgentes, implementan estrategias similares a la que en décadas pasadas implementaron militares y paramilitares en Brasil, Paraguay, Chile, Argentina y Bolivia. Esas estrategias terroristas de contención social asocian las exigencias económicas, políticas y sociales de los sectores populares con la existencia de un presunto "enemigo interno", al que se persigue, encarcela y elimina.

3 Para mayor información sobre las ejecuciones exta judiciales en el departamento del Huila sugerimos ver ttp://www.dhcolombia.info/IMG/pdf/I_INFORME_EJECUCIONES_EXTRAJUDICIALES_HUILA_OBSURDH.pdf

La acepción "enemigo interno" ha sido ampliamente utilizada en Colombia desde los años 50 del siglo pasado, no solo contra las organizaciones que en su momento se levantaron en armas por la falta de democracia, de justicia y de transparencia en el manejo de los recursos y poderes institucionales, sino que además se implementó y aún se emplea contra toda expresión de denuncia, de disidencia política y de organización de los sectores que luchan por sus derechos. Las FARC por su parte acuden a la amenaza para garantizar el control territorial y desplazar a opositores políticos de sus zonas de influencia.

Las escasas sentencias judiciales dictadas hasta la fecha confirman que, aunque las denuncias por violaciones a los derechos humanos son veraces, en el departamento del Huila no han evolucionado con la prontitud y eficacia debidas, lo que mantiene una alta tasa superior a la nacional que, como ya se mencionó alcanza el 98.5%.

En Colombia la justicia opera con serias limitaciones. La paquidermia judicial y los altos niveles de impunidad que caracterizan al aparto judicial colombiano son una más de las herramientas que utilizan las clases dominantes para ejercer el control político y social sobre las clases dominadas. Es contundente la veracidad del proverbio popular que describe que: "En Colombia la justicia es para los de ruana".

Tabla 2. INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO REGISTRADOS EN EL HUILA AÑOS 2007-2010

Infracción /año	2007	2008	2009	2010	Total Resultado
AMENAZA	53	11	56	3	123
AMETRALLAMIENTO Y/O BOMBARDEO INDISCRIMINADO	0	4	0	0	4
BIENES CIVILES	3	7	1	0	11
CIVIL HERIDO EN ACCIONES BÉLICAS	0	4	27	5	36
CIVIL MUERTO EN ACCIONES BÉLICAS	0	0	2	1	3
COLECTIVO DESPLAZADO	8	19	0	0	27
DESAPARICIÓN	0	1	0	0	1
HERIDO EN ATAQUE A BIENES CIVILES	13	8	5	0	26
HERIDO INTENCIONAL PERSONA PROTEGIDA	9	7	2	0	18
HERIDO POR MÉTODOS Y MEDIOS ILÍCITOS	2	7	0	4	13
HOMICIDIO INTENCIONAL PERSONA PROTEGIDA	92	63	16	10	181
MINA ILÍCITA / ARMA TRAMPA	6	9	0	0	15
MUERTO EN ATAQUE A BIENES CIVILES	1	1	0	0	2
MUERTO POR MÉTODOS Y MEDIOS ILÍCITOS	4	6	1	2	13
TORTURA	10	1	2	0	13
Total Resultado	201	148	112	25	486

Fuente: Obsurdh

Durante los últimos cuatro años analizados, ambas partes del conflicto armado colombiano, es decir el bloque estatal por un lado y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC –EP por otro lado, contribuyeron con sus acciones sobre la población civil a incrementar la crisis humanitaria del departamento del Huila. Como se puede apreciar en la tabla 2, entre los años 2007 y 2010, el Obsurdh reportó 486 infracciones al DIH que entre las que se encuentran amenazas, ataques a bienes civiles, desplazamientos individuales y colectivos de población civil, desapariciones forzadas, homicidios intencionales en persona protegida, muerte y heridas a civiles en acciones bélicas, torturas, entre otras.

Una de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario más notorias en el departamento del Huila a lo largo de los últimos cuatro años es el homicidio intencional en persona protegida y la amenaza. Una y otra son utilizadas por agentes directos del Estado, por grupos paramilitares y por miembros de las FARC-EP, ya sea con propósitos políticos, para obtener beneficios económicos de sus víctimas o para desestabilizar y desplazar violentamente a sus contradictores políticos. Los agentes directos del Estado y los grupos paramilitares pretenden por ésta vía mantener las condiciones de injusticia social reinantes en el país y garantizar los beneficios económicos y políticos a los sectores de clase dominantes, mientras que las FARC–EP acude a ésta y otras infracciones al DIH para desterrar antagonistas de sus posiciones ideológicas en las zonas donde mantiene control territorial.

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

Tabla 3. VIOLENCIA POLITICO SOCIAL

Violencia /año	2007	2008	2009	2010	Total Resultado
ABUSO SEXUAL	0	0	2	0	2
AMENAZA	14	38	33	8	93
ASESINATO	39	35	30	33	137
ATENTADO	16	3	0	1	20
DESAPARICIÓN	5	8	4	0	17
HERIDO	60	14	8	21	103
HOMICIDIO	55	53	36	59	203
SECUESTRO	5	2	1	4	12
TORTURA	3	1	5	2	11
Total Resultado	197	154	119	128	598

Fuente: Obsurdh

En esta categoría se registra el mayor número de víctimas, comparado con las violaciones a los DD.HH y las infracciones al DIH. En total se registraron 598 durante el periodo estudiado. Esto se explica por el elevado número de casos que carecen de información sobre los responsables y/o de los móviles de los hechos violentos. Sin embargo, las estadísticas que presentamos reflejan los altos niveles de intolerancia social y de persecución política con que los victimarios ocultos en el anonimato atacan a sus víctimas.

Los casos de victimización más recurrentes son los homicidios sin causa determinada (203), cuyas características no corresponden a hechos de violencia común ni delitos pasionales, pero se desconoce el móvil y el responsable de los mismos, presentándose la mayoría bajo la modalidad de

sicariato. Estos casos están seguidos por los asesinatos (137), en los cuales se ha logrado establecer, se realizan por los móviles de persecución política e intolerancia social y el responsable podría ser un actor del conflicto armado. Las víctimas heridas (103) y las amenazas (93) también presentan cifras significativas.

Finalmente queremos expresar a nuestros lectores que existe un notorio sub-registro de los casos de violaciones a los Derechos Humanos, de Infracciones al DIH y de Violencia Política y Social en el departamento del Huila. Contribuye al sub-registro, el temor de las víctimas y de la comunidad para denunciar los casos, debido al riesgo de represalias por parte de los victimarios que tienen a su favor la garantía de la impunidad reinante en Colombia.

Desde "VOCES Y SILENCIOS" y desde el Obsurdh continuaremos el proceso de visibilizacion y denuncia. Invitamos a las diferentes organizaciones a mejorar los niveles de articulación y apoyar espacios como la RED DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS, a potenciar la movilización social en torno al Derecho a la Verdad, Justicia y Reparación Integral de las víctimas en Colombia, a exigir colectivamente el respeto por el conjunto de los Derechos Humanos, por la implementación de un nuevo modelo de desarrollo que conduzca a una adecuada redistribución de la riqueza nacional, que facilite la explotación colectiva de tierras fértiles con asistencia técnica y garantías para la actividad agrícola, apoyo estatal a la comercialización de sus productos y promoción de mecanismos que garanticen los Derechos Humanos y el desarrollo social de los habitantes de zonas rurales, garantizando de paso la seguridad alimentaria nacional y mejores condiciones de vida para todos los colombianos y colombianas.

CANCIÓN: PUEBLO DE LA GAITANA

Autor y compositor: Jesús María "Chucho" Vidal

Pueblo de la Gaitana
Tierra valiente del Huila
Llevas tu sangre guerrera
Indómita y roja de tanto luchar

Tus milenarias leyendas
Son la verdad de tu vida
Ellas me cuentan que vienes de una raza airosa, pujante y audaz
También me dicen que un día eras libre y fuerte lleno de noblezas, de luz y de paz

Vinieron los españoles y te sometieron en la batalla
Solo queda de tu estirpe el orgullo y un cumulo de añoranzas
Siglos pasaron de penas y tus descendientes jamás se doblegan sin la esperanza
Vives cantando al paisaje, al rio, al valle y a tu labranza (se repite)

Mañana tus hijos han de ver
Una nueva tierra florecer
Donde no haya esclavos, cárceles ni amos que te impongan el tormento
Donde puedas libre como el sol hacer surgir la dicha que hoy anhelas
Ese día ha de llegar,
Pues tu lucha volverá
Y como volcán rugiente cantarás la gloria de tus sanjuaneros.

Reseña: "La escultura del Maestro Rodrigo Arenas Betancourt, está ideada con intención de inquietar. No está hecha para el sosiego… No se puede estar apacible ante sus monumentos… Las concibe pensando en lo que somos o en lo que fuimos históricamente, y que va a permanecer".
Otto Morales Benitez
Jurista, Político, Investigador, Académico y ex Ministro Colombiano)

Síntesis del marco conceptual adoptado por el Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia OBSURDH

Marco Conceptual Revista Noche y Niebla, CINEP.

1. CONCEPTO GENERAL DE VIOLENCIA POLÍTICA

Se entenderá por Violencia Política aquella ejercida como medio de lucha político - Social, ya sea con el fin de mantener, modificar, sustituir o destruir un modelo de Estado o de sociedad, o también para destruir o reprimir a un grupo humano con identidad dentro de la sociedad por su afinidad social, política, gremial, étnica, racial, religiosa, cultural o ideológica, esté o no organizado.

Tal tipo de violencia puede ser ejercida:

1. Por agentes del Estado o por particulares que actúan con el apoyo, tolerancia o aquiescencia de las autoridades del Estado y en este caso se tipifica como Violación de Derechos Humanos;

2. Por grupos insurgentes que combaten contra el Estado o contra el orden social vigente, y en este caso: o esa violencia se ajusta a las leyes o costumbres de la guerra y entonces se tipifica como Acciones Bélicas, o se aparta de las normas que regulan los conflictos armados y entonces se tipifica como Infracción al Derecho Internacional Humanitario;

3. Por grupos o personas ajenas al Estado y a la insurgencia, pero impulsados por motivaciones ideológico - políticas que los llevan a actuar en contra de quienes tienen otras posiciones o identidades, o de quienes conforman organizaciones de las antes mencionadas. En ocasiones los autores son identificables como ajenos al Estado y a la insurgencia; en otras, la identidad de los autores no es posible determinarla pero sí hay elementos para identificar los móviles. Dado que el elemento identificable en todos estos casos es la motivación, estos casos se tipifican como Violencia Político - Social. Dentro de esta categoría se clasifican algunas prácticas de la insurgencia que en estricto sentido no pueden calificarse como infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tales como el secuestro y algunas prácticas

2. CONCEPTO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

"Por violación a los Derechos Humanos debe entenderse toda conducta positiva o negativa mediante la cual un agente directo o indirecto del Estado vulnera, en cualquier persona y en cualquier tiempo, uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos". (Defensoría del Pueblo, "Algunas Precisiones sobre la Violación de los Derechos Humanos en Colombia". Serie Textos de Divulgación, No. 2)

Los dos elementos específicos que convierten un acto de violencia cualquiera en una violación de derechos humanos son,

Imagen: Monumento Los Potros, Archivo Obsurdh

por una parte el autor, y por el otro la materia. Si el autor es un agente directo o indirecto del Estado, y si el derecho violado es alguno de los consagrados en los pactos internacionales de derechos humanos, entonces, el acto de violencia se constituye en una violación de derechos humanos.
Si se dan los dos elementos anteriores, los móviles no modifican tal caracterización. Por ello, una violación de derechos humanos puede tener como móvil la persecución política, la "intolerancia social" o el simple abuso de autoridad.
La autoría estatal, como elemento determinante para tipificar una violación de derechos humanos, puede darse de varias maneras:

1. Cuando el acto de violencia es realizado directamente por un Agente del Estado (a este respecto se entiende por Agente del Estado aquel que tiene funciones represivas o de control, o a quien se le ha asignado la protección de un derecho) que ejerce una función pública;

2. Cuando el acto de violencia es realizado por particulares que actúan con el apoyo, la anuencia, la aquiescencia o la tolerancia de agentes del Estado;

3. Cuando el acto de violencia se produce gracias al desconocimiento de los deberes de garantía y protección que tiene el Estado respecto a sus ciudadanos.

MODALIDADES DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SEGÚN LOS MÓVILES

En el supuesto de que la responsabilidad del acto violento resida en el Estado por alguna de las tres causas arriba examinadas y, que por lo tanto, está tipificada una violación de derechos humanos, ésta puede asumir diversas modalidades según las motivaciones que se infieren en los victimarios:

Violación de Derechos Humanos como Persecución Política

Este tipo de violación ocurre ordinariamente en el marco de actividades, encubiertas o no, relacionadas con el mantenimiento del "orden público" o la "defensa de las instituciones", razones éstas tradicionalmente conocidas como "razones de Estado".
Ordinariamente se aducen estas razones o se pueden inferir como justificación de actos violentos dirigidos a reprimir la protesta social legítima, a desarticular organizaciones populares o de carácter reivindicatorio o a castigar y reprimir posiciones ideológicas o políticas contrarias o críticas del "statu quo".

Violación de Derechos Humanos como Abuso o Exceso de Autoridad

Aquí el acto violatorio de los Derechos Humanos solo tiene como explicación un uso de la fuerza desproporcionado e injustificado en el cumplimiento de las funciones de agentes estatales, o un uso arbitrario e ilegítimo de la fuerza o de la autoridad detentada por los agentes del Estado.
En estos casos hay que tener en cuenta el artículo 3 del Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, aprobado por Resolución 34/169 de la Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 1979. Según dicho instrumento, el uso de la fuerza, en el cumplimiento de requerimientos legales o judiciales, debe limitarse a los casos en que sea estricta y proporcionalmente necesaria. Es decir, si no hay resistencia, no es legítimo usarla; si hay resistencia, solo en la proporción necesaria para vencer la resistencia.

Violación de Derechos Humanos como manifestación de intolerancia social

Esta se presenta cuando por las características de las víctimas se infiere que el móvil del acto violatorio de los derechos humanos, está dirigido a eliminar personas consideradas por sus victimarios como disfuncionales o problemáticas para la sociedad, tal como sucede con habitantes de la calle, drogadictos, mendigos, prostitutas, homosexuales o delincuentes comunes.

3. CONCEPTO DE VIOLENCIA POLITICO - SOCIAL

Es aquella ejercida por personas, organizaciones o grupos particulares o no determinados, motivados por la lucha en torno al poder político o por la intolerancia frente a otras ideologías, razas, etnias, religiones, culturas o sectores sociales, estén o no organizados. También se registran como hechos de violencia político social algunas prácticas excepcionales de actores armados no estatales, que no pueden tipificarse como violaciones a los derechos humanos, pues sus autores no pertenecen al polo estatal ni para - estatal, ni tampoco como infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ya que no están tipificados allí, aunque son indiscutiblemente hechos de violencia determinados por móviles políticos.

Este conjunto de prácticas se diferencia del anterior en cuanto no se identifica a un autor estatal o para - estatal, y por lo tanto no se puede tipificar como "violación de derechos humanos"; la mayoría de las veces porque los mecanismos de perpetración de los crímenes están amparados por una clandestinidad tal, que no es posible recaudar indicios sobre los autores; otras veces porque se identifica como autores a particulares sin vinculación alguna con agentes del Estado o al menos ésta no es comprobable en ninguna medida. Pero en cambio sí son perceptibles los móviles políticos o de "intolerancia social", ya sea por la intención explícita del victimario, ya por las características o actividades de la víctima, ya por los contextos espaciales o temporales, ya por los métodos utilizados u otras circunstancias.

El OBSURDH, ha abierto dentro de la categoría de Violencia Político – Social dos subcategorías: Homicidio sin causa determinada y Herido sin causa determinada, para casos de violencia de los que se sospecha en un futuro, se puede clasificar en otra categoría más definida, según móvil y responsable. Son casos diferentes a motivos pasionales o de violencia común.
Finalmente, Cabe aclarar que dentro de esta amplia categoría de los hechos de violencia político social, cuando se habla de acciones de autores no estatales, no se incluyen las acciones de los grupos insurgentes, excepto el secuestro y sus actos de intolerancia social, pues sus demás acciones violentas se tipificarán como infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario o como acciones legítimas de guerra, denominadas aquí como Acciones Bélicas.

4. CONCEPTO DE INFRACCIONES GRAVES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Cuando los actos de violencia se producen dentro de un conflicto armado, ya sea entre dos Estados (conflicto con carácter internacional), ya entre fuerzas beligerantes al interior de un Estado (conflicto con carácter no internacional), hay que calificar de otra manera los hechos violentos, pues el conflicto armado puede llevar a privar de la vida o de la libertad a los adversarios, afectar su integridad y sus bienes y destruir determinados bienes públicos.

El Derecho Internacional Humanitario no entra a calificar la legitimidad o no de la guerra o del conflicto en cuestión. Tampoco entra a calificar los métodos del conflicto en relación con su eficacia, ni siquiera a estorbar el objetivo fundamental de toda guerra o conflicto armado que es la victoria sobre el adversario o, en cada acción bélica, la obtención de una ventaja militar sobre el adversario, objetivos que de todos modos exigirán eliminar vidas humanas, afectar la integridad y la libertad de personas y destruir bienes materiales. Si el DIH se propusiera salvaguardar valores éticos puros, no le quedaría más remedio que condenar la guerra y censurar todos sus desarrollos que incluyen eliminación de vidas humanas y daños en la integridad y libertad de las personas. Lo único que se propone es impedir los sufrimientos y destrozos innecesarios, o sea aquellos que no reportan ninguna ventaja militar sobre el adversario.
Las fuentes del Derecho Internacional Humanitario son: los Convenios de La Haya de 1899 y de 1907; los cuatro Convenios de Ginebra de 1949; los dos Protocolos adicionales de 1977; declaraciones, convenciones o protocolos internacionales que miran a restringir el uso de ciertos medios de guerra o a especificar puntos de los anteriores instrumentos, y lo que se ha llamado "el Derecho Consuetudinario de la Guerra". Este último está sintetizado en la Cláusula Martens, redactada por el jurista ruso que elaboró el preámbulo del Convenio IV de La Haya de 1907 que fue reproducida en el Preámbulo del Protocolo II de 1977: "en los casos no previstos por el derecho vigente, la persona humana queda bajo la salvaguardia de los principios de humanidad y de las exigencias de la ética universal".
Mucho se ha discutido sobre si en el marco de un conflicto no internacional, las únicas normas aplicables serían el Artículo 3 común a los 4 Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo adicional II de 1977. Sin embargo, razones más de peso demuestran que en cualquier conflicto interno los Estados signatarios deberían aplicar todas las normas pertinentes del Derecho Internacional Humanitario, pues el artículo 1 común a los Cuatro Convenios de Ginebra compromete a los Estados signatarios, no solo a respetarlos, sino "a hacerlos respetar en toda circunstancia". Además, iría contra toda lógica que un Estado, comprometido a hacer respetar normas universales frente a ciudadanos de "Estados enemigos", se negara a aplicar las mismas normas respecto a sus propios ciudadanos, teniendo en cuenta, por añadidura, que la salvaguarda de los derechos de éstos constituye su primer principio legitimante como Estado.
La costumbre, sin embargo, ha hecho que ciertas instituciones del DIH solo sean aplicables a conflictos internacionales, como por ejemplo, la de los prisioneros de guerra, institución que está ligada al reconocimiento de "beligerantes" que se reconocen los adversarios. El Banco de Datos no asumirá esas categorías cuya aplicación ha sido reservada por la costumbre a los conflictos internacionales.
Teniendo en cuenta que los Convenios de Ginebra tienen el mayor record de adhesión de cualquier tratado internacional en la historia (han sido suscritos por 165 Estados de los 171 existentes, siendo miembros de la ONU solo 159 de ellos) y que el contenido de sus normas principales está referido a la salvaguarda del ser humano en su núcleo más esencial de derechos o exigencias inherentes a su naturaleza, todo esto hace que se les dé el rango de normas de "Ius cogens", o sea normas universalmente imperativas que no admiten convención o estipulación en contrario. Por eso la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (artículo 60, parágrafo 5) exime estas normas del "principio de reciprocidad", es decir, que si una Parte las viola, ello no autoriza a otras Partes a violarlas.
Dentro de las prohibiciones explícitas contempladas en el DIH, algunas son de tal carácter que su violación se tipifica como "crimen de guerra", según el artículo 85, parágrafo 5, del Protocolo I. Tienen ese carácter las "infracciones graves" contempladas en los artículos: 51 del Convenio I; 52 del Convenio II; 130 del Convenio III y 147 del Convenio IV, (que implican y amplían el artículo 3 común y están referidas todas al trato debido a los seres humanos).

Las infracciones al DIH se pueden clasificar según los siguientes parámetros:

1. Por empleo de medios ilícitos de guerra (armas o instrumentos prohibidos).

El principio inspirador de estas prohibiciones es que la guerra tenga como fin poner a los adversarios fuera de combate y que los sufrimientos infligidos sean los estrictamente necesarios para alcanzar tal propósito. Por ello se prohíben en principio las armas, proyectiles u otros instrumentos que causen males inútiles o superfluos o las que tengan un efecto indiscriminado (Convención de La Haya de 1899; Reglamento de La Haya de 1907, artículo 23; Protocolo I de 1977, artículo 35,2; Convención de 1981, preámbulo No. 3 y Protocolo II a esta Convención, artículo 6,2).

2. Por el empleo de métodos ilícitos de guerra

Así como no se puede utilizar cualquier medio o instrumento de guerra, tampoco es legítimo acudir a cualquier método para causar daños al adversario. Por eso, otras normas del DIH, regulan los métodos de guerra, que cuando se desconocen, se configuran infracciones graves al ius in bello.

3. Por atacar objetivos ilícitos, es decir objetivos no militares (ya sea personas, lugares o bienes);

Los diversos instrumentos del DIH contraponen los bienes considerados como "objetivos militares", o sea, aquellos que en una guerra está permitido atacar, a los "bienes de carácter civil", o sea, aquellos que no es permitido atacar.

Los "objetivos militares" los define así el Protocolo I de 1977: "aquellos objetos que por su naturaleza, ubicación, finalidad o

utilización contribuyan eficazmente a la acción militar o cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca en las circunstancias del caso, una ventaja militar definida" (artículo 52 Protocolo I de 1977). Esto implica que no puede definirse un objetivo militar de manera "preventiva", sino en razón de lo que realmente aporta a la acción militar del adversario.

4. Por el trato indigno al ser humano en su vida, en su integridad física o psíquica, en su dignidad y en su libertad.

El trato al ser humano, -sea que no participe en el conflicto, sea que deje de participar por rendición o por enfermedad, herida o naufragio, sea que participe y caiga en manos del adversario-, está regulado por normas que concretizan las "leyes de humanidad", cuya violación se considera "infracción grave del DIH" y constituye al mismo tiempo "crimen de guerra" (artículo 85, parágrafo 5, Protocolo I de 1977). El artículo 3 común a los cuatro convenios de Ginebra, el artículo 50 del Convenio I, el 51 del Convenio II, 130 del Convenio III, 147 del Convenio IV y 4 del Protocolo II, contienen esas normas protectoras de los valores inherentes a la persona humana, las que constituyen un mandato de imperativo cumplimiento para los actores armados y al mismo tiempo un derecho, un título de innegable exigencia por quienes son sus beneficiarios, es decir, todas las personas protegidas.

Todas las personas, de acuerdo con las normas del DIH, tienen derecho a que se les respete su personalidad, su honor, sus prácticas religiosas, sus convicciones espirituales, ideológicas, políticas, etc., y a que se les trate con humanidad, sin ninguna discriminación desfavorable

Imagen: La Lavandera, Archivo Obsurdh.

5. CONCEPTO DE ACCIONES BÉLICAS

Si bien el Derecho Internacional Humanitario busca fundamentalmente regular aquellas acciones que por acomodarse a las leyes consuetudinarias de la guerra, se consideran legítimas, ya que se apoyan en principios tales como el de la necesidad militar, la ventaja militar y la proporcionalidad. Dichos comportamientos se conocen con el nombre genérico de acciones bélicas, expresión que utilizará el Observatorio para dar cuenta de aquellos actos ejecutados por los actores del conflicto armado de carácter no internacional que se da en el país, y que por acomodarse a las normas del ius in bello son acciones legítimas de guerra.

Pero antes de entrar a precisar los detalles de estas modalidades, conviene hacer algunas observaciones sobre los problemas que surgen en relación con la interpretación y clasificación de las acciones bélicas. Hay que tener cuidado, por ejemplo, de no responsabilizar conjuntamente a los dos polos armados por infracciones que, según la información accesible, tienen como sujeto activo de la acción a un solo polo. Si se registra, por ejemplo, como acción bélica, un ataque a un objetivo militar que genera víctimas civiles, hay allí un actor armado que es el sujeto activo de la acción, y si hay víctimas civiles, mal podrían ser atribuidas a las dos fuerzas en conflicto como responsabilidad compartida.

Algo similar ocurre con grupos de categorías frente a las cuales el analista debe decidir si las subsume en una más amplia y de mayor riqueza descriptiva, o si las presenta como hechos independientes dentro de un mismo caso. Tales son, por ejemplo: incursión y combate; incursión y ataque a objetivo militar; ataque a objetivo militar y emboscada; mina ilícita y ataque indiscriminado.

Para resolver esta problemática, resulta interesante acudir a los criterios que establece el derecho penal en torno al concurso de hechos punibles, en donde con una sola acción se violan varias normas, o con varias acciones se puede violar varias veces la misma norma, lo que se expresa en la figura de la consunción (Un tipo penal que queda cubierto por otro de mayor gravedad o de mayor riqueza descriptiva). Se trata de echar mano de la categoría que para el caso en cuestión ofrezca mayor riqueza descriptiva. Así por ejemplo, frente a los casos en que se presenta una incursión de la guerrilla y en desarrollo de la misma se ocasionan combates, la categoría de mayor riqueza descriptiva sería el combate, ya que la incursión es apenas un ingreso rápido que puede ser fugaz y servir solo de preludio al combate. Si se desarrollan combates originados a partir de una incursión, las víctimas civiles que resulten en el fuego cruzado son responsabilidad de ambos adversarios. No sería así, si solo se registra la incursión, pues las víctimas serían responsabilidad del sujeto activo de la incursión. En justicia, son las dos fuerzas trabadas en el combate las que producen los efectos.

En fin, para los propósitos del Observatorio, se deben contar tantas acciones bélicas, cuantas se puedan deducir de la fuente y del nivel de información, siempre y cuando no resulten contrarias a los criterios y principios antes consignados y no aparezca ilógica la atribución de responsabilidad respecto a las víctimas que se generen.

Imagen: Archivo Obsurdh.

"EN VEZ DE MILITARIZAR A LOS CIVILES, DEBERÍAMOS CIVILIZAR A LOS MILITARES…"

Por: CAMILO RODRÍGUEZ. Asesor jurídico OBSURDH

Han transcurrido casi dos años desde que la justicia en Colombia decidió resolver una vieja contienda legal a favor de todas aquellas personas que se identifican como "objetoras", "antimilitaristas", "no violentas", o que sencillamente se oponen a prestar el servicio militar por razones de conciencia"[1]. Esta decisión que no nació como magia de las cabezas canas de algunos jurisconsultos, realmente es el resultado de una comprometida resistencia a la militarización de la sociedad que practica gran cantidad de comunidades en el país, y de las exigencias de caminos pacíficos construidos a partir del diálogo como nuevo y necesario método para asumir los conflictos. Tal vez los jueces son tan serios que para resolver ésta contienda les pareció irrespetuoso hacer uso de aquellas frases de alguien que con su humor ridiculizó lo que necesitaba ser ridiculizado, de quien supo decir con una chiste lo que se decía con pesar, alguien que supo hacernos reír del poder irracional y que enseñó a querer la condición de la sociedad civil a través de la alegría, tal vez en boca de los jueces oír decir "en vez de militarizar a los civiles, deberíamos civilizar a los militares" no sonaría tan genial como se escuchaba en boca de Cantinflas. Pero no importa quién lo haya dicho, ni saber quién es gracioso y quién aburrido, lo importante es empezar a esclarecer si se trata de un chiste de ficción o si es una idea de la cual empoderarse.

Durante muchos años, jóvenes y organizaciones sociales, culturales y académicas han venido argumentando que para los objetores de conciencia prestar el servicio militar significa ir en contra de sus convicciones éticas, morales, filosóficas o religiosas, para los objetores sus mentes no son objetivo militar, para ellos prestar el servicio militar significa atentar contra su subjetividad, ó en términos jurídicos es atentar contra su derecho fundamental a la libertad de conciencia[2], a la libertad de pensar, sentir y creer que la solución no es la guerra, la utilización de las armas o la pertenencia a una estructura militar.

La Corte Constitucional de Colombia –tribunal que emitió el fallo- cambió sus anteriores interpretaciones y reconoció la posibilidad de hacer efectivo el derecho mediante la tutela; en adelante el derecho a la libertad de conciencia se podía reivindicar cuando se encuentre amenazado o esté siendo vulnerado[3]. La pregunta es: ¿Por qué no prevenir la vulneración o amenaza del derecho mediante acciones administrativas (actuaciones de las autoridades administrativas del Estado) que brinden garantías a los objetores para que no tengan que acudir hasta la acción de tutela cuando el derecho ya se debe encontrar amenazado o vulnerado?. La respuesta: Porque hasta ahora no existe regulación legal en tal sentido. La nueva pregunta sería entonces: ¿Por qué no existe esta regulación legal?. La respuesta: Porque la expedición de esta ley obedece a intereses políticos estratégicos en el marco de la confrontación armada y hasta ahora, los intereses de aquellos a quienes les conviene mantener la conflagración y la vinculación de la fuerza juvenil con la guerra ha primado en los democráticos salones del Congreso.

La Corte no sólo reconoció el derecho de los objetores de conciencia, sino que ante el vacío legal, conminó al Congreso

1 Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-728 del 14 de octubre de 2009. Expediente D-7685. Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

2 Podemos encontrar este derecho consagrado en las siguientes normas: Artículo 18 de la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y artículo 12 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto San José).

3 Estos dos requisitos, amenaza y efectiva vulneración junto a la imposibilidad de proteger el derecho por cualquier otro mecanismo legal, son los necesarios para que sea procedente la acción de tutela sobre cualquier derecho fundamental.

de la República para que sin más dilaciones expida una ley que reconozca y reglamente el derecho de los mismos, ya que las actuales normas no los reconocen, por el contrario los invisibiliza, y como si fuera poco los castiga[4]. En resumidas cuentas, la Corte ordenó al congreso expedir una ley que reconozca el derecho y reglamente el trámite administrativo, mientras tanto serán ellos -los jueces-, quienes darán solución a las tutelas interpuestas por los objetores de conciencia.

Imagen: Archivo Obsurdh.

Hasta el momento, el Congreso de la República no ha expedido la ley, pero como era de esperarse, diferentes partidos políticos se han ofrecido a radicar proyectos de ley, ya que en puja se encuentran intereses tan diversos como pintoresco es el Congreso. Están los intereses de aquellos sectores que ven en esta ley la oportunidad de avanzar en la profesionalización del ejército - increíble que puedan hacer del derecho a no participar de la guerra un instrumento para engrasar los mecanismos de un bando en contienda-. También se encuentran los intereses de un grupo minoritario alternativo que realmente busca hacer valer los derechos de los objetores promoviendo la libreta social alternativa como opción a la libreta militar, pero sin prever algunos procedimientos administrativos claves, y por esta falta de previsión se pueden colgar aquellos "micos" tan comunes en nuestra legislación. También se ofrecen los intereses de aquellos que no sólo piensan en la trampa una vez hecha ley, sino de aquellos que piensan hacer de la ley una trampa, me refiero a los que buscan utilizar a los objetores de conciencia para que de civil colaboren en la labor de consolidación social del ejército y así de paso, con eufemismos y sin ningún costo, limpiar un nombre tan deshonrosamente bañado con la sangre de hermanos colombianos, lo que no han comprendido estos legisladores es que **los objetores no sólo se oponen a la utilización de las armas sino a la vinculación de cualquier forma con las estructuras militares de la violencia, incluyendo a la fuerza pública**. Finalmente, me pregunto si ya han salido aquellos empresarios a quienes les gustaría tener a este potencial humano trabajando gratis en las labores sociales de sus lucrativos negocios y que así "esos objetores" cumplan el requisito de la libreta militar o la libreta social alternativa, eso poco les debe interesar, lo importante para ellos es "que sean funcionales".

La pluralidad de intereses parlamentarios en su mayoría belicistas alrededor de la creación de la ley y la correlación de fuerzas en contra que padecen bancadas que le apuestan a la salida política y negociada del conflicto, como es el caso del Polo Democrático Alternativo, a algunos lectores les hará perder la esperanza en la posibilidad de que en Colombia nunca más a nadie se le obligue ir a ese campo muerto que condena a nuestros jóvenes más pobres a pagar con su propia vida los buenos negocios de otros.

A pesar de las adversidades que siempre estarán ahí, es necesario recordar que el derecho a la libertad de conciencia por el que vienen luchando por años los objetores y las objetoras de conciencia al servicio militar en Colombia, se ha ido ganando a punta de persistencia, a punta de despertar conciencias, a punta de ideas y precisamente contra las adversidades, tal y como se logran ejercer los derechos humanos. Cuantos no quisiéramos que en Colombia estas formas distintas de ver las cosas se reconocieran como parte integrante de la rica pluralidad que es nuestra realidad, pero como ya sabemos en la mayoría de los casos esto no ocurre, especialmente si desde una condición privilegiada de la sociedad se trata de reconocer y respetar al otro con su idea diferente o crítica. Esas relaciones sociales que se imponen más por la fuerza violenta que por las ideas mantienen con mayor efectividad su dominio si se apoyan en el uso organizado de la violencia institucional y en el poder sancionatorio de las conductas sociales, es por esta razón que a los congresistas y al gobierno poco les interesa disminuir sus tropas y expedir leyes que reconozcan a los objetores.

Ante la insuficiencia de representantes en los salones del poder que interpreten el sentir del movimiento de las y los objetores, distintos jóvenes y varias agrupaciones han decidido fortalecer su labor de informar, socializar y empoderar cada vez a más colombianos con las ideas de la no participación en la confrontación armada, de la reivindicación de la conciencia como derecho fundamental y de la salida política y negociada del conflicto social y armado, y los días de estos sueños van develando la razón que arde en las palabras del profeta de la revolución cubana José Martí, "Las ideas son más poderosas que las armas, por más poderosas que éstas sean". Uno de esos casos llenos de esperanza es el de la juventud del Huila que viene impulsando la campaña departamental por la objeción de conciencia al "servicio" militar obligatorio "Nadie está obligado a hacer lo que su conciencia rechaza". Así que no puedo terminar éste documento sin hacer referencia a la alegría que denuncia el mundo y que va creando desde la práctica cotidiana y colectiva algo nuevo en el Huila con humor y con ideas, no puedo despedirme sin darle permiso a las y los objetores de Neiva:

Quiero compartirles un poco la experiencia de "Sergio el mechudo", él es un joven estudiante de la USCO que comenzó a participar desde las primeras reuniones que buscaban crear la campaña departamental, Sergio no tiene libreta militar y llevaba algún tiempo preguntando por la objeción de conciencia al servicio militar, como él dice "desde antes, con Adolfo le habíamos echado ojo al tema y ocurrió la coincidencia", se organizó una reunión, decidieron ir y se quedaron para darle vida al proyecto.

"Melkiades" como le dicen, al calor de un café compartido en Café y Letras, la cafetería clásica de la Universidad, recordó que decidió acercarse al parche bajo las banderas de la pluralidad y de la solución política y negociada al conflicto social y armado, y que decidió quedarse porque el espacio de los objetores es un escenario que amplía la visión del mundo, que "permite desde las ideas hacerle resistencia al aparato brutal militar … y claro, también me gustan los espacios de esparcimiento, jajaja. Yo creo que una característica del colectivo es la alegría desde el saludo, desde la creación del plan y hasta las conclusiones". Una de las objetoras impulsa el proceso porque ya no quiere ver que otro joven se vaya a la guerra a perder la vida dejando en un aire lleno de pólvora todos sus sueños de libertad y de cambio como ocurrió con algunos de sus amigos de la adolescencia, otras mujeres se acercaron porque no quieren parir hijos para la guerra, y así diversas y ricas razones son las que le dan vida al colectivo.

El colectivo de objetores y objetoras de conciencia de Neiva se ha caracterizado por ser un encuentro de variadas expectativas, ideas, sonidos, pinturas, olores e iniciativas, que le ha exigido además de ser un punto de encuentro, muchos momentos de respeto por la diferencia. Tato por ejemplo, resalta el compañerismo y la equidad en la distribución del trabajo, "hay idea de grupo". Y es que no puede ser de otra forma, el movimiento de objetores de conciencia busca el reconocimiento social y jurídico de aquellos que por principios se oponen a la participación en la guerra, lo cual cultiva necesariamente el respeto por la diferencia, como dice Sergio "acá se participa directamente y libre… la objeción de conciencia se va convirtiendo en algo tan personal que ya uno lo habla siempre en lo cotidiano".

El lenguaje que el colectivo ha venido construyendo conjuntamente, le ha permitido apropiarse desde la práctica de la necesidad de hacer partícipe al otro, se ha ido comprendiendo que además de respetar al otro como dice Tato "es necesario que nos apoyemos en las propuestas del otro, no queremos desaparecer al otro sino involucrarlo", "entre todos hemos venido construyendo por ejemplo la campaña, las diferencias que nos separan no nos han dividido" recuerda Adolfo, e insiste en su conversación "el parche siempre ha sido abierto". En su pluralidad, algunas mujeres objetoras del colectivo con pícara sonrisa no esconden sus ideas y van diciendo que prefieren que los hombres les hagan el amor y no la guerra, y si a la más joven del parche le toca sacrificar algunos permisos para salir a "sanpedrear", no importa, siempre y cuando pueda ir a los encuentros.

Serán muchas compañeras y compañeros del colectivo quienes deberán disculparme por no haberles incluido en este texto que resulta ser corto para comentar tan rica experiencia, pero no puedo dejar de decirle al lector que son estos jóvenes, estudiantes, cinéfilos, músicos, futbolistas aficionados, profesionales, desempleados, pelados de barrio, zanqueros, educadores populares, quienes hoy impulsan las ideas de la objeción en Neiva, ideas que ya se propagan por otros municipios del departamento, ideas y acciones colectivas por la objeción de conciencia al "servicio" militar obligatorio que se unen al lenguaje contra la militarización, que le aportan a la salida política y negociada del conflicto social y armado, que abogan por la libertad de conciencia y por el respeto e integración de la diferencia.

La entrega en cada acción directa, en cada jornada educativa y en los actos individuales de las y los objetores, más que compromisos se convierten en querer, y esa es la prueba más importante para saber que esa idea de desmilitarizar la sociedad, de mejor civilizar a los militares, no es sólo un atrevimiento del buen humor, también es una caravana que va caminando de a poco y que va impregnando con color su paso. Así que aquellos que se desmoralizaron por las piedras en el camino de la ley que busca reglamentar la objeción, recuperen el ánimo que todavía hay mucha tela por cortar, hay muchas paredes por pintar, muchas canciones nos esperan en el fondo de las tamboras, hay muchas palabras que buscan nacer, hay tantas cosas que se quieren compartir que no es justo reprimirlas en la soledad.

"Si las armas no son tu opción, apúntale a la objeción"[5].

4 Ley 48 de 1993 por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento y de movilización, y demás normas reglamentarias.

5 Consigna del colectivo que nació una de esas tardes mientras se pintaban carteles.

LA INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DEL SUR: HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, LA CONSTRUCCIÓN DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y LA MEMORIA

Por: ANDRÉS RESTREPO CORREA, Sociólogo CERSUR Centro de Estudios Regionales del Sur, PLATAFORMA SUR .

La Investigación Estratégica del Sur es una apuesta que nace desde el Centro de Estudios Regionales del Sur -CERSUR- de Plataforma Sur como estrategia política para las Organizaciones de la región y el continente. Su objetivo es el fortalecimiento de los procesos sociales y políticos del Sur del país mediante un ejercicio investigativo que visibilice los aportes sociales, culturales, organizativos y políticos que durante décadas han consolidado los movimientos sociales, las organizaciones políticas y los colectivos de trabajo en derechos humanos, conflicto, territorio, entre otros muchos temas de interés nacional y local que permanentemente están generando productos sociales, contenidos políticos, académicos, artísticos, culturales y amplios conocimientos y saberes comunitarios como un valioso ejemplo de producción intelectual para la región.

Imagen: CERSUR - PLATAFORMA SUR

Allí, en las distintas prácticas, en las cotidianidades de los procesos que se movilizan por el país, en la voluntad de los dirigentes populares, en la inmensa sabiduría de las comunidades, sus historias de vida, sus acontecimientos, su acción, en sus narrativas, habitan los pensamientos y las experiencias que constituyen la historia viva de la región. Allí se esconden los procedimientos, las metodologías, las enseñanzas en diversos temas, los aprendizajes que se descubren en el diario vivir de la acción política y social, las perspectivas de cambio y transformación, las expectativas ciudadanas y los sueños de un nuevo país que se logra paso a paso con las incansables acciones de los procesos sociales del Sur Colombiano.

Nuestras fuentes son propias y endógenas, son autónomas y alternativas, son criticas y transformadoras, incluyentes en una perspectiva mundial, pero convenidos de la urgencia de construir el pensamiento social desde la región, con sus pobladores y procesos, con una lectura que posibilite mirarse hacia dentro, en sus particularidades, sus versiones, sus detalles que escapan a la vista de los investigadores del "Centro" de la capital y el escritorio. Nuestra investigación es un procedimiento académico que se sustenta en la interacción, en la Investigación Acción Colectiva - IAC, en los enfoques interpretativos, críticos y analíticos de las ciencias sociales y humanas, las estrategias cualitativas y participativas de investigación y las técnicas de recolección y registro que transitan desde lo audiovisual, lo etnográfico, lo documental y todas aquellas herramientas sociales que permitan un ejercicio ético de la investigación en un paisaje de conflicto, pobreza y olvido del Estado, los intelectuales y los medios que siguen pensando que la historia de los pueblos se construye desde el centro o el primer mundo como un conocimiento lejano y tan abstracto que suele corroerse en los anaqueles de las bibliotecas o en los archivos personales de los interventores, auditores o ejecutantes de proyectos.

La sistematización de experiencias: Una Estrategia Investigativa para el Pensamiento Político de la Región

Sistematizar implica organizar, registrar, recopilar y clasificar en sistemas de ideas, comprensibles y entendibles para nuestros públicos todas las distintas informaciones que constantemente están produciendo las propuestas, los proyectos y las gestiones comunitarias que ejecutan los procesos políticos en la región. Además, la sistematización de las experiencias indica recuperar la memoria de los procesos, sus características, particularidades, así como las vivencias, los aprendizajes y productos de intervención que sirven como ejemplo para otros navegantes, investigadores o dirigentes que comienzan a embarcarse en los mares de lo social.

Acudir a la estrategia de Sistematización de Experiencia es proyectar el proceso vivido como un elemento significativo en la construcción de país, es rescatar los aspectos del trabajo político que guíen la reflexión sobre las tensiones, los aportes o los hallazgos que ameriten ser difundidos y evidenciados mediante un ejercicio ético de investigación social que posicione los procesos políticos de la región como proyectos comprometidos con la rigurosidad, la creación, el análisis y la reflexividad de sus experiencias, de sus formas de hacer y de pensar, de sus contradicciones y necesidades, de su memoria, con el fin de generar sistemas de argumentos e ideas que proyecten la historia vivida, difundan los acumulados de los procesos e influyan positivamente en la toma de decisiones de las organizaciones, en el lucha por los derechos de los pueblos, en el fortalecimiento de la identidad política y el reconocimiento, a través de los distintos productos que puede generar una sistematización de experiencias.

Al sistematizar estamos develando el sentido de nuestras apuestas y trascendiendo los informes de gestión o los balances organizativos que relegan la memoria de los procesos a la última parte de los informes, en las conclusiones o la entrega de resultados. Trascender significa "dar a conocer, extender o ir más allá " del ejercicio de la intervención para situarnos en el ámbito de la proyección, la visibilización y la construcción del pensamiento académico/político mediante un ejercicio de investigación que retome los registros documentales, fotográficos, las narraciones de los actores, los debates de los dirigentes, los balances y resultados que todas las organizaciones y procesos recopilan en las experiencias de trabajo humanitario, de resistencia a los megaproyectos, de la lucha por la libertad de expresión y la objeción de conciencia, entre tantos procesos que diariamente se desarrollan en la región.

Este tipo de productos -que regularmente se archivan en los ordenadores de cada organización- representan toda una oportunidad para la construcción de conocimiento en la región, para la memoria de las organizaciones y sus procesos y para el trabajo académico de los sujetos políticos, quienes pueden fortalecer sus competencias mediante los argumentos que resultan de la interpretación de lo vivido. Llenar de argumentos nuestra acción política es fortalecer las propuestas de nación que se tejen en la región para el país y el mundo, es también librar la batalla desde los escenarios académicos, desde la opinión pública nacional e internacional con las voces de las gentes afectadas por la barbarie del modelo y los silencios de las víctimas que resisten al olvido desde el anonimato, única garantía para la vida en tiempos de agonía política y osteoporosis intelectual.

Tres Procesos, Una Escuela…

Desde el Centro de Estudios Regionales del Sur - CERSUR de Plataforma Sur convocamos a recuperar la memoria de lo vivido, a construir las coordenadas de una alternativa de país que recoja las voces y los silencios de nuestros pueblos, a reivindicar nuestras versiones de región como un argumento válido en el discurso nacional, como un ejercicio de resistencia a la historia escrita por el colonizador, el dominante, el opresor, donde los buenos son los mismos gobernantes y los malos de la historia somos los mismos pueblos.

Esta convocatoria no pierde vigencia, ni tiene términos de referencia o parámetros de ejecución, más bien, consolida toda la experiencia de los investigadores sociales que han dejado a nuestros días un conjunto de cartas para navegantes que se embarquen en los mares del pensamiento político que emerge de los procesos del sur. El valor de esta convocatoria se evidencia en las mil y una experiencias que cada dirigente guarda en su memoria, en sus recuerdos y anécdotas que llenan de sentido la existencia humana.

Como un aporte para el fortalecimiento de los procesos de la región el CERSUR ha venido adelantando -desde finales del 2010- la sistematización de la historia de vida de tres procesos sociales que acompaña Plataforma Sur y la construcción de una escuela de investigación en ciencias sociales para la región.

Tres procesos significativos, de interés intrínseco por su perspectiva política, por sus procedimientos, su organización y la dedicación de sus responsables vienen siendo liderados por Plataforma Sur como parte de su Agenda de Interacción Regional para el Sur de Colombia.

Proceso de Mesa Tierras:

Se ocupa de un problema central para la región: la solución del problema agrario que es pieza fundamental para la consecución de la paz en Colombia, de ahí la solución estructural del hambre y la pobreza.

La Mesa Tierras es un escenario para la discusión, el análisis y la sistematización de la problemática del mundo rural para descubrir e identificar -desde el campesinado mismo- alternativas de mejoramiento que contribuyan al desarrollo de la economía campesina y a la disminución del conflicto en las regiones. Es también un lugar de encuentro para compartir e intercambiar los saberes, tradiciones y experiencias de la comunidad y buscar y proponer soluciones comunes y concertadas para el desarrollo y la paz de la región. De ahí, el que en este proceso social se propongan las Zonas de Reserva Campesina como una salida a la política gubernamental de tierra sin campesinos y campesinos sin tierra.

Proceso de Secretaría de Derechos Humanos:
Es un eje de trabajo estratégico para la región desarrollado por un colectivo de Plataforma Sur con dos proyectos específicos:

Formación de gestores humanitarios: es una apuesta de paz desde el sur para el país que se ha basado en un proceso de pedagogía en derechos humanos a un equipo de 18 Gestores Humanitarios en el Municipio de Tello, quienes replican sus conocimientos en las veredas y a su vez conforman para el acompañamiento de las acciones y movilizaciones de las comunidades, además, la construcción de una Carta de Derechos de San Andrés Tello como baluarte de la integridad comunitaria, lo cual representa las expectativas que tiene la comunidad en materia de defensa y respeto de los derechos en su municipio y la región.

Los gestores humanitarios -además de velar por la defensa de los derechos humanos en su comunidad- se encargan

de avanzar en propuestas de paz locales que posteriormente se articularán a nivel municipal y regional.

Asesoría y acompañamiento Jurídico a comunidades afectadas por la construcción del megaproyecto hidroeléctrico El Quimbo: mediante unas estrategias de organización, formación e interacción desarrolladas con un proceso de formación para la exigibilidad de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Además de las más de 100 acciones jurídicas y derechos de petición implementados en el proceso de resistencia del Quimbo.

Proceso de resistencia a la construcción de la represa El Quimbo: mediante el acompañamiento a las comunidades afectadas por el megaproyecto y la implementación de seis estrategias en este proceso: organización, movilización, interlocución política, acciones jurídicas, formación y comunicación interna y externa, focalizadas hacia la defensa de la soberanía y el medio ambiente, los derechos de las comunidades y el respeto por las alternativas de desarrollo propuestas por las comunidades, así como el reconocimiento del paisaje natural y cultural propio de las comunidades. Es el derecho a la autodeterminación de los pueblos lo que guía este proceso, que propone alternativas de desarrollo desde la economía campesina con las zonas de reserva campesina en oposición al desarrollismo de las multinacionales extranjeras que tienen como bandera expropiar territorios y acrecentar su capital.

Estos tres casos de movilización y organización representan los sentires, las reivindicaciones y los problemas estructurales que debe tratar una agenda para la construcción de un nuevo país digno y soberano. La historia de vida de cada uno de estos procesos amerita proyectarlos y visibilizarlos como una apuesta de la región del sur para Colombia. Allí radica la importancia de la investigación estratégica del sur y la sistematización de experiencias que desarrolla y promueve el Centro de Estudios Regionales del Sur - CerSur.

Una Escuela… Para la vida son los procesos sociales en el conocimiento de lo humano. El sur es un campo de generación del pensamiento social que debe ser estudiado en concordancia con los problemas de la región, desde la epistemología propia de estos pueblos y con una metodología coherente con el movimiento social. Para tal fin el CERSUR propone a la región uno de sus proyectos centrales para la formación en la investigación estratégica del sur: un proceso pedagógico en epistemologías, metodologías y problemas sociales contemporáneos que inciten los estudios y la investigación en ciencias sociales en aras de instituir esta práctica académica como habito para el profesional, el dirigente, el campesino, como un hábito para la vida.

Imagen: Archivo Obsurdh.

LOS QUE PIERDEN CON LA LEY DE VÍCTIMAS: NUEVO PANORAMA DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

Por: OSCAR ENRIQUE PRIETO, Sociólogo.

El día 31 de mayo se presentó ante la opinión pública la ley "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", la cual ha sido promovida como Ley de Víctimas.

Imagen: Caguán Vive

Los medios de comunicación han mostrado los distintos puntos en que se ha manejado el debate de esta ley, pero existe un tema que ha permanecido ausente de las pantallas de televisión, que implica la restricción de derechos del grupo más numeroso de víctimas que contempla el ámbito de aplicación de la ley, el cual por medio de múltiples fallos judiciales, especialmente de la Honorable Corte Constitucional, había alcanzado un desarrollo significativo de los derechos que les habían sido reconocidos en instrumentos internacionales y en leyes colombianas como la ley 387 de 1997.

El texto definitivo del informe de la comisión accidental de conciliación para aprobación de las plenarias del honorable senado de la república y la honorable cámara de representantes al informe de conciliación al proyecto de ley número 213 de 2010 senado, 107 de 2010 cámara, acumulado con el proyecto de ley número 085 de 2010 cámara. Tiene en su Capítulo III el cual titula "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones". Los lineamientos generales para la nuevas disposiciones de la política pública para la atención de la población VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, la cual requiere un análisis minucioso para que se determine las ventajas y desventajas que esta ley trae para este grupo poblacional, tan ausente de la discusión relacionada con la ley, a pesar de pronunciamientos tan serios como los realizados por la comisión de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004.

Es por ello que analizaremos algunos puntos que modifican estructuralmente el modelo de atención al desplazamiento forzado y que restringen beneficios adquiridos por este grupo de víctimas en el desarrollo jurídico de los últimos años, no se dan respuestas, ni opciones solo se abren interrogantes para que los distintos actores que interviene en la definición de este proceso de implementación de la ley den opciones de respuesta:

El nuevo concepto de víctima frente al concepto de desplazado.
La ley 387 de 1997,en su artículo 1 trae la definición de desplazado que ha regido el desarrollo legislativo y jurisprudencial desde la formulación de la ley hasta que entre en vigencia la ley de víctimas "Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público".

El texto aprobado y sancionado por el señor presidente de la república en su artículo 60 expresa "Parágrafo 2º. Para los efectos de la presente ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley". El artículo

3° al que se hace referencia dice "víctimas. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno". Además en el Parágrafo 3°, del mismo artículo menciona que "Para los efectos de la definición contenida en presente artículo, no serán considerados como víctimas quienes hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de actos de delincuencia común".

Imagen: Caguán Vive.

Entonces elementos como disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada y las otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público, quedan suprimidos del concepto de desplazamiento, abriendo la puerta para el desconocimiento de víctimas de desplazamiento forzado generadas por los grupos surgidos después del proceso de desmovilización de los paramilitares, que de manera pintoresca han sido denominados Bandas Criminales BACRIM. Problema ya advertido por la comisión de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, quienes además solicitaron que la definición tuviera en cuenta todos los sucesos descritos por parte de la ley 387, que además fuesen complementados por las circunstancias previstas en la normatividad internacional, como los principios DENG en los cuales se incluyen como víctimas de desplazamiento interno, aquellos que "se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida" (subrayado por el autor).

El problema del registro, las víctimas y su derecho al debido proceso.

Uno de los vacíos que tuvo que ser desarrollado posterior a La ley 387 de 1997, es lo relacionado al proceso de registro de la población desplazada como un reconocimiento jurídico-administrativo que facilitara al sistema el proceso de atención de las víctimas de desplazamiento forzado, el desarrollo del Registro Único de Población Desplazada se reglamento en el decreto 2569 del año 2000. Pero a pesar de estar reglamentado dejo varias inconsistencias, que las situaciones de la dinámica del desplazamiento fueron obligando a modificar y que la falta de desarrollo legislativo, le impuso a la rama judicial la tarea de vía sentencia definir de manera precisa los alcances y procedimientos del proceso de inclusión en el Registro.

Una de las principales falencias es el límite de un año desde el momento de ocurrencia de los hechos, para rendir la declaración, establecido en el artículo 8 del decreto, dado que el desplazamiento forzado es una situación que se adquiere de facto, esto quiere decir que existen unos hechos objetivos que llevan al desplazamiento, entonces el que una persona víctima no declare dentro del año siguiente a la ocurrencia de los hechos no genera la superación de la vulnerabilidad que trae consigo el desplazamiento, que en ultimas es el objetivo de la ley 387 de 1997 sobre desplazamiento forzado, partiendo de este hecho fue que el Concejo De Estado el 12 de junio 2008 declara la nulidad de este artículo, permitiendo que muchas de las personas que fueron víctimas de desplazamiento forzado y que no fueron reconocidos sus derechos por no haber podido rendir la declaración dentro del primer año de desplazamiento, o porque los hechos que llevaron al desplazamiento forzado sucedieron antes de la existencia de la ley.

Pero este avance en el reconocimiento de la condición particular de vulnerabilidad que genera el desplazamiento forzado en un país que continua en conflicto, se pierde totalmente cuando el texto definitivo de la ley de víctimas expresa en su artículo 61 que "La persona víctima de desplazamiento forzado deberá rendir declaración ante cualquiera de las instituciones que integran el Ministerio Público, dentro de los dos (2) años siguientes a la ocurrencia del hecho que dio origen al desplazamiento, siempre y cuando estos hechos hubiesen ocurrido a partir del 1º de enero de 1985", lo cual establece nuevamente barreras temporales en referencia a la posibilidad de declarar y de acceder a todas las acciones de atención a las que tiene derecho una víctima del desplazamiento forzado.

Dentro del mismo artículo 61 la ley de víctimas deja sin resolver problemas estructurales que tiene el proceso de inclusión en Registro Único de Población Desplazada, tales como:

Qué personas y bajo qué criterios van a evaluar la declaraciones de las personas víctimas de desplazamiento forzado?

De qué forma tendrán acceso las víctimas a las que se les niegue la inclusión en el registro a las pruebas físicas que se tengan en cuenta en el proceso de evaluación y definición de su caso particular?, las víctimas conocerán a aquellos que definen en cada caso particular la inclusión en el registro, ya que actúa profiriendo actos administrativos e imputa frente a la declaración juramentada emitida por el desplazado el presunto de PERJURIO, pero hasta ahora en el manejo que se le ha dado al RUPD (Registro Único de Población Desplazada) quienes definen estos actos administrativos a lo largo de los recursos de vía gubernativa que interpone el declarante es alguien totalmente desconocido, tanto para el declarante como para el miembro del ministerio público que recepciona la declaración o asiste en la interposición de los recursos para apelar dicha declaración?

Cuál será la unidad técnica que le colaborará a las instituciones del ministerio público para indagar acerca de las razones, por las cuales alguien no rindió su declaración, dentro del marco de los dos años de ocurrencia de los hechos que llevaron al desplazamiento?, qué validez final tendrán los argumentos expresados por el ministerio público?.

La atención humanitaria, pugna entre las víctimas por demostrar la vulnerabilidad.

La Atención Humanitaria ha sido establecida como derecho fundamental de las personas en situación de desplazamiento, por parte de los principios rectores del desplazamiento, el cual hace parte de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos y ratificados por el estado colombiano, y por lo tanto que hace parte del Bloque de Constitucionalidad, según lo fijado en el artículo 93 de la constitución.

"Principio 3. 1) Las autoridades nacionales tienen la obligación y la responsabilidad primarias de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción.

2) Los desplazados internos tienen derecho a solicitar y recibir protección y asistencia humanitaria de esas autoridades. No serán perseguidos ni castigados por formular esa solicitud".

En este mismo instrumento se establece la necesidad que los derechos establecidos para de los desplazados al mismo tiempo no posibiliten ninguna discriminación pero que tengan un enfoque diferencial:

"Principio 4. 1) Estos Principios se aplicarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión o convicciones, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico o social, condición jurídica o social, edad, discapacidad, posición económica, descendencia o cualquier otro criterio similar.

2. Ciertos desplazados internos, como los niños, especialmente los menores no acompañados, las mujeres embarazadas, las madres con hijos pequeños, las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidades y las personas de edad, tendrán derecho a la protección y asistencia requerida por su condición y a un tratamiento que tenga en cuenta sus necesidades especiales. (Subrayado propio)."

Pero a pesar de este compromiso adquirido y ratificado por el estado colombiano la Agencia Presidencial Acción Social desde el año 2010, en la resolución 03069 y la circular 001 del 12 de mayo de 2010, viene implementando una metodología de caracterización de la situación de vulnerabilidad de cada núcleo familiar que solicita por distintas vías Ayuda Humanitaria de Emergencia, la cual se sustenta en la emisión de un concepto que mide el nivel de vulnerabilidad del núcleo familiar que solicita la ayuda asignándole a partir de dicho concepto un turno, estos documentos que son orientaciones administrativas internas de Acción Social se han convertido en la reglamentación obligada del ejercicio del presunto cumplimiento del derecho a la igualdad, en la entrega de la ayuda. Pero al mismo tiempo han sido las herramientas para la restricción del derecho ya que sin claridad alguna, sin ningún tipo de procedimiento de evaluación, más allá de comprobar cuantas veces ha recibido algún monto como ayuda humanitaria o si está vinculado a algunos de los programas del gobierno nacional como familias en acción, se determina el nivel de vulnerabilidad que posee el núcleo familiar, proceso que excluye sin ningún tipo de discusión socio jurídica la batería de indicadores emitidos por la Corte Constitucional en el auto 116 de 2008, los cuales representan el resultado de unas discusión sobre los elementos que se deben garantizar a las víctimas de desplazamiento para el goce efectivo de sus derechos.

Estos documentos que hasta ahora tienen un ámbito de aplicación fundamentalmente administrativo, son la base en que se han conformado los artículos de la ley que explican el proceso de Atención Humanitaria para las víctimas de desplazamiento forzado, ya la resolución 03069 de 2010 en su artículo 3 expresa:

"ARTÍCULO 3: Etapas de la Atención Humanitaria. Con base en los principios mencionados, se establecen tres momentos en la Atención Humanitaria:

Atención Humanitaria de Urgencia o Inmediata.

Atención Humanitaria de Emergencia.

Atención Humanitaria de Transición, en cuyas fases varían los componentes a entregar, por la modificación de las condiciones y circunstancias de la población a atender."

Que son las mismas que se expresan en los artículos 62 al 65 de la ley, que en su definición incorporan conceptos similares a los de la resolución y que legitiman las restricciones implementadas por Acción Social en el ejercicio del derecho

1 Anotación fuera del texto original.

fundamental de las víctimas a la Atención Humanitaria, el cual está directamente asociado al derecho al mínimo vital. Pero que define la ley de cada uno de estas instancias de la atención.

ATENCIÓN INMEDIATA: el artículo 63 de la ley establece que es "la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda (como ya lo había indicado el decreto 1997 de 2009[1]) ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas".
"Parágrafo 1º. Podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración de que trata el artículo 61 de esta Ley, y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud. Cuando se presenten casos de fuerza mayor que le impidan a la víctima del desplazamiento forzado presentar su declaración en el término que este parágrafo establece, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias motivo de tal impedimento, frente a lo cual, el funcionario de Ministerio Público indagará por dichas circunstancias e informará a la Entidad competente para que realicen las acciones pertinentes".

Es importante señalar frente a esta primera etapa de la ayuda, que no se contempla, qué debe hacer una víctima cuando no puede declarar en el momento mismo de la llegada al lugar de recepción, por ejemplo el que llega un miércoles santo en la noche, no puede exigir que se le brinde albergue, ni alimentos hasta que rinda la declaración, lo cual se debe hacer, por lo menos en las ciudades capitales, en las Unidades de Atención y Orientación (UAO), las cuales funcionan en horario de oficina. Y que hasta hora en la mayoría de municipios no existen albergues para la atención a desplazados, además de que la única ayuda que se garantiza para la víctima que recién llega es una mínima ración de alimentos, junto a esta situación está la imposibilidad desarrollar acciones jurídicas que exijan el goce efectivo de este derecho en caos particulares, ya que debido a la urgencia manifiesta en estos casos los tiempos de las acciones resultan inaguantables para el desplazado, además de que la mayoría de jueces promiscuos de los juzgados municipales desconocen la jurisprudencia relacionada con el mismo.

Imagen: Archivo Obsurdh.

ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA: el artículo 64 de la ley expresa que es la ayuda "a la que tienen derecho las personas u hogares en situación de desplazamiento una vez se haya expedido el acto administrativo que las incluye en el Registro Único de Víctimas, y se entregará de acuerdo con el grado de necesidad y urgencia respecto de su subsistencia mínima. (…)
Parágrafo 1º. La atención humanitaria de emergencia seguirá siendo entregada por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional hasta tanto se le garanticen los recursos de operación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberá entregar la ayuda humanitaria a través de mecanismos eficaces y eficientes, asegurando la gratuidad en el trámite, y que los beneficiarios la reciban en su totalidad y de manera oportuna". Hasta cuándo debe ser entregada esta ayuda?

ATENCIÓN HUMANITARIA DE TRANSICIÓN: el artículo 65 expone que "se entrega a la población en situación de Desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, pero cuya situación, a la luz de la valoración hecha por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no presenta las características de gravedad y urgencia que los haría destinatarios de la Atención Humanitaria de Emergencia.
Parágrafo 1°. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deberá adelantar las acciones pertinentes para garantizar la alimentación de los hogares en situación de desplazamiento. De igual forma, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y los entes territoriales adoptarán las medidas conducentes para garantizar el alojamiento temporal de la población en situación de desplazamiento.
Parágrafo 2°. Los programas de empleo dirigidos a las víctimas de que trata la presente ley, se considerarán parte de la ayuda humanitaria de transición". En qué momento se entra a la etapa de transición?, que debe tener una víctima para pasar a esta etapa de la ayuda?

Estas dos últimas etapas están directamente relacionadas por que parten de la misma idea, el núcleo familiar no tiene la capacidad de autosostenerse y requiere por lo tanto la intervención del estado, pero en las cuales se establecen distintos niveles de vulnerabilidad la cual al parecer con el paso del tiempo y con el apoyo de la atención humanitaria se va superando, pero es de mostrar que el único indicador real que diferencia estas dos formas de atención es las veces en que la víctima accedido a la ayuda de manera efectiva, lo que nos abre una pregunta amplia y difícil de responder, un desplazado en la medida que recibe unos recursos escasos que buscan garantizar estrictamente su mínimo vital, avanza hacia la superación de su estado de vulnerabilidad, lo que le permita superar la etapa de emergencia y entrar en la de transición?

La cesación de la vulnerabilidad, la negación sistemática del acceso a la atención humanitaria.
Al revisar el artículo 18 de la ley 387 se establece que para que cese la condición de desplazamiento forzado por la violencia se debe lograr la consolidación y estabilización socioeconómica, bien sea en su lugar de origen o en las zonas de reasentamiento. Procesos que hasta ahora no han sido promovidos ni reglamentados en los desarrollos legislativos posteriores, y que Acción social ha intentado restringir al acceso de ciertos derechos fundamentales de las víctimas de desplazamiento forzado como la atención humanitaria, el subsidio de vivienda y los proyectos de generación de ingresos, programas que por lo menos en los departamento del Caquetá, Huila y Putumayo han fracasado por la falta de viabilidad financiera, de pertinencia y acompañamiento.

Es así que la nueva ley dentro de su articulado modifica el concepto de cese de la condición de desplazado, adicionando el concepto de cesación de la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta, la cual esta expresada en el artículo 67 de la ley:

"**ARTÍCULO 67.** CESACIÓN DE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DEBILIDAD MANIFIESTA. Cesará la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta ocasionada por el hecho mismo del desplazamiento, cuando la persona víctima de desplazamiento forzado a través de sus propios medios o de los programas establecidos por el Gobierno Nacional, alcance el goce efectivo de sus derechos. Para ello accederá a los componentes de atención integral al que hace referencia la política pública de prevención, protección y atención integral para las víctimas del desplazamiento forzado de acuerdo al artículo 60 de la presente Ley,
Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional establecerá los criterios para determinar la cesación de la situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta a causa de hecho mismo del desplazamiento, de acuerdo con los indicadores de goce efectivo de derechos de la atención integral definidos jurisprudencialmente.
Parágrafo 2°. Una vez cese la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta ocasionada por el hecho mismo del desplazamiento, se modificará el Registro Único de Víctimas, para dejar constancia de la cesación a la que se ha hecho referencia en este artículo". (subrayado por el autor)."

Uno de los primeros problemas que se pueden observar bajo esta definición , tiene que ver con el hecho de que no se asumen de manera directa como criterios de evaluación para definir la cesación de la vulnerabilidad y debilidad manifiesta, la batería de indicadores de goce efectivo de derechos emitidos por la Honorable Corte Constitucional en el auto 116 de 2008, sino que solo será un insumo para que el gobierno nacional, sin especificar la entidad, defina los criterios de esta cesación, la cual como se observa tiene unas consecuencias de larga duración en la situación socioeconómica de las víctimas de desplazamiento forzado, al posibilitar restringir el acceso a la ayuda humanitaria y a los programas de restablecimiento socioeconómico, situación que es más clara en el artículo 68 de la ley en estudio:

"**ARTÍCULO 68.** EVALUACIÓN DE LA CESACIÓN DE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DEBILIDAD MANIFIESTA. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas y los alcaldes municipales o distritales del lugar donde reside la persona en situación de desplazamiento, evaluarán cada dos años las condiciones de vulnerabilidad y debilidad manifiesta ocasionada por el hecho mismo del desplazamiento.
Esta evaluación se realizará a través de los mecanismos existentes para hacer seguimiento a los hogares, y aquellos para declarar cesada la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta de acuerdo al artículo anterior.
Las entidades del orden nacional, regional o local deberán enfocar su oferta institucional para lograr la satisfacción de las necesidades asociadas al desplazamiento, de conformidad con los resultados de la evaluación de cesación".

Debido a las implicaciones que tiene sobre la víctima de desplazamiento forzado la cesación de la vulnerabilidad, respecto a la posibilidad de continuar ejerciendo su derecho a la atención humanitaria, este artículo debe aclarar las implicaciones socio jurídicas del concepto emitido por parte de La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas y los alcaldes municipales o distritales, además de explicitar los mecanismos que tendrá la víctima para controvertir dicho concepto, al igual que debe señalar de manera clara el mecanismo y la institución encargada de ponderar los argumentos y pruebas allegadas por el desplazado frente a los expresados en la decisión de cesación.

Estas son solo algunas de las razones por las cuales las víctimas de desplazamiento forzado deben avanzar en el fortalecimiento organizativo, superar las reivindicaciones que los han llevado a modelos más asociados a la mendicidad que al goce efectivo de derechos, y pronunciarse de manera masiva, en defensa de los logros jurídicos que instrumentos como la sentencia T-025 han traído para el ejercicio de su dignificación como víctimas, y porque se profiera una verdadera política pública que oriente el restablecimiento socioeconómico bajo los principios de Dignidad, Seguridad, Voluntariedad y Garantías de no repetición.

ALGUNOS HECHOS DEL CONTEXTO DE DERECHOS HUMANOS EN SEIS MUNICIPIOS DEL SUR DEL CAQUETA[1]

Segundo semestre de 2010

Por: VICARIA DEL SUR - DIOCESIS DE FLORENCIA

El presente informe pretende dar cuenta de los principales hechos que han marcado la realidad regional en parte del Sur del departamento durante el segundo semestre del 2010, relacionados con la vulneración de los DDHH y las infracciones al DIH en el marco del conflicto armado, la coyuntura electoral, las tendencias y los escenarios que plantea el nuevo gobierno de Colombia para este territorio.

Imagen: Archivo Obsurdh.

Los hechos que marcan el contexto del Sur del Caquetá se clasifican en cuatro tendencias:

Aumento delincuencia común y presencia paramilitar: Organismos de derechos humanos del departamento, tienen la hipótesis que el fenómeno del aumento sustancial de los índices de delincuencia común, tienen relación directa con el aumento del paramilitarismo en la región y la presencia de bandas armadas (neo paramilitarismo). Hemos registrado hechos de delincuencia común en las zonas donde hay presencia paramilitar especialmente Belén y Morelia, y han continuado los casos de acciones realizadas por actores desconocidos. El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría solicita declarar alerta temprana en dichos municipios.

Retoma de territorios por parte de la guerrilla: Después de su repliegue durante el 2009, en el 2010 la guerrilla reaparece en la cordillera Belén y Morelia; continua su accionar en Curillo, San José y lo acentúa en Valparaíso, las acciones que se resaltan son amenazas de reclutamiento de jóvenes y extorsión a ganaderos. A pesar de su prohibición de votar por el oficialismo, esta fuerza política arrasó en las elecciones para gobernación, congreso y presidencia de la república. Otros hechos estuvieron relacionados con la utilización de la población civil para compra de dotación, hostigamientos y enfrentamientos con el Ejército en el marco de las elecciones.

Continúa estrategia de recuperación social y militar de territorios – zona de consolidación: esta estrategia comprende varios componentes: militarización, lucha antinarcóticos, contrainsurgente, preparación del territorio para la consolidación de obras de infraestructura, agroindustria y extracción minera.

Militarización de zonas con presencia guerrillera lo que ha generado enfrentamientos, hostigamientos en los que han estado en medio del fuego la población civil(especialmente en sectores de Curillo y Valparaíso), continúan acciones relacionadas con el abuso de autoridad (retenes, restricciones a la entrada de cemento y gasolina a la zona de cordillera, ocupación de casas, establos y escuelas). La policía sigue realizando jornadas cívicas militares en el marco de celebraciones especiales día de la madre, del niño, de la tierra.

Policía: Aumenta presencia en casco urbano con demostraciones de poder y acercamiento a población civil. Lideran jornadas de erradicación manual forzada de cultivos de coca, ocupando bienes civiles. Aumentan controles para la detención y judicialización por tráfico de estupefacientes.

Ejército: Participa en erradicación manual forzada, en la construcción de obras civiles (anillos viales, puestos de salud, escuelas) y en actividades como brigadas de salud (octubre 2010), Sobrevuelos nocturnos (octubre 2010) por diferentes sectores de cordillera especialmente. Se reporta la instalación base militar en la Vereda la Cristalina en San José del Fragua en el mes de Abril, zona donde se implementa el proyecto petrolero. En Valparaíso: Presencia en el sector de Santiago ocupación de casas, establos, corrales y movilización masiva por carreteras, toman fotografías a personas, investigan documentación y movimientos de la población civil.

Lucha Antinarcóticos: Cambio en la estrategia antinarcóticos: Aumento de erradicaciones manuales forzosas donde se presenta abuso de autoridad y daño a bienes civiles, especialmente en el municipio de San José de Fragua sector Fraguita y menos intensidad de fumigaciones.

1 Morelia, Valparaíso, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania y Curillo

Imagen: Archivo Obsurdh.

En el semestre se realizó erradicación manual forzada por parte del ejercito, visten a erradicadores con uniformes de policía, quema de laboratorios para procesamiento del alcaloide y de viviendas campesinas.

Se presentan fumigaciones aéreas en los meses de septiembre y octubre, se caracterizan por realizarse desde gran altura, aspersión indiscriminada de veneno sobre bosques, quebradas y ríos, el efecto deriva daño a cultivos de comida (piñales, cacao, cañales, frutales).

MUNICIPIO	VEREDAS
BELEN	Sector Ángeles, Quisayá, Soledad, Mirador, Ondina y Alto San Isidro. En septiembre.
SAN JOSE	Bosque Bajo. En septiembre
VALPARAISO	Miravalle Bajo, Santropel, Km 18, Bello Horizonte, Playa Rica. En septiembre.
CURILLO	En el mes de agosto se reporta crisis alimentaria por la afectación de las fumigaciones a los cultivos. Paraíso, Argentina, y Conquistador; las Gaviotas, Puerto Amor, Las Brisas y La Novia. En octubre.

Aumento de proyectos de extracción minera: En San José de Fragua, la compañía petrolera Alange de Canadá, que estaba realizando el proceso de perforación y extracción, sale de la zona incumpliendo los acuerdos realizados con las comunidades afectadas especialmente frente al vertimiento de residuos, no hay reparación de daños ambientales (daño de la Quebrada La Alberto y otros afluentes).

En los municipios de San José (sector plan), Belén, Albania y Morelia se realiza la primera etapa del proceso petrolero con la sísmica de 2 d a cargo de la empresa CGL de Latinoamérica; en las comunidades se presentan divisiones por los pocos puestos de trabajo y la destinación de la compensación económica de 2.900.000 que dejaron a cada comunidad por donde pasó la brecha, no compran víveres o productos de la zona, se encarecen los precios de arriendos. A pesar del paz y salvo dado por las personerías y Alcaldías al finalizar el proceso, en algunas comunidades comentan que no se respetaron las normas ambientales (por ejemplo se realizaron implosiones a menos del metraje permitido de afluentes hídricos y zonas de reserva.

Se rumora que en los próximos meses empezara trabajos la segunda etapa sísmica (3d) y que el proyecto petrolero lo manejara en todo el Caquetá la empresa Pacific Rubiales (especialmente en San José).

Se registra la ubicación de dragas para la extracción de oro en el río Caquetá (Curillo), en el mes de febrero se conoce que desviaron el cauce del rio teniendo como consecuencia la disminución notable del afluente que nutre al casco urbano del municipio. No hay claridad frente a las personas o empresas dueñas de estas dragas (se rumora que son ilegales), a lo largo del río Caquetá entre Solita y Curillo hay al parecer más de un centenar de dragas, con permiso de Corpoamazonia.

4. Desestructuración de la economía campesina: Fuera de las consecuencias para la población y el ecosistema andino - amazónico que representa la extracción minera, otra estrategia es la conocida como la legislación del despojo: Leyes y resoluciones que por cumplir las normas fitosanitarias de cara a los TLC, impone medidas que afectan gravemente el patrimonio cultural y la base económica de la población campesina como lo son específicamente la Ley 1377 DE 2010 Y Resoluciones 970 y 2457 de 2010 del ICA, por medio de las cuales se reglamentan todos los aspectos relacionados con las semillas, los sistemas forestales y agroforestales.

Siguen presentándose casos de concentración de tierras, este año en el sector de Puerto Torres y Tortuga Estrella de Belén; en Yurayaco (San José), una empresa norteamericana compra de 900 hectáreas que hacen parte de un resguardo indígena. En Valparaíso 3000 hectáreas compradas por un ganadero foráneo, presuntamente ligado al narcotráfico. A todo esto se suma el bajo nivel de ingresos de las familias, el bajo precio de las cosechas y la ola invernal que afectó cultivos de todo tipo.

Lugares Críticos del sur del Caquetá:

SANTIAGO SELVA - Valparaíso. Antecedentes de Minado y erradicación manual, presencia ejército y guerrilla (enfrentamientos, ocupación de bienes civiles, amenaza a civiles por ser acusados de auxiliadores del ejército, se suma la presencia de paramilitares en zonas cercanas. Las personas de la zona temen que se genere un nuevo desplazamiento forzado.

SALAMINA y PUERTO VALDIVIA - Curillo: Presencia y enfrentamientos de ejército y guerrilla en los que la población civil ha quedado en medio del fuego cruzado (enfrentamiento desde las orillas del río Caquetá, cuando una canoa subía con gente para votar en Curillo) ,fumigaciones, aislamiento por mal estado de las vías, intervención en elecciones.

ZABALETA PATIO BONITO YURAYACO – San José del Fragua: Militarización, presencia de la guerrilla, fumigaciones, exploración petrolera, parques nacionales inicia proyecto de manejo de la zona de amortiguación, delincuencia común.

CORDILLERA y PUERTO TORRES (plan) - Belén de los Andaquíes: Presencia activa de guerrilla, bandas de delincuencia común. Presencia paramilitarismo, fumigaciones, aumento cultivos coca en zona de cordillera.

SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA Y LAS OBRAS DE LA REPRESA EL QUIMBO, ÚNICA GARANTÍA PARA RESTABLECER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS COMUNIDADES

Por: Corporación Com-Unidad. Comunicación para el Desarrollo Social

Imagen: Archivo Obsurdh.

Las comunidades afectadas, exigieron al Ministerio de Ambiente la suspensión de la licencia ambiental y las obras del Proyecto Hidroeléctrico, en acatamiento a la solicitud que en ese sentido le formuló la Defensoría del Pueblo, por el incumplimiento de la licencia y, específicamente, los artículos 10, 11 y 12 de la Resolución 0899 del 15 de mayo de 2009, razón por la cual no participan de ningún acuerdo con Emgesa y, específicamente, sobre reasentamiento de la población, compraventa de predios, restitución de la actividad productiva, ni de sus "estudios" de vulnerabilidad, etnográficos, entre otros. Asoquimbo sólo tendrá interlocución con la autoridad ambiental que expidió la Licencia.

Ante la gravedad de las denuncias verificadas durante las visitas a la zona, el Ministerio de Ambiente viene aplazando la expedición del Acto Administrativo sobre la Gestión Social de Emgesa facilitando un acuerdo con la empresa para no suspender las obras como lo demanda la Defensoría del Pueblo, sin importar el agravamiento de la violación de los derechos de las comunidades. La respuesta a los derechos de petición siempre es la misma: "este Ministerio se encuentra elaborando las correspondientes actuaciones administrativas a través de las cuales se fijará la posición Ministerial en torno a todas y cada una de las problemáticas evidenciadas tanto en la visita como en las socializaciones".

Una vez suspendidas las obras se propone la creación de una Mesa de Protección y Restablecimiento de los Derechos, donde el Estado asuma la reparación de los daños causados a toda la población directa e indirectamente afectada como la destrucción de las actividades socioeconómicas, los tejidos sociales, los empleos y jornales de trabajo por desplazamiento y las graves afectaciones psicosociales y muertes por presiones inhumanas, en fin, la destrucción de los proyectos de vida y, garantice subsidios para la creación de una Reserva Campesina Agroalimentaria para la Zona de El Quimbo. La Mesa estaría integrada por representantes de las comunidades, Asoquimbo, la Fundación el Curíbano (tercer interviniente), el Ministerio de Ambiente, la Defensoría Nacional del Pueblo con el acompañamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia y el PNUD región Surcolombiana.

¿Cuáles son algunas de las razones para la suspensión de la licencia y las obras en El Quimbo?

1.- El Ministerio de Ambiente, las Procuradurías, Personerías, Defensorías del Pueblo, Gobernador, Alcaldes, parlamentarios huilenses, no han cumplido con la obligación constitucional de proteger los derechos ni de informar directamente sobre la licencia ambiental y el incumplimiento de la misma por parte de Emgesa. Sólo aparecen cuando son invitados a reuniones citadas por Emgesa con el propósito de respaldar impunemente las decisiones de la misma contra las comunidades.

2.- La Defensoría del Pueblo en Carta dirigida a Minambiente, el 30 de marzo de 2011, solicita la suspensión de la Licencia Ambiental, porque:
Se iniciaron las obras sin haberse dado el proceso de reubicación o reasentamiento de la comunidad Domingo Arias
Presión a las comunidades para que vendan en lugar de que opten por la reubicación o el reasentamiento como primera opción (casos referidos en Ríoloro y otras zonas de la región).
Restricción del derecho a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad, lo que implica que desconozcan las medidas de compensación que deben beneficiarlos.
Con la adquisición de predios por parte de Emgesa, se pierden los empleos relacionados con los proyectos productivos de esos predios y la empresa no ha implementado las medidas de compensación para las personas que se afectan por ello.

3.- En las visitas de verificación realizadas en la Zona de El Quimbo se constató que Emgesa:
no adelantó los procesos de reasentamiento individual y colectivo de todas las comunidades afectadas, de manera concertada, coordinada y con participación de un organismo de control, empeorando su calidad de vida cuando la licencia en el numeral 3.2.4 contempla que: "Los proyectos de Desarrollo Económico, Restablecimiento del Tejido Social, Acompañamiento y Asesorías, Atención a la Población Vulnerable y el seguimiento al Programa de Reasentamiento, serán ejecutados una vez iniciadas las obras de construcción preliminares…" Además, no se respetan los criterios señalados en el Plan de Manejo Ambiental y en la Resolución 899 relacionados con "la escogencia de las áreas propuestas como producto de un estudio técnico atendiendo las sugerencias de las familias, la selección de terrenos aptos para la agricultura, la disposición de un sistema de riego, la disposición de accesos, la ubicación en lo posible en el mismo municipio y la búsqueda de alternativas de reasentamientos colectivos en pro de la reconstrucción del tejido social".
No presentó la alternativa de reasentamiento para aquellos propietarios de menos de 50 hectáreas antes de realizar cualquier proceso de compra de predios.
No se ha iniciado el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas y existen impactos negativos sobre la base económica, en particular, para los grupos poblacionales de productores, propietarios, areneros, paleros, volqueteros y transportadores, debido a la dificultad de acceso a los créditos paralizando las actividades agropecuarias y afectando los proyectos de vida.
No ha desarrollado ninguna acción para el cumplimiento del Plan de Manejo para la reactivación productiva que garantice el restablecimiento del sistema económico local afectado.
Se niega a garantizar la vida productiva de los mayordomos y jornaleros que trabajan en los grandes predios que han sido negociados.
En el Manual de Precios Unitarios de Predios no se tuvo en cuenta las Unidades Agrícolas Familiares para determinar la calidad y cantidad de los predios y su valoración agrológica. En la Zona de El Quimbo, según la Ley 60 de 1994, corresponde entre 30 y 50 hectáreas por Unidad Familiar y no 5 hectáreas como se pretende estafar a las comunidades.
No ha informado ni concertado con las autoridades locales el programa de empleo temporal y suministro de servicios durante la construcción del Proyecto.
No ha realizado los procesos de concertación con los diferentes grupos poblacionales del Programa de Restitución de Empleo
No ha informado sobre las gestiones desarrolladas para garantizar que los Estudios de Ordenamiento Territorial incorporen las modificaciones en el uso del suelo y la reubicación de reasentamientos por la presencia del proyecto.
No ha establecido ni puesto en marcha los convenios con instituciones públicas

Imagen: Archivo Obsurdh.

y privadas del orden regional o municipal que desarrollen programas o proyectos dirigidos a población vulnerable y/o de la tercera edad.
Los "estudios" de vulnerabilidad y etnográfico, al igual que el estudio biótico pagado a la Fundación Natura, sólo buscan justificar la reducción de las compensaciones sociales.

4.- De las 400 familias, cerca de 2000 personas que perderían sus fuentes de empleo, ya fueron desplazados por el Estado y las transnacionales 166 campesinos de 11 fincas que negoció Emgesa. Se han paralizado las actividades agropecuarias afectando los proyectos de vida de todos los pobladores residentes en la Zona, causando la muerte de 5 ancianos por afectación sicosocial y otros se encuentran en situación de cuidados intensivos.

5.- Existen denuncias por el trato inhumano de que son víctimas los trabajadores contratados residentes en el Huila debido a la pésima remuneración, extensas jornadas de trabajo e insultos por parte de la jefatura de obras. La destrucción de bienes de pescadores como sus ranchas y las amenazas a jornaleros y moradores que históricamente han habitado el territorio para que abandonen sus actividades productivas negándoles el acceso a los recursos mínimos para su subsistencia. Las empresas afirman que son las propietarias de la Zona y, en consecuencia, restringen el ingreso a los colombianos a lugares reservados exclusivamente para los Españoles e Italianos.

6.- En respuesta a derecho de petición, el Comité Local de Atención y Prevención de Desastres del Municipio de Tesalia Huila y funcionarios de la Corporación Autónoma del Magdalena realizaron visita de verificación a la Reserva Forestal de la Sociedad Civil el Viche cerca a la Zona de El Quimbo, constatando que "se pueden apreciar desgarres y/o fracturas de suelo que indican la progresión continua del proceso y que debe ser intervenida mediante un programa de bioingeniería que garantice su estabilidad y no permita el avance de la cárcava ya que por su ubicación con respecto al río Magdalena es considerada una amenaza natural que genera un riesgo potencial.." Moradores de la Zona afirman que es posible que dichas fallas geológicas estén relacionadas con los deslizamientos de tierras en la zona de los altares – jurisdicción del municipio de Gigante, Huila.

7.- La científica climática, Payal Parekh, directora del Programa Climático de International Rivers había solicitado ante la Asociación Española de Normalización y Certificación, AENOR (SASC por su nombre en inglés) que el proyecto hidroeléctrico El Quimbo no sea certificado como Mecanismo de Desarrollo Limpio, fundamentalmente porque el costo socioeconómico, ambiental y cultural no compensa los beneficios para la sociedad huilense, y en su implementación está desconociendo recomendaciones de la Comisión Mundial de Represas, en particular, la omisión de la participación de los afectados, el desconocimiento de la normatividad ambiental y de procedimientos legales en el proceso de licitación y licenciamiento del Proyecto violando convenios y tratados firmados por Colombia en el ámbito ambiental y los altos riesgos de fallas geotécnicas tales como los deslizamientos de tierra y terremotos.

8.- Existen pruebas sobre la sustracción de muestras de hallazgos arqueológicos sin la presencia o supervisión de los ministerios de ambiente y cultura o de un organismo de control estatal y del arrojo al Río Magdalena de tierra, piedras y escombros producto de las excavaciones, con el fin de disminuir costos por el traslado adecuado de los mismos.

Estas denuncias fueron presentadas el 31 de mayo durante la Plenaria del Congreso. Los anteriores argumentos justifican la solicitud de la Asociación de Afectados – Asoquimbo- de suspensión de la licencia y las obras del proyecto, el restablecimiento pleno de los derechos y de la actividad productiva de todas las comunidades indemnizándolas por los daños causados, la restitución de los predios adquiridos por Emgesa para quienes han sido desplazados de los mismos ilegalmente por el Estado, la conformación de una Mesa por la Defensa y Protección de los Derechos de las Comunidades, la presencia inmediata de una Misión Especial del Comité Interamericano de Derechos Humanos y la movilización de organizaciones sociales por la defensa de nuestro territorio y la construcción de una Reserva Campesina Agroalimentaria para la Región de El Quimbo que hacen parte de la lucha del Movimiento Nacional e internacional por la defensa de nuestros territorios y las Comunidades Afectadas por represas de construir una política soberana y autónoma energético-minero-agroalimentaria para nuestro país.

Imagen: Archivo Obsurdh.

LA HISTORIA DEL QUIMBO: ¿REPRESA O REPRESIÓN?

Por: JONATHAN LUNA CABRERA

La Represa del Quimbo, en el Huila, es uno de los proyectos más grandes de infraestructura que se adelantan en el país. Se espera que la hidroeléctrica comience a funcionar en 2014.

Sin embargo, del mismo tamaño del proyecto son las implicaciones ecológicas y sociales de esta mega obra. El peñón sobre el Río Magdalena abajo de la Jagua, el puente sobre la quebrada Yaguilga, la iglesia de San José de Belén, las labranzas de cacao de Río Loro, la historia de La Escalereta, el Poira, son algunos de los lugares que han existido desde siempre y que la represa amenaza con destruir.

Durante los últimos meses, la población local se ha organizado para defender sus derechos y su territorio y demandar a Emgesa-Endesa-Enel, la empresa constructora, el cumplimiento de su responsabilidad social y ambiental.

La región del Quimbo es rica en biodiversidad endémica y fértil en tierras agrícolas. Durante los últimos meses se han denunciado daños ecológicos, aumento del costo de vida local, perjuicios psicológicos y abusos contra la comunidad., como la destrucción de las fuentes económicas de los pobladores de la zona.

Los ires y venires del proyecto de la Represa

Desde 2007, Emgesa ya estaba recorriendo el territorio alzando banderas de distintos colores para mostrar donde estarían las orillas del embalse, repartiendo regalías a escuelas de la región e iniciando las mesas de concertación con las comunidades que serían afectadas, dirigidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la gobernación del Departamento del Huila.

"El objetivo de estas mesas era proteger los derechos de los habitantes de las comunidades y llegar a unos acuerdos entre las comunidades y la empresa. Después de un tiempo sentimos que lo que se estaba socializando en esas mesas era un engaño, eran mentiras y el interés verdadero del Ministerio era recoger firmas como pruebas de que si había apoyo local, entonces nos salimos de ese proceso. Nos fuimos por otro lado, recibimos asesoría jurídica y de proceso y formamos la Asociación de Afectados por el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo –Asoquimbo, integrado por los habitantes de todas las comunidades que serían afectadas por el proyecto y donde todas las decisiones se toman por medio del consenso" explica Elsa Ardila, Presidenta de Asoquimbo. "Luchamos para defender nuestros derechos como afectados y los derechos del territorio".

Desde entonces, hay una ola constante de declaraciones, encuentros, artículos, conciertos, teatro, documentales e informes internacionales de por qué este proyecto no se debe hacer y de por qué la propuesta alterna de crear una Reserva agro alimentaria campesina es una mejor opción para la región. En marzo y mayo de 2009 hubo protestas en Neiva, y en diciembre pasado hubo bloqueos en Río Loro -El caso de esta mega obra tampoco escapó de ser mencionado en los cables de WikiLeaks.

Imagen: Archivo Obsurdh.

A pesar de todo, en mayo del 2009 se otorgó la Licencia ambiental No. 150509 a Emgesa-Endesa-Enel, para construir la represa. Hasta ahora la licencia se ha modificado tres veces y la empresa ha ni siquiera ha cumplido con todas las obligaciones que tiene con el medio ambiente y la comunidades.

Una investigación de International Rivers sobre El Quimbo dice al respecto que hay un "desconocimiento de la normatividad ambiental y de procedimientos legales" y que el proyecto se ha "implementado con la omisión de la participación de los afectados".

Ante esto, Sandra Chavarro Montero, del equipo de Dirección Técnica del Proyecto del Quimbo afirmó en marzo que "en el estudio de impacto ambiental se identificaron todos los impactos… y se planteó un plan de manejo ambiental para mitigar, compensar o controlar los impactos identificados". Al preguntarle sobre la Reserva Forestal Protectora de la Amazonia, la resistencia local al proyecto, las frustraciones de los afectados o las irregularidades del proceso, Chavarro insistió una y otra vez en el apoyo del estado diciendo que "Emgesa debe cumplir con el Plan de Manejo aprobado por el Ministerio y los demás requerimientos establecidos en la licencia ambiental".

El 24 de febrero de este año, mientras el Presidente Santos y los medios de comunicación llegaron para poner la primera piedra de la obra, hubo un cabildo abierto contra la represa en el municipio de Gigante, Huila. Las movilizaciones continuaron en varias ciudades, seguidas por una audiencia publica en Bogotá contra los megaproyectos.

Imagen: Archivo Obsurdh.

El 30 de marzo la Defensoría del Pueblo exigió la revocación de la licencia ambiental de Emgesa para el proyecto el Quimbo. Poco después Asoquimbo organizó una asamblea con más de 300 personas. "Queda claro que la Defensoría del Pueblo se opone a este proyecto, y que los acuerdos que la empresa tenía que cumplir con respecto al impacto ambiental y las recompensas de los propietarios y las personas que viven de las tierras no se han hecho," dijo Miller Dussán, de Plataforma Sur de Organizaciones Sociales. "Desde ahora se suspende todo tipo de diálogo con Emgesa-Endesa-Enel. Seguimos firmes que la zona de afectación necesita ser una reserva campesina agro alimentaria y mientras tanto hay interés de los campesinos, jornaleros y trabajadores de las fincas que ya han sido vendidas a Emgesa a tomarlas de vuelta para resolver su estatus productivo". Pronto Asoquimbo convocará una mesa por los derechos de los afectados, con la participación de organismos internacionales como la ONU y la OEA.

Mientras tanto, la organización regional sigue creciendo y aumenta la participación de comunidades que cada vez adquieren más experiencia y conocimiento en su lucha por permanecer en sus tierras. La idea de una Reserva campesina agro alimentaria es hoy un plan de vida para la región, tejido por medio de la participación directa de los habitantes afectados, es un proyecto eco-social generado desde las comunidades, desde su visión visión propia y sensible a sus necesidades.

Más allá del Quimbo

El Quimbo, en el Huila, es solo una de las poémicas en las que está implicada Emgesa-Endesa-Enel. En 2008, en la sesión final del Tribunal Permanente de los Pueblos: Emgesa-Endesa (antes de ser adquirido por Enel) fue denunciada por violar los derechos laborales de sus trabajadores, infringir la seguridad industrial y por la destrucción ecológica de los Ríos Bogotá, Guarinó y otros.

Al sur en la Patagonia chilena, un lugar ecológico único, Endesa ha sido acusada de destruir lugares sagrados del Pueblo Mapuche y pretende construir más represas, a pesar del choque constante con las organizaciones locales que también luchan para defender su territorio -Hasta Andrea Echeverry aprovechó una tarima en Miami para rechazar las intervenciones ambientales y mineras del "primer mundo" en el "tercero".

El Quimbo es un mega proyecto que dice ser verde, aun cuando su impacto ambiental y social ya deja entrever otra cosa. Este es solo uno de muchos mega proyectos energéticos para la extracción de los recursos naturales del continente. La historia del Quimbo se repite con muchos de estos mega proyectos energéticos. ¿Qué tan sostenible es el desarrollo si desde antes de iniciar la intervención ya saltan a la vista los conflictos locales? Falta el espacio para un debate nacional -o continental- para definir un verdadero desarrollo inclusivo con las comunidades de las regiones afectadas.

Este artículo fue publicado con autorización del autor. La versión original se encuentra en http://www.lasillavacia.com/historia-invitado/24721/jluna/la-historia-del-quimbo-represa-o-represion

LEY DE VÍCTIMAS: HAY PROBLEMAS DE FONDO Y DE PROCESO

Por: Carmen Andrea Becerra Becerra*

Imagen: Archivo Obsurdh.

La Ley no es tan buena como nos han dicho. Un examen atento y sustentado de las incoherencias en el texto de la Ley y de las talanqueras que encontrarán las víctimas del despojo masivo de tierras en Colombia.

Entre dos aguas

Una vez sancionada la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, tras la conciliación entre Senado y Cámara, queda aún pendiente el examen de constitucionalidad de la ley. Las expectativas sobre su aplicación se mueven entre dos aguas:

Por un lado los anuncios optimistas del presidente Santos, quien desde su discurso de posesión prometió que se saldaría la deuda histórica con las víctimas y que se restituirían las tierras despojadas a los desplazados.

Por otro lado las previsiones menos entusiastas y más preocupantes de las propias víctimas del desplazamiento forzado y del despojo de tierras y territorios, muchas de ellas excluidas de entrada de la posibilidad de acudir a la ley.

A continuación haré referencia a las principales dificultades identificadas para la aplicación de la ley y señalaré algunos de los retos que estarían presentes durante su vigencia.

Falla de origen

A finales del año pasado el gobierno radicó los proyectos de ley de víctimas y de tierras, con lo cual pretendió materializar la voluntad de repararlas efectivamente. Pero el trámite de otras iniciativas como la Ley General de Tierras y Desarrollo Rural, y la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial –denominada la asignatura pendiente de la Constitución Política de 1991– permiten señalar una falla de origen de la ley.

En efecto, el interés de la denominada ley de víctimas y restitución de tierras no ha sido el que debería ser, es decir no busca reconocer el conjunto de violaciones a los derechos humanos, identificar los daños causados y establecer mecanismos para hacer exigible su derecho a la reparación integral; más bien se trata de que estas tierras se incorporen a la economía nacional, generando así seguridad jurídica sobre el mercado de las tierras e aumentando la confianza inversionista.

Para probar lo anterior me bastaría con notar el hecho de que la restitución material de las tierras despojadas a las víctimas del desplazamiento está condicionada a la obligación de desarrollar y culminar proyectos agroindustriales productivos que se encuentren en curso al momento de verificarse la restitución formal de estas tierras [1].

Otro ejemplo: como medida protectora se establece la prohibición de enajenar el bien entre particulares durante los primeros dos

años, pero eso sí, se permite la transferencia del bien al Estado, sin mediar período alguno, una vez formalizada la restitución [2].

En estas circunstancias hay pues un nexo no fortuito entre la Ley con su interés en sanear y formalizar la titulación sobre tierras, y un modelo de desarrollo rural agroindustrial, la liberalización del mercado de tierras y el aumento de la confianza inversionista, precisamente a través de mecanismos como la delimitación de la frontera agrícola y la promoción de zonas de inversión o de desarrollo empresarial.

No son todos los que están, ni están todos los que son

El diagnóstico sobre desplazamiento, despojo y abandono forzado que presentó recientemente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es contundente, pese a que presenta un sub-registro, según admite el gobierno: son 2 millones de hectáreas arrebatadas a 450 mil familias campesinas; 4 millones de hectáreas abandonadas por miedo; 500 mil hectáreas robadas al Estado y otras 500 mil en poder de la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) es decir, en el Triángulo de la Bermudas.

Luego de sucesivos actos de contrición por parte del presidente y sus ministros ante la magnitud del despojo y los casi ridículos esfuerzos de gobiernos anteriores, las metas de este gobierno se concretaron en restituir "al menos" 2 millones de hectáreas despojadas o abandonadas forzadamente.

En principio se anunció que estas tierras serían restituidas a los desplazados. Sin embargo de la Ley se desprende que quienes tendrán acceso a la restitución no son todos los están ni están todos los que son.

-No estarán todos los que son, porque sólo podrán ser "titulares del derecho de restitución" (la Ley emplea esta expresión en vez de víctimas del desplazamiento, del despojo y el abandono forzado de tierras) las personas que hayan sido despojadas u obligadas a abandonar sus tierras entre el 1 de enero de 1991 y 10 años contados a partir de la fecha en que la Ley inicie su aplicación.

En el marco de esta delimitación temporal, las víctimas excluidas de las aplicación de esta ley se enfrentarán con los escollos de:

Una justicia ordinaria que sigue tan congestionada como siempre y que además no ha resultado adecuada para reconocer relaciones jurídicas diferentes de la propiedad sobre la tierra, y

Una jurisdicción de "justicia y paz" que ha tenido resultados irrisorios: tras casi 6 años de gestión ningún bien ha sido restituido integralmente a las víctimas del desplazamiento y el despojo de tierras.

-Y no son todos los que están, porque en los procesos judiciales por supuesto han de jugar las pretensiones y oposiciones de los denominados "terceros de buena fe" o que demuestren tener alguna relación jurídica con la tierra, e incluso las de poseedores u ocupantes de no tan buena fe.

Es más: la inversión en la carga de la prueba y las presunciones de despojo que contempla la Ley, si bien reducen las formalidades y los costos para las víctimas, tienen también el riesgo de ser aprovechados por terceros que se presenten como víctimas o aún por los autores mismos del despojo (entre quienes se cuentan funcionarios de algunas entidades del Estado, modalidad que este gobierno reconoce bajo el nombre de "despojo administrativo").

Lo bueno y lo malo

Varias disposiciones de la Ley favorecen el acceso de las víctimas al procedimiento para la restitución, tales como:

La inscripción de oficio en un registro especial de las tierras abandonadas o despojadas forzosamente, La presunción de despojo sobre las tierras inscritas en este registro, y Un régimen probatorio de carácter sumario y donde la carga de la prueba estará en cabeza de quienes se opongan a las solicitudes de restitución.

Otro aspecto favorable, al menos en el texto de la Ley, es la atención preferencial a las mujeres víctimas del despojo o abandono forzado de tierras en los trámites administrativos y judiciales. Aún está por verse si las disposiciones que buscan desarrollar este enunciado adoptaran realmente un enfoque diferencial basado en el derecho de las mujeres a la tierra y al territorio.

Al respecto, es necesario anotar que una de las principales falencias -actuales y estructurales- frente al reconocimiento de los derechos de las mujeres campesinas-, es el acceso a tierras y que aunque seria destacable la realización efectiva de este derecho frente a casos individuales, no sería suficiente, pues la negación del derecho de las mujeres a la tierra debería ser abordada de conformidad con su magnitud e impactos diferenciados, en términos de política pública.

Sin embargo, como era de prever y como estamos viendo, la sanción de la Ley y el inicio de las solicitudes de restitución serán acompañadas por la criminalización de líderes que exigen el derecho a la tierra y nuevas amenazas a la vida e integridad personal de las víctimas. Es un riesgo que podrá agudizarse pues el procedimiento establecido en la Ley en muchos casos será controversial, o sea abierto a las oposiciones que puedan resultar de los distintos y complejos tipos de relación jurídica con la tierra.

Nuevas instituciones

En cuanto a las instituciones, la Ley crea una Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, especializada y adscrita al Ministerio de Agricultura, que tendrá dentro de sus funciones:

Diseñar y administrar el Registro Único de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Acopiar pruebas sobre el despojo que serán presentadas ante los jueces competentes. Pagar las sumas ordenadas en las sentencias a los terceros de buena fe. Reconocer las compensaciones a las víctimas del despojo, cuando no sea viable la restitución.

Además se atribuye competencia a los Tribunales Superiores del Distrito Judicial para decidir sobre la restitución de tierras y la formalización de títulos, en los casos donde se aleguen dos o más relaciones jurídicas de diferentes personas respecto a un mismo predio; por su parte, los Jueces Civiles del Circuito, especializados en restitución de tierras, conocerán los casos donde no se presente oposición.

Respecto de los recursos necesarios para la aplicación de la Ley, se creará un Fondo adscrito a la Unidad Especial, y el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Juan Camilo Restrepo, ha declarado que "el gobierno honrará los compromisos y gastos de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, bajo los parámetros de la sostenibilidad fiscal" [3]. El mito de la quiebra del Estado por la reparación, argumento que hundió el proyecto tramitado durante el gobierno Uribe y que al principio pareció ser también el talón de Aquiles de la Ley, no será obstáculo para su aplicación, pues –tal como lo explicó el ministro– los costos unitarios de los reclamos se incorporarán cada año al presupuesto nacional, la duda razonable, respecto a esta anuncio está en la prevalencia que tendría la sostenibilidad fiscal frente al derecho a la reparación integral de las víctimas.

Imagen: Archivo Obsurdh.

Restitución a medias y retorno incierto

La restitución de tierras es la medida preferente para reparar a las víctimas del desplazamiento forzado y del despojo, pero en forma subsidiaria se establece una compensación o el pago de un valor equivalente. Además destaca la Ley que, en la medida de lo posible, la restitución será "formal y material".

La ley reconoce también el derecho al retorno, sin embargo, no se prevén mecanismos que den participación a la comunidad en estos procesos, vacío éste que podría atribuirse al alto porcentaje de personas desplazadas que en las encuestas al respecto dicen no desear el retorno a sus lugares de origen. Pero en la mayoría de los casos no se trata de un deseo caprichoso sino a la falta de condiciones para un regreso seguro.

En el escenario inaugural de los procesos adelantados al presentarse las primeras solicitudes de restitución por parte de las víctimas, se mantiene la preocupación fundada por la protección de su vida e integridad personal, ante la criminalización de los líderes campesinos por razón de su participación en procesos de exigibilidad del derecho a la tierra, aspecto que revela la continuidad del conflicto y el riesgo al que continúan estando sometidas las víctimas del despojo al pretender materializar sus expectativas de reparación

Por otra parte, en el derecho internacional se reconoce que la restitución de tierras es un derecho en sí mismo y no depende de que las víctimas retornen. Tienen también el derecho al retorno, pero lo uno es independiente de lo otro. Y así, aún si no retornan, el Estado tiene la obligación de restituirles el derecho a la tierra que perdieron.

Cuando la víctima desea el retorno, el Estado debe velar para que éste se produzca en condiciones de seguridad, dignidad y sostenibilidad, facilitando así, en muchos casos, la restitución material de las tierras y de los territorios.

Se trata apenas de uno de los primeros pasos en el camino hacia el restablecimiento del proyecto de vida de las víctimas del desplazamiento forzado y del despojo y hacia el pleno ejercicio del derecho de los campesinos y campesinas a permanecer en sus territorios y decidir sobre sus propias posibilidades de desarrollo.

Este último derecho permanece invisible en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y ha sido negado manifiestamente en la Ley General de Tierras y Desarrollo Rural.

* Abogada Especializada en Derecho Penal, Socióloga de la Universidad Nacional, candidata a Doctor en Sociología Jurídica del Externado de Colombia. Investigadora sobre "Territorio, Migraciones y Desplazamiento Forzado" del Instituto Latinoamericano para un Sociedad y un Derecho Alternativos (ILSA).

Este artículo fue publicado con autorización de la autora. La versión original se encuentra en: http://www.razonpublica.com/index.php?option=com_content&view=article&id=2127:hay-problemas-de-fondo-y-de-proceso&catid=19:politica-y-gobierno-&Itemid=27

PALABRAS DE VICENÇ FISAS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CULTURA DE PAZ, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DEL ANUARIO 2011 DE PROCESOS DE PAZ

Por: Vicenç Fisas, Director de la Escola de Cultura de Pau, Universitat Autónoma de Barcelona.

Permítanme que empiece con algunos datos recogidos en el Anuario de Procesos de Paz del año 2011. Si hacemos una mirada a los 41 conflictos armados finalizados en los últimos 20 años, observaremos que 33 (el 80%) lo han hecho con un acuerdo de paz, y 8 con victoria militar (el 20%), lo que reafirma la vía de la negociación como medio para la resolución de conflictos. De los finalizados con victoria militar, solo tres lo han sido en el siglo XXI, lo que confirma la tendencia a resolver los conflictos mediante el diálogo.

En los últimos seis años han terminado con acuerdo de paz los conflictos armados de diez países: Indonesia (Aceh), Irlanda del Norte, sur del Sudán, Nepal, Costa de Marfil (el conflicto del período 2002-2007), Burundi, República Centroafricana, Kenya, Líbano y Chad, y solo en el 2010 entregaron las armas 16 grupos de siete países. La pregunta que me surge ante estos datos es muy lógica: ¿por qué Colombia sigue siendo el país con un conflicto sin negociar más antiguo del mundo? ¿Es culpa del Gobierno, de la insurgencia o de ambos?

El año 2011 ha amanecido con extraordinarios acontecimientos en varios países que nos obligan a pensar: las revoluciones populares de Túnez y Egipto, por medios no violentos; las revueltas populares, igualmente no violentas y reprimidas con extrema crueldad en algunos sitios, en Siria, Jordania, Yibuti, Marruecos, Yemen, Bahrein, Argelia y Palestina; el alto el fuego permanente y general, equivalente a un cese de hostilidades, de ETA en España, o la posibilidad de que en este año se termine con el conflicto de Darfur. Con la excepción de lo acontecido en Libia, ¿pasará el 2011 como un año de logros de paz y de cambios a escala internacional? ¿Y porqué no también en Colombia?

Hay otro dato significativo que quisiera señalar. La inmensa mayoría de los grupos armados que existen en el mundo carecen de ideología política, pero las pocas excepciones que hay se trata de grupos que están en fase de negociación. Este es el caso del maoísta NDF/NPA filipino, que después de cinco años de interrupción, está negociando con la mediación de noruega; o del socialista NSCN/IM del estado indio de Nagalandia. El tercer ejemplo es también de la India, donde el grupo armado maoísta ULFA del estado de Assam ha iniciado conversaciones de paz, sin precondiciones, después de que sus líderes hayan sido puestos en libertad. La pregunta que me surge es, pues, ¿para cuando una negociación con la insurgencia de Colombia, ya que es la única en el mundo con ideología que no está dialogando formalmente?

De los 93 conflictos vivos de los últimos veinte años, 41 han terminado, como ya he manifestado, con una duración media de 13 años de vida. Los 52 que todavía no han finalizado (exceptuando Colombia), llevan una vida media de 24.5 años, que en todo caso es muy inferior a los 47 años de duración del conflicto con las guerrillas colombianas. 47 años de lucha sin lograr los objetivos, no nos engañemos, es síntoma de fracaso. Fracaso para el Estado, incapaz de derrotar militarmente a la guerrilla, y fracaso para la guerrilla, incapaz de imponer sus postulados por la fuerza. La guerrilla, además no tiene el apoyo social mínimo para imponer por si sola una agenda de cambios, y no resistiría los resultados de una macroencuesta de favorabilidad. ¿No ha llegado, pues, el momento de reconocer abiertamente este fracaso y de apostar decididamente por una salida política que ponga punto final a la confrontación?

Imagen: Archivo Obsurdh.

Habrán notado que todos los datos que menciono apuntan dos cosas básicas: la inutilidad de la guerra como método de transformación social, y la rareza de no tener abiertas negociaciones.

Tantos años de conflicto es también responsabilidad de la sociedad. Una reciente encuesta publicada por la revista Semana, mostraba que la mayoría de los entrevistados era pesimista sobre la solución del conflicto, y el 82% de las personas decían que no hacían nada en concreto por la paz. Pensemos un momento en estos datos. Mi experiencia en seguir de cerca los procesos de paz que hay en el mundo y las negociaciones que las acompañan, muestran que la primera condición para abrir un proceso de paz exitoso es tener una opinión pública activa y comprometida, no una sociedad civil pasiva y acomodada al conflicto. Colombia sufre un "síndrome del cansancio de la guerra" que hay que romper, para volver a tener una opinión pública exigente y combativa, capaz de salir a la calle masivamente para decir "basta".

Esta opinión pública, al igual que el Estado, ha de saber ver igualmente las señales que vienen de la insurgencia, para calibrar si son signos de una voluntad de paz. En el transcurso del año 2010, el ELN ha hecho públicos nueve comunicados a favor de una solución política del conflicto social y armado que vive Colombia. Las FARC, por su parte, han divulgado catorce comunicados o videos en el mismo sentido. En los primeros meses de 2011, sin embargo, se ha mantenido en un discreto silencio, inusual en los últimos tiempos. Espero que este silencio sea para reflexionar sobre estrategias de paz, no de más guerra. Repasando dichos comunicados de las FARC en 2010, no puedo estar más de acuerdo con afirmaciones como "el futuro de Colombia no puede ser el de la guerra indefinida" (comunicado de enero), "ganar terreno en el camino hacia acuerdos definitivos… encontrar escenarios de confluencia a través del diálogo y la búsqueda colectiva de acuerdos de convivencia democrática" (22 de febrero), o el video del 8 de enero de 2011, en el que expresa que "no cejaremos un solo instante de luchar por la solución política del conflicto, por principios". El 14 de febrero de este año, en carta dirigida a la Conferencia Episcopal, el ELN ha planteado al país y al gobierno, su disposición a buscar caminos de solución política, porque sigue convencido que por esta vía se pueden discutir los motivos que les llevaron al alzamiento en armas y establecer acuerdos duraderos sobre cambios sustanciales de la realidad política económica y social de Colombia. ¿Por qué, a pesar de estos comunicados, la negociación continua siendo tan esquiva en Colombia?

Hace ahora 8 años, el PNUD publicó un excelente estudio titulado "Callejón con salida", una obra de consulta obligatoria para conocer los males del país y sus posibles soluciones. Recuerdo que en el 2005 le pregunté a un vocero de la insurgencia sobre qué opinaba de dicho estudio, y su respuesta fue que "estaban tan ocupados con la guerra que no les había dado tiempo de estudiarlo…." ¡Imaginen que desgracia! Ahora el PNUD va a publicar un amplio estudio sobre tierras. Es un tema de crucial importancia para las FARC. Decía Alfonso Cano, en la primera semana del año: "De la multiplicidad de aspectos de primer orden que debe abocar a Colombia en el 2011, reclamo especial atención alrededor de dos proyectos de ley que hacen trámite en el parlamento, relacionados uno, con la reparación de las víctimas de la violencia que sufre el país desde hace más de 62 años, y el segundo alrededor de la propiedad y usufructo de la tierra, temas interdependientes el uno del otro, dos caras de la misma moneda, vertebrales en la historia reciente de Colombia, muy densos para su tratamiento, pero esenciales, si se busca fomentar un futuro de reconciliación y democracia. Los dos temas necesitan, y eso lo debemos luchar, bases ciertas y manejos serios, si se pretende contribuir de verdad a la solución del conflicto."

"Fomentar un futuro de reconciliación y democracia". Participamos todos de esa voluntad, Alfonso, pero ¿cómo vamos a construir ese futuro si en el presente nos dedicamos a la guerra? Este objetivo es incompatible con la confrontación armada. De ahí que nos urja una salida pacífica, y para ya mismo, sin demora.

Una solución política al conflicto pasa, inevitablemente, por una negociación política situada en términos realistas, tal como ha reconocido el mismo Alfonso Cano en una carta suya divulgada a finales de enero. Y una negociación realista tiene sentido si es para llegar a un acuerdo, que en el caso que nos ocupa, sería un acuerdo de paz que pondría fin a la confrontación armada. Y la pregunta es: ¿Está la insurgencia preparada para asumir las consecuencias finales derivadas de la firma de un acuerdo de paz, como su desmovilización y pase a la actividad civil? En el discurso de la insurgencia no hay referencias a ello, y más bien existe una loa reiterada a la mística militar. El Gobierno, por su parte, ha dejado claro que sólo iniciará negociaciones formales cuando sea para alcanzar un acuerdo de paz final. No quiere aventurarse a unas negociaciones interminables, o a conversar por conversar. Diálogo y negociación, sí, pero para llegar a un acuerdo de paz, no para perder el tiempo y frustrar esperanzas. Así, pues, parece que estamos todavía ante una situación previa a la de una negociación. Y mi pregunta es, ¿qué podemos hacer para avanzar ese momento en que la insurgencia tenga el pleno convencimiento de que ha llegado la hora de negociar hasta el final, asumiendo todas sus consecuencias?

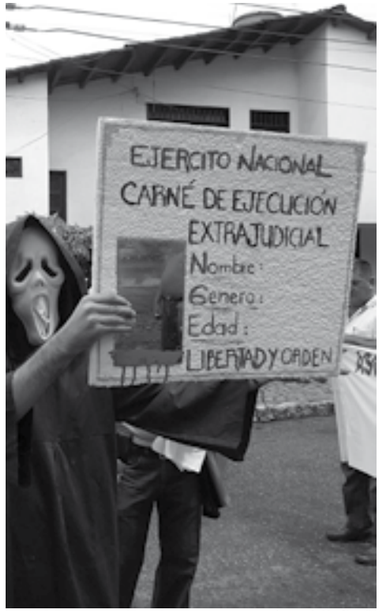

Imagen: Archivo Obsurdh.

El Gobierno ha puesto precondiciones para abrir negociaciones, pero la insurgencia ha pedido dialogo sin precondiciones, con lo que la exigencia de precondiciones es motivo de bloqueo. Ante esta situación, me atrevo a sugerir que se exploren diálogos reservados para desbloquear esta situación, puesto que en un diálogo directo es posible acordar compromisos relacionados con las precondiciones. En otras palabras: las exigencias del Gobierno pueden ser tratados perfectamente en dos mesas de diálogo, una con el ELN y otra con las FARC. Se trata, en definitiva, de explorar en estas primeras fases. Y no me cansaré de repetirlo: exploren, por favor. No se pierde nada con ello, pero en cambio, de una exploración se puede llegar a la certeza sobre si ambas partes están listas para una negociación de verdad.

El Gobierno pide gestos para sacar la llave del fondo del mar. Pero ni la llave está en realidad en el fondo de los mares, pues el presidente la ha tenido siempre en el bolsillo, a su disposición, ni los gestos son tampoco el quid de la cuestión. Hay otra cosa más importante que el eventual gesto, por importante que éste sea: la voluntad de llegar a un acuerdo. Eso es, a mi parecer, lo esencial. Y para ello se necesitan cuatro cosas: flexibilidad, realismo, patriotismo y sentido histórico. Las cuatro cosas a la vez.

¿Cómo saber si ha llegado el momento en que Gobierno e insurgencia están listas para iniciar un proceso de diálogo? Como

he señalado, no hay más fórmula que la del encuentro directo para sondear las reales intenciones de las partes. Para ello hay que encontrarse, en reuniones discretas y exploratorias, seguramente en el exterior. Brasil, Cuba o Venezuela podrían ser sitios adecuados para ello, y no habría que poner más obstáculos de la cuenta para encontrarse. Es vital hacerlo. Y en este sentido, reitero mi posición de que no hay que hacerle ascuas a la posibilidad de que un día se celebren negociaciones formales en el exterior, algo inevitable cuando resulta dificultoso o simplemente inviable hacerlo en el interior. Sugiero, no obstante, que se exploren también posibilidades de diálogos internos en sitios tranquilos y alejados de grandes urbes. La Iglesia dispone de espacios con estas características. También podrían utilizarse parques naturales, como la isla de la Gorgona. Y si hay que hacerlo finalmente en el exterior, pues se hace. No sería la primera vez, y lo importante es encontrarse para después negociar y alcanzar un acuerdo final.

Antes me refería a los gestos, pero hay uno que es además un acto político de primera magnitud. Para negociar formalmente, el Gobierno ha puesto condiciones, y la más importante es la liberación de las personas privadas de libertad. Eso es algo que no solo pide el Gobierno, sino que es un clamor popular. Las FARC deberían ser sensibles a ese clamor y entregar a estas personas, por ejemplo, a una comisión de UNASUR, ahora presidida por una colombiana A diferencia del pasado, además, la insurgencia apenas secuestra actualmente. Ante ello, la pregunta es obvia: ¿no podría la guerrilla comprometerse solemnemente a terminar con la privación de libertad de los civiles? Esta sujeción al Derecho Internacional Humanitario estoy seguro que abriría la puerta a la negociación formal con las FARC, dotada de contenido, en la que podría tratarse temas sustantivos, de agenda, quizás basada en los cinco puntos que Alfonso Cano propuso en el video de julio pasado. Se trata, en definitiva, de crear las condiciones para poder pasar del "conversemos" al "negociemos", y de crear un ambiente social y político propicio para que la voz de las iniciativas ciudadanas sea escuchada y tenida en cuenta. En este sentido, sería interesante que tanto la Comisión Nacional de Paz como la Comisión de Paz del Congreso estuvieran plenamente operativas para cumplir con esta función.

Acabar con el secuestro es importante, ciertamente, pero permítame recordarles que hay otro fenómeno aun más grave: el desplazamiento forzado de centenares de miles de personas, muchas de las cuales son refugiadas. Las personas desplazadas constituyen la expresión más evidente del conflicto armado, y es una responsabilidad de todos, del Gobierno y de las guerrillas, poner fin a tanto sufrimiento. Nos urge la paz para iniciar el retorno de tantísimas personas expulsadas de sus hogares.

Permítanme una mirada al futuro, más allá de la realidad colombiana. Uno de los cambios culturales que florecerá en las décadas venideras será el del fin de los conflictos armados. La guerra, como institución social creada por el ser humano, ha perdido ya cualquier legitimidad como método de resolución de conflictos, y es percibida cada vez más como un instrumento caduco y propio del pasado. Las estadísticas, además, confirman esta afirmación, al señalar que los conflictos armados del presente son muchos menos que los de hace una o dos décadas. Y jamás como en la época actual hemos dispuesto de tanta información preventiva para actuar con las armas de la diplomacia en los momentos de tensión, cuando todavía es posible alterar el curso destructor de una espiral conflictiva. En América Latina, además, los cambios se están produciendo por medios políticos, no militares. Colombia continúa siendo la excepción.

El gasto militar en Sudamérica, exceptuando Colombia, asciende al 1.5% del PIB, más de tres veces inferior al de Colombia. En un escenario de paz, lo razonable sería pensar que Colombia no tuviera un gasto militar superior a este porcentaje, con lo que se liberaría una ingente cantidad de recursos económicos que podría dedicarse a la inversión social y a combatir la pobreza. Con lo que se podría ahorrar, se podrían crear dos millones de empleos públicos, lo que permitiría reducir el desempleo a cotas bajísimas. Esta reflexión la debe hacer también la insurgencia, que se dice preocupada por el bienestar del pueblo. Sólo una Colombia en paz estará en condiciones óptimas para reducir las desigualdades sociales y hacerlo, además, en un tiempo relativamente breve. Y como apunta el último Informe de Desarrollo Humano del PNUD, no hay verdadero desarrollo sin una buena inversión en educación y salud. Colombia necesita multiplicar su inversión en estos campos. Hacer posible el "dividendo del desarme" debería ser un imperativo del Gobierno y de la guerrilla, y por ello, el gasto social debería ser un tema de agenda de una hipotética negociación.

Apelando al pensamiento de Kant, podríamos decir que estamos ante el reto que nos impone la razón práctica: no debe haber guerra, para instaurar el reinado del diálogo permanente como método de asegurar la "paz perpetua" de nuestro amigo Kant. Tenemos razones prácticas para acabar con la guerra e instaurar la paz. Han pasado 215 años desde que el insigne filósofo escribiera tan futurista obra, pero puede que se necesiten solo unas pocas décadas para que la humanidad articule los mecanismos de gestión y transformación de los conflictos que hagan posible una paz duradera y universal. Colombia no debe esperar dos o tres décadas más. Necesitamos cambios estructurales, es verdad, pero sin recurrir a las armas y a la violencia fratricida que solo nos desangra y enluta. Apelo directamente al presidente Santos, a Alfonso Cano y a Pablo Catatumbo, a Gabino y a Pablo Beltrán, para que sean sujetos históricos de la paz que Colombia necesita, y para que se pongan rápidamente a la tarea de hacer las paces y de enseñar al mundo que aquí, aunque tarde, también se supo hacer una paz que conllevó una mejora en lo referente al desarrollo humano y la justicia social.

En esta cita anual que tengo con ustedes en ocasión de la presentación del Anuario de Procesos de Paz, me gustaría pensar que en el año próximo, por estas fechas, estuviéramos hablando ya de los pormenores de la negociación que tanto las FARC como el ELN hubieran iniciado ya con el Gobierno nacional, en un ambiente de participación social. Ojalá se cumpla ese deseo. Por el bien de todos. Muchas gracias por su atención.

Fuente en internet: http://escolapau.uab.cat/index.php?option=com_content&view=article&id=271:palabras-de-vicenc-fisas-director-de-la-escuela-de-cultura-de-paz-en-el-acto-de-presentacion-del-anuario-2011-de-procesos-de-paz&catid=73:articulos-procesos-de-paz&lang=es

OBSURDH: RECORDANDO NUESTRA HISTORIA

El Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia– OBSURDH-, nace como proyecto a finales del año 2006, bajo la coordinación de la Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias ASOCOPH y el apoyo de otras organizaciones de la sociedad civil del departamento del Huila. Desde entonces cuenta con el acompañamiento del Banco de Datos de Derechos Humanos del Centro de Investigación y Educación Popular CINEP y el apoyo económico del Fondo Noruego de Derechos Humanos. El OBSURDH, funcionó como proyecto durante tres años, y se consolidó como organización de la sociedad civil con personería jurídica, en febrero del año 2010.

En este sentido, la Corporación OBSURDH es una organización defensora de derechos humanos, que trabaja en la investigación, divulgación, defensa y promoción de los DDHH y del DIH, así como la denuncia de las violaciones e infracciones de éstos. Enfoca sus esfuerzos en la labor de observación, sistematización y análisis de casos en el departamento del Huila y Caquetá. Es un organismo articulador entre las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones del ministerio público y la comunidad internacional, realiza misiones de observación y verificación, actividades de capacitación, acompañamiento jurídico, asesoría e investigación para la visibilización y el empoderamiento de la población en la exigibilidad de derechos en la región.

El proceso de investigación, sistematización y registro de hechos de violencia, parte del estudio de cuatro (4) categorías, adoptadas del marco conceptual del Banco de Datos del CINEP:
Violaciones de Derechos Humanos,
Infracciones al Derecho Internacional Humanitario –DIH-,
Violencia Político Social –VPS-,
Acciones Bélicas.

La Revista Voces y Silencios, una aproximación a la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario en los departamentos de Huila y Caquetá, principal instrumento de difusión del OBSURDH, es un documento informe que da cuenta de la situación de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Violencia en el departamento del Huila y Caquetá. En ella se divulgan los resultados obtenidos durante el proceso de investigación y análisis regional, mirado desde las organizaciones defensoras de los derechos humanos de los dos departamentos. La Corporación OBSURDH presenta semestralmente esta revista, distribuyéndola a las organizaciones promotoras de Paz y Derechos Humanos, instituciones promotoras y defensoras de los DDHH, universidades, víctimas y comunidad en general. Esta distribución se hace en formato físico en una edición de 500 ejemplares y mediante la página web www.obsurdh.org.

La acción fundamental del OBSURDH, es visibilizar las distintas violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario por parte de los actores en conflicto y de aquellas que son el resultado de la intolerancia social. Consideramos que las víctimas objeto de estas violaciones, deben ser tratadas con dignidad, respeto y sujetos de garantías y protección por parte del Estado como garante de la sociedad.

Imagen: Archivo Obsurdh.

MISIÓN

EL OBSURDH Es una Organización No Gubernamental que promueve la defensa de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, con base en la Constitución Política de Colombia y los tratados y pactos internacionales en materia de Derechos Humanos del Sistema de las Naciones Unidas. Se rige bajo los principios éticos de solidaridad, transparencia, objetividad, independencia, pluralismo político, para visibilizar a las víctimas de la violencia e impulsar la búsqueda de la verdad, la democracia y la solución política del conflicto social y armado interno, elementos esenciales para lograr la paz, la justicia social y vida digna para los habitantes del departamento del Huila y de la región surcolombiana.

VISIÓN

En el año 2015 EL OBSERVATORIO SURCOLOMBIANO DE DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA - OBSURDH será la Organización No Gubernamental líder en la defensa, difusión y promoción de los Derechos Humanos del departamento del Huila y la región surcolombiana. Para lograrlo articulará la investigación, la formación ciudadana y la movilización de la sociedad civil en procura de lograr la solución

Imagen: Archivo Obsurdh.

concertada y democrática de los conflictos, la justicia social, la paz y la vida digna para los habitantes del departamento del Huila y de la región surcolombiana. Será ampliamente reconocida en los ámbitos local, nacional e internacional por las víctimas, las organizaciones sociales, los organismos gubernamentales y la comunidad internacional, gracias a la objetividad de sus resultados, a la transparencia de sus acciones y a la calidad de sus aportes en materia de investigación, promoción y difusión de los Derechos Humanos.

OBJETIVO GENERAL DEL OBSURDH

El OBSURDH trabaja en la investigación, divulgación, defensa y promoción del conjunto de los derechos humanos de manera integral, y del derecho internacional humanitario en Colombia, así como la denuncia de las violaciones e infracciones de éstos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL OBSURDH:

Promover la defensa, protección y difusión de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en la región Surcolombiana y la República de Colombia.
Promover la recuperación de la memoria histórica de las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.
Cualificar la participación de la sociedad civil en la búsqueda de acuerdos humanitarios y solución política de conflictos, como base para lograr la justicia social, la paz y la dignificación de las condiciones de vida de los habitantes de la región Surcolombiana y la República de Colombia.
Propiciar la investigación, la reflexión, la formación en Derechos Humanos mediante el análisis sistematización y difusión de la información sobre violaciones a los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario y violencia social.
Propender por la solución política del conflicto social, político, económico y armado en la región Surcolombiana y la República de Colombia.
Contribuir en la búsqueda de la justicia social y la dignificación de las condiciones de vida de la sociedad colombiana.

ORGANIZACIONES QUE AVALAN EL OBSURDH

Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias – ASOCOPH.
Banco de datos de Derechos Humanos y Violencia Político – Social del Centro de Investigación y Educación Popular-CINEP
Grupo de Investigación Desarrollo Social, Salud Pública y Derechos Humanos de la Universidad Surcolombiana.
Fondo Noruego de los Derechos Humanos.
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD
Oficina del Alto Comisionado de las naciones Unidas para los Derechos Humanos.

COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES Y AFILIACIÓN EN REDES

Red Nacional de Bancos de Datos de Derechos Humanos y violencia Política, en coordinación con el Banco de Datos del Centro de Investigación y educación popular – CINEP: Miembro activo. Registro de casos para publicación en revista Noche y Niebla.
Red Departamental de Derechos Humanos: trabajo articulado con organizaciones del departamento del Huila en procesos de promoción y defensa de los DD.HH.
Programa de atención integral a víctimas del conflicto PAVIP: Miembro impulsor.
Mesa de coordinación regional en derechos humanos - Huila, Caquetá y Putumayo: proceso de articulación regional en construcción del cual el Obsurdh es delegado como representante de la Red Departamental de DD.HH.

Convenciones

Amenaza

Ejecución Extra Judicial

Reclutamiento de Menores

Asesinato

Herido(s)

Toma de Rehenes o Secuestro

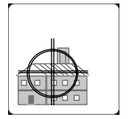
Atentado, Ataque a población civil o ataque a bienes civiles

Homicidio(se desconoce el motivo)

Tortura

Desaparición

Medios y métodos de Guerrra Ilícitos

Violencia Política

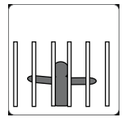
Detención Arbitraria

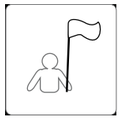
Persona Protegida

Violencia Sexual

Algunos Íconos se encuentran en pareja o en grupos, para expresar conceptos donde estan involucrados 2 ó más categorías.
Ej:

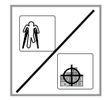
Herido en Ataque a Bienes Civiles

Homicidio Intencional a Persona Protegida

VIOLACIONES CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y LA LIBERTAD

CONSOLIDADO SEGUNDO SEMESTRE DE 2010

Presentamos a continuación el cuadro general de victimizaciones (derechos a la Vida, Integridad y Libertad) registrados por el OBSURDH en el periodo, Julio - Diciembre de 2010, en el departamento del Huila. Las cifras expuestas a continuación no reflejan la completa realidad regional y se constituyen en una aproximación a la situación de derechos humanos en el Huila.

vida

	Víctimas de Ejecuciones Extrajudiciales perpetradas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos).	2
	Víctimas registradas simultáneamente como Ejecuciones Extrajudiciales perpetradas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política (Violaciones a los Derechos Humanos) y como Homicidios Intencionales de personas protegidas (Infracciones al Derecho Internacional Humanitario).	1
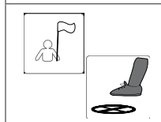	Víctimas de Homicidio Intencional de Persona Protegida o Civiles Muertos por uso de Métodos y Medios Ilícitos de guerra o Civiles Muertos en Acciones Bélicas o en Ataques a Bienes Civiles (Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos insurgentes).	4
	Víctimas de Asesinatos por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político - Social).	19
	Victimas de homicidios sin causa determinada	39
	Total víctimas de atentados contra la vida	65

Integridad - Heridos

	Víctimas heridas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos)	13
	Víctimas registradas simultáneamente como heridas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución (Violaciones a los Derechos Humanos) y como Heridas Intencionales de personas protegidas (Infracciones al Derecho Internacional Humanitario).	1
	Víctimas herida Intencional de Persona Protegida o Civiles heridos por uso de Métodos y Medios Ilícitos de guerra o Civiles Heridos en Acciones Bélicas o en Ataques a Bienes Civiles (Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de la insurgencia).	6
	Víctimas de herida por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político - Social).	6
	Total víctimas heridas	26

Integridad - Amenazas

	Víctimas amenazadas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos).	24
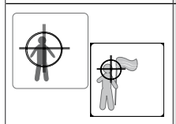	Víctimas registradas simultáneamente como amenazadas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política (Violaciones a los Derechos Humanos) y como víctimas de amenazas que constituyen Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.	2
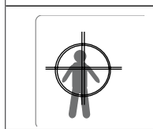	Víctimas de Amenaza por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político - Social).	3
	Total víctimas de amenazas	29

Integridad - Tortura

	Víctimas de tortura por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos).	12
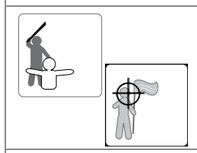	Víctimas registradas simultáneamente como tortura por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política (Violaciones a los Derechos Humanos) y como victimas de tortura que constituyen Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.	0
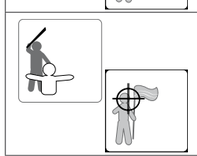	Víctimas de tortura como Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos alzados en armas.	0
	Víctimas de tortura por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político – Social).	2
	Total víctimas de tortura	14

Integridad - Abuso Sexual

	Víctimas de abuso sexual por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos).	0
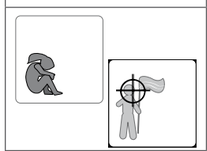	Víctimas registradas simultáneamente como abuso sexual por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política (Violaciones a los Derechos Humanos) y como victimas de abuso sexual que constituyen Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.	0
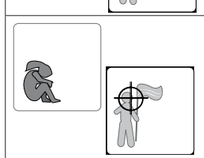	Víctimas de abuso sexual como Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos alzados en armas.	0
	Víctimas de abuso sexual por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político – Social).	0
	Total víctimas de abuso sexual	0

Libertad

	Víctimas de Desaparición por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social por parte de agentes directos o indirectos del Estado (Violaciones a los Derechos Humanos).	0
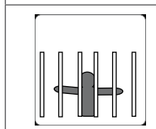	Víctimas de Detención Arbitraria por móviles de Persecución Política o Abuso de Autoridad por parte de agentes directos e indirectos del Estado (Violaciones a los Derechos Humanos).	2
	Víctimas de Desaparición por autor indeterminado (Violencia Político - Social).	0
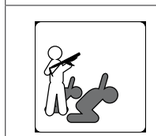	Víctimas de Secuestro por miembros de la insurgencia (Violencia Político – Social).	4
	Total víctimas de violación del derecho a la libertad	6

(*) Dado que en un mismo hecho pueden participar diversos agentes directos o indirectos del Estado y en algunos casos compartir la responsabilidad con miembros de la insurgencia, este cuadro se refiere a victimizaciones y no a víctimas y por lo tanto el total podría superar el número de víctimas.

CIFRAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICO – SOCIAL

JULIO - DICIEMBRE 2010

Tabla 1

Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según distribución geográfica. Julio - diciembre de 2010.

Municipio	Amenaza	Detención arbitraria	Ejecución extrajudicial	Herido	Tortura	Total Resultado
AIPE	4					**4**
ALGECIRAS			1		1	**2**
LA PLATA			1			**1**
NEIVA	5			4		**9**
PITALITO	14	2		9	11	**36**
Total Resultado	**23**	**2**	**2**	**13**	**12**	**52**

Tabla 2

Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según Presuntos Responsables (*), Julio - diciembre de 2010.

P. Responsable	Amenaza	Detención arbitraria	Ejecución extrajudicial	Herido	Tortura	Total Resultado
EJERCITO NACIONAL			1		1	**2**
ESTADO COLOMBIANO	2					**2**
GAULA EJERCITO	4					**4**
POLICÍA NACIONAL	11	1	1	9	6	**28**
SIJIN	6	1		4	5	**16**
Total Resultado	**23**	**2**	**2**	**13**	**12**	**52**

Tabla 3

Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según Sector social, Julio - diciembre de 2010.

Sector Social	Amenaza	Detención arbitraria	Ejecución extrajudicial	Herido	Tortura	Total Resultado
CAMPESINO	1		1		1	**3**
LIDER SOCIAL	5					**5**
MARGINADO	1					**1**
OBRERO				1		**1**
SIN INFORMACIÓN	16	2	1	12	11	**42**
Total Resultado	**23**	**2**	**2**	**13**	**12**	**52**

Tabla 4

Infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Según distribución geográfica. Julio - diciembre de 2010.

Municipio	Amenaza	Civil herido en acciones bélicas	Herido por métodos y medios ilícitos	Homicidio intencional persona protegida	Total Resultado
ALGECIRAS		3		1	**4**
BARAYA			1		**1**
GARZON				2	**2**
NEIVA	2		1	2	**5**
SAN AGUSTIN		2			**2**
Total Resultado	**2**	**5**	**2**	**5**	**14**

Tabla 5

Infracciones al Derecho Internacional Humanitario Según Presuntos Responsables. Julio - diciembre de 2010. (*)

P. Responsable	Amenaza	Civil herido en acciones bélicas	Herido por métodos y medios ilícitos	Homicidio intencional persona protegida	Total Resultado
EFERCITO NACIONAL		1		1	**2**
ESTADO COLOMBIANO	2				**2**
FARC-EP		4	2	4	**10**
Total Resultado	**2**	**5**	**2**	**5**	**14**

(*) Dado que en un mismo hecho pueden participar diversos agentes directos o indirectos del Estado y en algunos casos compartir la responsabilidad con miembros de la insurgencia, este cuadro se refiere a victimizaciones y no a víctimas y por lo tanto el total podría superar el número de víctimas.

Tabla 6

Infracciones al Derecho Internacional Humanitario Según sector social. Julio - diciembre de 2010. (*)

Sector Social	Amenaza	Civil herido en acciones bélicas	Herido por métodos y medios ilícitos	Homicidio intencional persona protegida	Total Resultado
CAMPESINO	1	3	1	1	**6**
COMERCIANTE				1	**1**
LIDER SOCIAL	1			2	**3**
SIN INFORMACIÓN		2	1	1	**4**
Total Resultado	**2**	**5**	**2**	**5**	**14**

Tabla 7

Violencia Político Social por Persecución Política e Intolerancia Social. Según distribución geográfica. Julio - diciembre de 2010.

Municipio	Amenaza	Asesinato	Atentado	Herido	Homicidio	Tortura	**Total Resultado**
ACEVEDO				2			**2**
ALGECIRAS		2		1			**3**
CAMPOALEGRE		2		1			**3**
GARZON				5			**5**
IQUIRA				1			**1**
ISNOS		2		1			**3**
LA ARGENTINA				1			**1**
LA PLATA		1		4			**5**
NEIVA	1	8	4	14	2	**2**	**31**
PITALITO	2	2	2	7			**13**
RIVERA				2			**2**
SAN AGUSTIN		1			2		**3**
SUAZA		**1**					**1**
Total Resultado	**3**	**19**	**6**	**39**	**4**	**2**	**73**

Tabla 8

Violencia Político Social por Persecución Política e Intolerancia Social. Según sector social. Julio - diciembre de 2010.

Sector Social	Amenaza	Asesinato	Atentado	Herido	Homicidio	Tortura	**Total Resultado**
CAMPESINO		6		3			**9**
COMERCIANTE			1	1			**2**
EMPLEADO				1			**1**
HACENDADO					1		**1**
LIDER SOCIAL	3	1	1				**5**
MARGINADO		1					**1**
SIN INFORMACIÓN		11	4	34	3	2	**54**
Total Resultado	**3**	**19**	**6**	**39**	**4**	**2**	**73**

Tabla 9

Distribución general de víctimas, según género.Julio - diciembre de 2010.

Categoría	Femenino	Masculino	Sin información	**Total Resultado**
AMENAZA	10	17	1	**28**
ASESINATO	3	16		**19**
CIVIL HERIDO EN ACCIONES BÉLICAS		5		**5**
DETENCIÓN ARBITRARIA		2		**2**
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL		2		**2**
HERIDO	4	15		**19**
HERIDO POR MÉTODOS Y MEDIOS ILÍCITOS	2			**2**
HOMICIDIO	1	31	7	**39**
HOMICIDIO INTENCIONAL PERSONA PROTEGIDA		5		**5**
SECUESTRO	2	2		**4**
TORTURA	4	10		**14**
Total Resultado	**26**	**105**	**8**	**139**

Tabla 10

Acciones Bélicas. Según resultado, víctima combatiente. Julio - diciembre de 2010.

P. Responsable	Muerto	Herido	Privado de la libertad	**Total Resultado**
EJERCITO NACIONAL	6	23	0	**29**
FARC-EP	13	1	1	**15**
POLICIA NACIONAL	1	10	0	**11**
Total Resultado	**20**	**34**	**1**	**55**

CAQUETÁ

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
JULIO - DICIEMBRE DE 2010.

El ejercicio de registro y sistematización de casos de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el departamento del Caquetá, se realiza en este periodo gracias al trabajo realizado por la Corporación por la Defensa de los Derechos Humanos Caguán Vive. Al igual que los casos del Huila, estas cifras no corresponden a la magnitud de la realidad, pero sí se constituyen en una aproximación de lo que ocurre en la región.

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Tabla 11

Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según distribución geográfica. Caquetá, Julio - diciembre de 2010.

Municipio	Amenaza	Detención Arbitraria	Tortura	**Total Resultado**
CARTAGENA DEL CHAIRA	1		1	**2**
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1	2	2	**5**
Total Resultado	**2**	**2**	**3**	**7**

Tabla 12

Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según Presuntos Responsables (*), Caquetá, Julio - diciembre de 2010

P. Responsable	Amenaza	Detención Arbitraria	Tortura	**Total Resultado**
EJÉRCITO NACIONAL	1		1	**2**
FUERZAS MILITARES	1			**1**
POLICÍA		1	1	**2**
SIJIN		1	1	**2**
Total Resultado	**2**	**2**	**3**	**7**

Tabla 13

Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según Sector social, Caquetá, Julio - diciembre de 2010.

Sector social	Amenaza	Detención Arbitraria	Tortura	**Total Resultado**
CAMPESINO	1	2	3	**6**
COMERCIANTE	1			**1**
Total Resultado	**2**	**2**	**3**	**7**

INFRACCIONES GRAVES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Tabla 14

Infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Caquetá, Julio - diciembre de 2010.

Municipio	Amenaza	Ametrallamiento y/o bombardeo indiscriminado	Civil muerto en acciones bélicas	Tortura	**Total Resultado**
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	1	1		1	**3**
LA MONTAÑITA			1		**1**
Total Resultado	**1**	**1**	**1**	**1**	**4**

Tabla 15

Infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Según presunto responsable. Caquetá, Julio - diciembre de 2010.

P. Responsable	Amenaza	Ametrallamiento y/o bombardeo indiscriminado	Civil muerto en acciones bélicas	Tortura	**Total Resultado**
ARMADA		1			**1**
EJÉRCITO NACIONAL	1		1	1	**3**
Total Resultado	**1**	**1**	**1**	**1**	**4**

VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL

Tabla 16

Violencia Político Social por Persecución Política e Intolerancia Social. Según distribución geográfica. Caquetá, Julio - diciembre de 2010.

Municipio	AMENAZA	**Total Resultado**
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2	**2**
Total Resultado	**2**	**2**

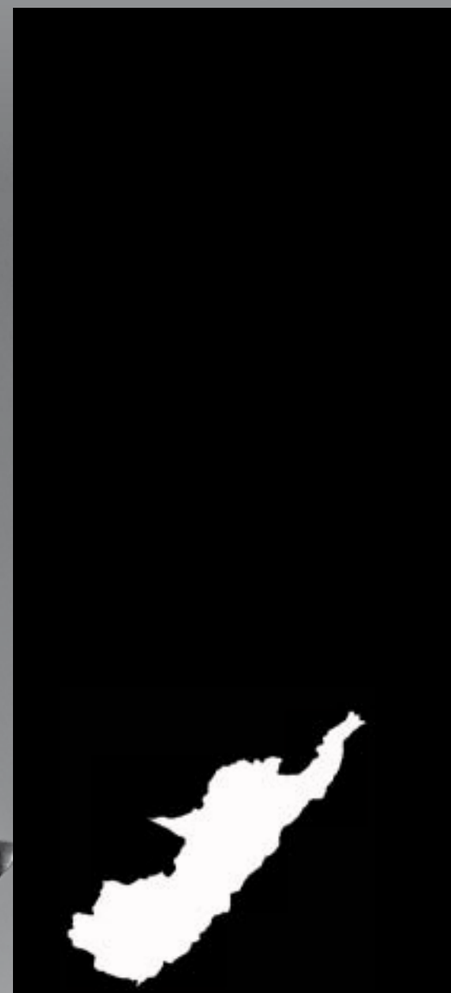

Casos Huila

SEGUNDO SEMESTRE DE 2010

JULIO - AGOSTO 2010

EL BARCINO

Esta es la historia, de aquel novillo,
que había nacido allá en la sierra,
de bella estampa, mirada fiera,
tenía los cuernos, punta de lanza.

Cuando en los tiempos de la violencia,
se lo llevaron los guerrilleros,
con "tirofijo", cruzó senderos,
llegando al pato y al guayabero.

Arre torito bravo que tienes alma de acero,
que llevas en la mirada, fulgor de torito fiero,
que llevas en el hocico, el aroma del poleo.

Pasan los años, y allá olvidado,
contra la muerte lucha el barcino,
lleva en el morro, las cicatrices,
de fieras garras del canaguaro.

Lo descubrieron los caporales,
y arriado al ruedo para un san Pedro,
la gente grita viva el barcino,
mientras sonaban los sanjuaneros.

Arre torito bravo que tienes alma de acero,
que llevas en la mirada, fulgor de torito fiero,
que llevas en el hocico, el aroma del poleo.

Suenan trompetas, se oyen clarines,
retumba el eco de las tamboras,
brama el barcino, rueda en la arena,
y en ella brotan las amapolas.

Arre torito bravo que tienes alma de acero,
que llevas en la mirada, fulgor de torito fiero,
que llevas en el hocico, el aroma del poleo.(BIS)

Reseña: El monumento denominado El Barcino de Juan Diego Guzmán Tafur, se encuentra ubicado en la Carrera 3ª entre calles 7ª y 8ª, es una de las 10 obras que hacen parte del proyecto: Neiva "Ciudad Villamil", obras inspiradas en la música del compositor huilense Jorge Villamil Cordovez. En el se rinde un homenaje a la historia de Confite, el toro que se crió en la Hacienda del Gramal, recreando la historia tal cual como nos la describe el maestro Villamil en la canción, titulada con el mismo nombre. Por otra parte, esta escultura también se ha convertido en una metáfora del referente histórico y geográfico del devenir cultural de la Hacienda del Gramal.

Julio 4/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Ferney Devia Soto, fue hallado sin vida en la Quebrada Cálamo del municipio de Pitalito, Huila. El cuerpo de la víctima presentaba un impacto de arma de fuego a la altura de la cabeza. Según la fuente, el joven estaba en condiciones de indigencia después de haber sido soldado profesional del Batallón Pigoanza en el municipio de Garzón durante el 2009. No se suministra información sobre los autores del hecho pero por el contexto y las características del caso, se presume que es un caso de intolerancia social.

Presunto Responsable: GRUPOS DE INTOLERANCIA
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Intolerancia Social
FERNEY DEVIA SOTO - MARGINADO

Julio 6/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Albeiro Hernández Ramírez, de 36 años de edad, murió al recibir un impacto de arma de fuego por parte de un desconocido que según la fuente, lo siguió hasta el lugar de su vivienda y procedió a dispararle sin mediar palabra alguna. El hecho se registró un sector residencial del municipio de Pitalito, Huila. No se proporciona información sobre la identidad del agresor ni sobre los móviles del homicidio.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
ALBEIRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

Julio 7/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Oliver Mosquera Fierro, oficial de construcción de 23 años de edad, resultó herido como consecuencia de un impacto de bala propinado por un desconocido que abordó al joven cerca del lugar de su vivienda. El hecho se registró sobre las 8:40 de la mañana en el asentamiento Brisas del Venado, ubicado en la comuna Nueve de Neiva. Tanto la identidad del autor como los móviles del homicidio se desconocen.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
OLIVER MOSQUERA FIERRO

Julio 7/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SUAZA
Presuntos guerrilleros de las FARC-EP quemaron un vehículo bus de la empresa Coomotor. El hecho sucedió hacia las 11.00 p.m. en zona rural del municipio de Suaza.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Julio 8/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GARZON
Víctor Huertas Mora, comerciante de café de 49 años de edad, perdió la vida a consecuencia de un impacto de arma de fuego propinado por un desconocido que lo sorprendió cuando transitaba por un puente en la zona urbana del municipio de Garzón, Huila.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
HUERTAS MORA VÍCTOR - COMERCIANTE

Julio 10/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: IQUIRA
Robin Verjan Montero de 39 años de edad, profesional en mecánica automotriz, fue asesinado por desconocidos en la Vereda Zaragoza. Según la fuente, el 10 de Julio, la víctima fue invitada al lugar de los hechos para que hiciera un trabajo; cuando llegó al sitio le dispararon, causándole la muerte instantáneamente.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
ROBIN VERJAN MONTERO

Julio 12/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS
Luis Fernando Sánchez Aguirre, de 35 años; José Orlando Ospina, de 35 años y Fabio Nelson García Otálora, de 28 años de edad, resultaron heridos al caer en un campo minado. Los tres son soldados profesionales adscritos al Batallón de Contraguerrillas 'Los Panches' fueron víctimas del campo minado cuando adelantaban operaciones contra los integrantes de la segunda compañía "Ayíber González" de la columna móvil 'Teófilo Forero Castro' de las Farc, en la vereda Aguas Negras, jurisdicción de Algeciras.

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Campo Minado por Bélicas
FABIO NELSON GARCÍA OTÁLORA / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
LUIS FERNANDO SÁNCHEZ AGUIRRE / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
JOSÉ ORLANDO OSPINA / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO

Julio 13/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
José Alfredo de 16 años de edad, desmovilizado de las FARC-EP, fue asesinado en horas de la madrugada en el barrio Nueva Granada, Comuna 8. El cadáver fue hallado degollado y con cuatro heridas de arma blanca (cuchillo) en el pecho. Una hermana del joven manifestó que él "se fugó del frente 17 Angelino Godoy y se entregó al Ejército hace dos años. Era reinsertado, duró tres años en la guerrilla y se entregó". Por otra parte, la fuente indica que uno de los amigos se encuentra desaparecido desde el día de los hechos.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
ALFREDO PICHINA LARA - DESMOVILIZADO

Julio 13/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Los soldados profesionales Eduardo Galindo Rodríguez y Julián Asaia y otras dos personas sin identificar resultaron heridos por una carga explosiva activada por presuntos guerrilleros del Frente 17 de las FARC-EP, en el corregimiento Vegalarga. La carga explosiva fue camuflada en un bulto de plátanos y naranjas, cerca de la casa de un campesino del lugar, sobre la vía principal del caserío.

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares por Bélicas
PERSONA SIN IDENTIFICAR / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
PERSONA SIN IDENTIFICAR / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
EDUARDO GALINDO RODRÍGUEZ / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
JULIÁN ASAIA / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO

Julio 14/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
El cuerpo sin vida de un hombre sin identificar, fue encontrado en la mañana del 15 de Julio en una construcción ubicada frente al monumento Los Potros, en el barrio Los Mártires de la ciudad de Neiva. Según la fuente, el cuerpo del hombre estaba totalmente desnudo y presentaba señales de tortura; de la misma forma, señala que la víctima tenía entre 30 y 35 años de edad, era de estatura alta, delgado y de piel trigueña.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Intolerancia Social
Tortura por Intolerancia Social
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Julio 15/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Eduar Mosquera, taxista, junto con algunos comerciantes de la calle séptima de la ciudad de Neiva, denunciaron un presunto abuso de autoridad por parte de un agente de la Policía. La fuente asegura, que Mosquera, conductor del taxi de placa VXH-937, afirmó que desde hace un tiempo el sargento de la Policía Amaya, identificado con número de chaleco 01-108, ha venido ejerciendo una persecución injusta contra él, que ya paso a la agresión física y a la amenaza con su arma de dotación.

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Abuso de Autoridad
EDUAR MOSQUERA

Julio 18/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Carlos Tafur Calderón, mototaxista de 36 años, fue asesinado por un hombre, de quien se desconoce su identidad en el asentamiento Villa Ferry, ubicado en la comuna Nueve de la ciudad de Neiva. Según la fuente, el hecho ocurrió en una tienda del sector cuando según testigos, Tafur, estaba concluyendo un negocio.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
CARLOS TAFUR CALDERÓN

Julio 19/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: LA ARGENTINA
Henry Honorio Echeverri Segura, de 39 años de edad, oriundo del municipio de Buga, Valle, fue asesinado con arma blanca en el municipio de La Argentina, Huila. Según la fuente, el hecho se presentó luego que la víctima discutiera con otra persona, de la cual se desconoce su identificación. Echeverri, desde hace algún tiempo se había radicado en el municipio y tenía un restaurante en el centro del poblado.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
HENRY HONORIO ECHEVERRI SEGURA

Julio 20/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: RIVERA
El cuerpo sin vida de un hombre fue encontrado por mototaxistas en el basurero del municipio de Rivera. La víctima fue identificada como Camilo Silva, de 46 años de edad, quien se dedicaba al mototaxismo; según la fuente, al parecer la víctima habría sido requerida para realizar una carrera en su motocicleta.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
CAMILO SILVA

Julio 20/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: LA PLATA
El cuerpo sin vida de una mujer que presentaba una herida en el cuello, identificada como Paola Morales de 20 años, fue encontrado en la vía que del municipio de La Plata conduce a la vereda Bajo Cañada. Según la fuente, la joven era oriunda del Municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá, pertenecía a una familia en situación de desplazamiento. De la misma forma, la fuente menciona que una de las versiones sobre la muerte de Morales, es que fue asesinada por grupos al margen de la ley y que otros familiares han sido amenazados por la insurgencia.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
PAOLA MORALES

Julio 20/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GARZON
El cuerpo sin vida de Glenys Caballero Plazas, de 17 años de edad, fue encontrado por habitantes del centro poblado El Mesón en el corregimiento de Potrerillos, ubicado en el municipio de Garzón, quienes regresaban a sus casas luego de celebrar la fiesta del 20 de Julio. Según la fuente, la joven, madre de una bebe de 12 meses de nacida, recibió 14 puñaladas luego que desconocidos la sacaron de la celebración del Bicentenario.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
GLENYS CABALLERO PLAZAS

Julio 20/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE
Presuntos miembros de las FARC-EP amenazaron a los concejales de este municipio. Según la fuente: "Los concejales narraron que el pasado martes a las 6:30 p.m. un hombre armado llegó hasta la iglesia del pueblo preguntando por los dirigentes políticos. El hombre, al que nadie conoció, argumentó que necesitaba hacerles entrega de unos subversivos desertores de las Farc que esperaban a la salida del pueblo".

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
CONCEJALES CAMPOALEGRE

Julio 22/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Miembros del COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS –CPDH HUILA- y la CORPOPRACIÓN DE DD HH JOSÉ ANTONIO GALÁN denunciaron que: En desarrollo de la MARCHA PATRIÓTICA CABILDO ABIERTO POR LA INDEPENDIENCIA, realizada el día 22 de Julio de 2010, una vez efectuado su arribo al Parque Santander de la ciudad de Neiva, a las 11.50 a.m. dos personas vestidas de civil, presuntamente integrantes de la fuerza pública, se infiltraron en la concentración e intimidaron a los participantes de la marcha mediante grabaciones fílmicas, en especial a miembros de la Corporación de DD HH Jaime Pardo Leal, quienes permanentemente han realizado el acompañamiento a los participantes de la Marcha. Al ser indagados por el personal acompañante de las organizaciones de derechos humanos del por qué realizaban las tomas y a que organismo pertenecían, éstos se negaron a identificarse, por lo cual se les solicitó fuera borrada la grabación que ilegalmente habían realizado. En el momento en que miraban las tomas de video para proceder a borrarlas, se notó que los dos sujetos estaban armados y al recibir el reclamo de los miembros de las organizaciones de DD HH, se asustaron emprendiendo la huida en dirección al Pasaje Comercial Camacho ubicado entre las carreras 3 y 4 y las calles 8 y 7. Al emprender la huida, uno de los sujetos que vestía camisa de botones azul, con líneas blancas, fue sujetado por ALVARO REBOLLEDO CABRERA Miembro de la Corporación de DD HH Jaime Pardo Leal quien y quien fuera uno de los más filmados por los sujetos en cuestión- . El sujeto cayó al suelo, desenfundo su pistola 9 mm y disparo en por lo menos 3 oportunidades de manera indiscriminada colocando en situación de peligro a la población civil que se encontraba en el lugar. Uno de los sujeto fue seguido por parte de algunos campesinos -mientras el otro huyó- y fue interceptado por el Teniente Coronel de Policía José María Lozada Bocanegra, en el interior del Pasaje Camacho quien resultó en los confusos hechos agredido en medio de la multitud al igual que el sujeto que disparó. Al incorporarse nuevamente el sujeto que disparó, este atravesó la barrera que miembros del ESMAD y Policía uniformados instalaron con sus escudos en la entrada del Pasaje Camacho sobre la Calle 7ma, en frente del Palacio del Justicia de la ciudad de Neiva, siendo protegido por la fuerza pública. Luego salió corriendo de ese lugar, dirigiéndose hacia la carrera cuarta, y ocultándose en medio de un cordón de seguridad establecido por la policía, entre calles sétima y sexta y posteriormente fue transportado en una camioneta blanca doble cabina de platón, con insignias de la Policía Nacional con rumbo desconocido.

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
PARTICIPANTES MARCHA PATRIÓTICA CABILDO ABIERTO POR LA INDEPENDIENCIA

Julio 24/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
El cuerpo sin vida del joven Vladimir Loaisa Betancourt, de 19 años de edad, fue encontrado en avanzado estado de descomposición, el 26 de Julio, en aguas del río Magdalena, en inmediaciones de la ciudad de Neiva, cerca al parque Isla. Según la fuente, Betancourt, oriundo del departamento de Guaviare, en el mes de Junio había llegado a la ciudad de Neiva con su madre para pasar una temporada en la casa de un familiar que reside en el barrio el Limonar. El joven salió de la casa el pasado 17 de Julio y no volvió, ni contestaba su celular. De la misma forma se menciona que el cuerpo del joven presentaba señales de tortura y tenía dos impactos de bala, uno en la cabeza y el otro en la espalda.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
Tortura por Causa Indeterminada
VLADIMIR LOAISA BETANCOURT

Julio 28/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Óliver Alfonso Urrea Zambrano conductor de servicio especial de la empresa de transporte Coomotor, fue asesinado en la calle 19 con carrera 35 A, del barrio El Limonar de Neiva. Según la fuente, Urrea de 30 años se dirigía en horas de la noche en una motocicleta para su casa luego de haber llegado a la ciudad procedente de Bogotá y en el trayecto, fue alcanzado por dos hombres desconocidos quienes también se movilizaban en una motocicleta y le dispararon en dos ocasiones.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
ÓLIVER ALFONSO URREA ZAMBRANO

Julio 30/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: RIVERA
Jorge Peláez, reconocido mototaxista del municipio de Rivera, fue asesinado por desconocidos que le propinaron dos impactos de arma de fuego uno en el cráneo y el otro en la garganta. Los hechos ocurrieron en la ruta a la vereda Llanitos, jurisdicción del municipio de Rivera, Huila. Según la fuente, la víctima conducía su motocicleta cuando fue agredido.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
JORGE PELÁEZ AVILA

Julio 30/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Yeison Andrés Quimbaya, un joven de 16 años que trabajaba como mecánico, fue asesinado con arma de fuego por desconocidos en el caserío El Ceralito, del corregimiento de Vegalarga hacía las 9:30 de la noche. Los hechos ocurrieron después de jugar un partido de futbol, cuando se dirigía a su casa. No se conocen móviles del asesinato del joven quien residía en Campoalegre y estaba de vacaciones en casa de su madre.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
YEISON ANDRÉS QUIMBAYA

Agosto 3/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: TELLO
El soldado profesional Mauricio Hernandez Manchola, resultó herido en una de sus piernas, presuntamente al pisar una mina antipersona. Los hechos ocurrieron en zona rural del Corregimiento de San Andrés en el municipio de Tello.

Presunto Responsable: COMBATIENTES
INFRACCIONES AL DIH
Mina Ilícita / Arma Trampa
MAURICIO HERNANDEZ MANCHOLA / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO

Agosto 6/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE
José Max Silva de 54 años, se encontraba en su casa con su esposa, cuando tres hombres llegaron hasta la vivienda y uno de ellos, vestido de negro le disparó en cinco ocasiones. Los hechos ocurrieron en el municipio de Campoalegre hacia las 9:00 de la noche.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
JOSE MAX SILVA CHACÓN

Agosto 6/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
El concejal de este municipio y vicepresidente de la Federación Nacional de Concejales, Fenacón, fue amenazado de muerte mediante sufragios y llamadas. Según la fuente Jaime manifestó que: "La última llamada la recibí el viernes anterior, cuando la persona me dijo que si no me iba de Pitalito atentarían contra mi integridad. Yo les dije que hicieran lo que quisieran, entonces el tipo dijo que el sábado me daría cuenta de lo que me esperaba y el sábado llevaron a mi casa un sufragio (…) en la tapa del sufragio aparece una

imagen de la Virgen y en el interior un mensaje que dice paz en la tumba, y una firma ilegible".

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
JAIME LEAL RUBIANO - LIDER SOCIAL

Agosto 6/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Habitantes del barrio Popular del municipio de Pitalito denunciaron atropellos por parte de miembros de la policía Nacional. Entre las víctimas se encuentran varias personas heridas, amenazadas y un intento de homicidio. En los hechos resultó un policía herido, al parecer, según la versión de varias fuentes por un compañero suyo. Según la fuente, el día 06 de agosto siendo las 8:00 pm varios jóvenes se encontraban en la calle13# 16ª-24 del barrio popular en la esquina de la tienda de la señora Gladis torres cuando llegaron diez hombres fuertemente armados y comenzaron a disparar contra los jóvenes quienes se encontraban en dicha esquina, luego se lanzaron tres hombres contra el joven Breiner Antonio Cerón, mientras que el resto apuntaban con sus armas de fuego a los otros jóvenes que se encontraban en el lugar. Breiner Antonio Cerón fue fuertemente golpeado e intentaron subirlo a una camioneta de color blanca vidrios polarizados marca Dimas con el número de placas 437. Como Breiner opuso resistencia uno de los hombres armados le disparó en la cabeza, en ese momento el joven se agachó y el impacto de la bala hirió a uno de los hombres armados que sostenía a Breiner Antonio. En el momento de la confusión el joven logra evadirlos ocultándose en su casa, los hombres armados suben a su compañero herido a la camioneta y se marchan. Pasado los 15 minutos regresa personal de la policía y de la SIJÍN disparando por todo el barrio, llegan a la Kra 17#11-59 donde vive Breiner Antonio Cerón, la señora Elisa Meneses Vargas propietaria de la casa les abre la puerta para que ellos entren en la casa se encontraban familiares y amigos en ese momento, entraron amenazando e intimidando a las personas que estaban dentro de la casa. Oscar Alexander Tapiero sacó un celular y comenzó a filmar los hechos que estaban aconteciendo en ese momento uno de los hombres de SIJIN se le lanzo a quitarle el celular y luego como diez hombres lo golpearon con las armas, y le aplicaron corriente eléctrica con un aparato para que entregara el celular luego lo sacaron de la casa arrastrándolo y golpeándolo hasta la calle; en ese momento llega el señor Antonio Cerón Montero, padre del joven Breiner Antonio y se le lanzan veinte agentes de SIJIN y policía golpeándolo fuertemente, en ese momento que estaban golpeando al señor Antonio cerón el resto de Policía y SIJIN estropeaban a su esposa Emilda Correa, como también estropeaban a las jóvenes Emma y Adriana Correa. El señor Andrés correa al ver que estaban golpeando a sus hijas también se acercó a defenderlas recibiendo golpes de parte del personal de la policía y la SIJIN. En los mismos hechos también fue agredido un menor de edad identificado como John Jader Chicue Meneses a quien torturaron y detuvieron arbitrariamente. Jairo Martínez también fue golpeado por la Policía el día 7 de agosto, hay video el muchacho estaba trabajando cuando lo sacaron del lugar y lo golpearon. Esta no es la primera vez que habitantes de la comuna uno de Pitalito denuncian abusos de autoridad por parte de la Policía Nacional. Un año antes de estos hechos murieron a manos de la policía Ebelio Piamba el 7 de diciembre de 2009 y Jorge Humberto Home Benavides, este último asesinado el día jueves 27 de agosto de 2009.

Presuntos Responsables: POLICÍA NACIONAL Y SIJIN
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Abuso de Autoridad
HABITANTES DEL BARRIO POPULAR

Agosto 6/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Breiner Antonio Cerón Correa, fue herido, amenazado y víctima de intento de homicidio por parte de miembros de la Policía y la SIJIN del municipio de Pitalito. En los mismos hechos también fueron agredidos los padres de Breiner. Según la madre de la víctima, el día viernes 6 de agosto de 2010, a las 8:00pm, vinieron hombres armados agrediendo a mi hijo, uno de esos hombres lo cogió, e intento arrastrarlo hacia camioneta blanca que tenían ubicada a una cuadra, en ningún momento se identificaron como miembros de algún organismo de seguridad, a él lo arrinconaron en una esquina de la calle 13 con carrera 16ª en el Barrio Popular, allí otro de estos hombres intento dispararle en la cabeza a mi hijo con un revolver 38 largo, pero como él se movía, el tiro pego en la pared e hirió al hombre que lo estaba teniendo, en ese momento mi hijo de escabullo y huyo del lugar de los hechos. Mi hijo se encerró en la casa ubicada en la carrera 17 #11-59 en el Barrio Popular, me dijo que se quería entregar a la estación de policía porque si no me van a matar, yo le dije que se quedara en la casa que yo iba con el Papá Antonio Cerón y con mis hermanas Ema Correa, Adriana Correa y unas amigas llamadas Andrea Castro y Nelcy Luz Cerón, nos dirigimos a la estación de policía, y le dijimos al señor HECTOR RENGIFO de la Policía Nacional, que habían llegado unos hombres armados al barrio y le habían disparado a mi hijo, en ese momento nos enteramos que estos hombres que habían agredido a mi hijo era de la SIJIN, ya que por el radio le informaban a este señor, que en una rutina de patrullaje por el Barrio Popular, le habían disparado a hombres de la SIJIN, yo le dije que eso que le decían era mentira que mi hijo nunca había disparado, que yo estaba dispuesta a entregarlo pero acompañado de la personería organizaciones de derechos humanos y un abogado, el me respondió que no, que mi hijo había disparado, que eso decían los patrulleros de la SIJIN, entonces le dije a todas las personas que me acompañaban, que nos fuéramos que ahí no nos iban a ayudar, llame telefónicamente al CTI, contándoles esta situación, pero no alcance a terminar la conversación, ya que empezaron a salir de la estación muchos hombres de la policía uniformados y de civil, y me fui para el barrio en búsqueda de mi hijo, cuando yo llegue ya estaban todos esos hombres en la casa de mi mamá en la carrera 17 N°11- estaban pegándole patadas a la puerta rompieron varios vidrios, mi esposo Antonio Cerón, llego y les pregunto qué pasaba, en esos momentos uno de los hombre vestidos de civil que lo identificamos como miembro de la SIJIN, nos miro y nos dijo –miren a los papas del hijueputa de Pilin-, lo rodearon cerca de 30 hombres, lo golpearon, le pegaron patadas, un aparato que ellos tienen que bota corriente se lo pusieron en el torso, como yo me metí a defenderlo también me golpearon y me arrastraban del pelo por la calle, de un patada en los testículos hicieron que mi esposo se desmayara, lo arrastraron y lo montaron en la unidad móvil que ellos tienes, entonces yo también me subí a esa misma camioneta, me bajaron jalándome del cabello. Se llevaron a mi esposo, y en ese momento, el señor Coronel Ricardo Suarez Laguna, me dijo –míreme bien perra hijueputa yo soy el coronel, entrégueme a su hijo, por que con esta (y me mostraba un arma larga que tenía en las manos) lo voy a matar, y lo legalizo- yo le respondí –señor usted no tiene hijos, no se da cuenta como están atropellando este barrio, mi hijo ya no está, a quien va a matar?- me respondió nuevamente que el sabia que él estaba aquí, y empezaron a entrar sin ninguna orden judicial a cerca de 10 casas de la cuadra, la única forma en que se fueron, fue cuando les dije que iba a entregar a mi hijo, recogieron todo y se fueron. Yo me fui en una de las camionetas para que me entregaran a mi esposo, ya eran las 12:30pm y llegue a la estación, el mismo Coronel, me dijo que ya me iba a entregar a mi esposo, por lo que yo le iba entregar a mi hijo, a lo que yo le dije que lo habían golpeado y que le habían robado el reloj, el salió y le dijo a los patrulleros que devolvieran el reloj, y si ellos tenían el reloj de mi esposo, después de eso un cabo de la policía Ocampo, se vistió de civil y se vino conmigo y con mi esposo de regreso al barrio en un taxi solo con nosotros dos y mi hermana Adriana Correa, para que le entregara a mi hijo, pero yo le dije al cabo que yo no sabía dónde estaba mi hijo, que se devolviera. Estos hechos representan una extralimitación de las funciones de la Policía Nacional, y se convierten en un delito al violar los derechos a la integridad física, y el debido proceso.

Presuntos Responsables: POLICÍA NACIONAL Y SIJIN
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Abuso de Autoridad
Herido por Abuso de Autoridad
Amenaza por Abuso de Autoridad
BREINER ANTONIO CERÓN
EMILDA CORREA MENESES
ANTONIO CERON
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Abuso de Autoridad

ANTONIO CERON

Agosto 6/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Miembros de la Policía Nacional y de la SIJIN de Pitalito, amenazaron, torturaron e hirieron al joven Oscar Alexander Tapiero en los mismos hechos también fue amenazada una señora de la tercera edad. Los hechos ocurrieron en el barrio Popular en la comuna 1 de Pitalito. Según la fuente: "El día 6 de agosto de 2010, a las 8:00pm me encontraba en la esquina de la calle 13 N°16ª-24, en la tienda de Doña Gladys Torres en el Barrio Popular, cuando llegaron seis hombres armados disparando y apuntándonos a cerca de diez jóvenes que nos encontrábamos en el mismo lugar, luego dos de estos hombres se le lanzaron encima a BREINER ANTONIO CERON, mientras el resto de hombres armados nos apuntaban al resto de los que estábamos ahí, los dos hombres que cogieron a Breiner Antonio, lo alejaron del resto de grupo, y se lo llevaron a un lugar oscuro, nosotros por temor intentamos que no se lo llevaran, el hombre que me estaba apuntando a mí, con un revólver calibre 38, se le lanzo a Breiner Antonio, le pego con la cacha en la espalda, luego le apunto en la cabeza y en el momento que él le disparo Breiner se agacho, hiriendo entonces el tiro al otro de los hombres armados no identificados que lo estaba sosteniendo, en ese momento Breiner se le soltó y arranco a correr para la casa, yo le gritaba al hombre armado, que por favor auxiliara a su compañero pero el quedo como en shock y no reaccionaba mientras tenía el arma en la mano, en ese momento nos dimos cuenta que eran patrulleros de la SIJIN ya que a la vuelta tenían escondida una camioneta blanca de vidrios oscuros, Dimax Chevrolet, de placas FHM435 de Envigado. Después de estos hechos se subieron a la camioneta todas los patrulleros de la SIJIN a la camioneta y se fueron, 10 minutos después llego personal de Policía uniformado y de civil, disparando por todo el barrio, yo corrí y me oculte en la casa de mi suegra ANA ELISA MENESES VARGAS, yo me encontraba en el patio, cuando personal de la policía nacional y del SIJIN le gritaban que abriera la puerta o sino la iban a matar, yo saque mi celular y comencé a filmar lo que estaba ocurriendo, mi suegra les abrió la puerta y entraron seis hombres vestidos de civil sin ninguna insignia, a requisar toda la casa, uno de los hombres de la SIJIN vio que yo los estaba filmando y le dijo a otro compañero y se lanzaron entre los dos, me tiraron a una poltrona e intentaron quitarme el celular, a lo que yo me resistí, y en ese momento llego más personal uniformado de la policía, uno de ellos le apunto a la señora ANA ELISA MENESES VARGAS y la hizo sentar, mientras tanto entre seis patrulleros me golpeaban y me colocaban el aparato de corriente que ellos usan, y yo de ver que me habían golpeado tanto, les entregue el celular y se lo llevaron, después de eso entre dos hombres de la SIJIN me sacaron arrastrado de la casa de mi suegra, y ahí entre otros patrulleros cerca de 20 siguieron golpeándome, yo les gritaba que no me pegaran que yo no tenía nada que ver, ellos no atendían mis suplicas y me arrastraron cerca de 35 metros golpeándome, luego un patrullero de policía disparo un gas lacrimógeno y se dispersaron todos los patrulleros que me estaban golpeando, solo quedo uno que me estaba teniendo, en ese momento me desabotone la camisa y salí a correr, uno de los miembros de la SIJIN salió detrás de mí disparando..." Continúa la denuncia "El lunes 9 de agosto de 2010, me dirigí a la personería municipal y me dieron una solicitud para que fuera a medicina legal, después con el dictamen de medicina legal (el cual adjunto), me dirigí a denunciar los hechos a las oficinas de la URI con mi suegra, allí me atendió un patrullero de nombre Víctor, donde él me respondió que él no me podía recibir la denuncia, que por que ellos eran policías también, nos dijeron entonces que fuéramos al CTI con el consecutivo 10-1703, para que me recibieran la denuncia, pero después de narrarles los hechos me dijeron que le recibían la denuncia solo a la señora ANA ELISA MENESES VARGAS, que fuéramos mejor a la Procuraduría. Nos encontrábamos haciendo la denuncia, cuando el teniente Briceño de la policía se encontraba en esas instalaciones, que es quien está al mando de los que patrullan el Barrio Popular, y me llamo y me pregunto qué, qué estaba haciendo yo el dije una mentira, que estábamos colocando una denuncia a otro joven, y él me respondió que él sabía que era lo que estábamos denunciando, y que me advertía que no me metiera en esas cosas, que porque eso no era nada, yo le mostré los golpes, y luego él se retiró. Finalmente la víctima advierte que "Dados los hechos anteriores similares a estos y estos nuevos hechos, siento temor por mi vida, porque soy líder del programa de resocializados liderado por la alcaldía municipal, y del cual ya han sido asesinados tres participantes, presuntamente también por miembros de la policía nacional".

Presuntos Responsables: POLICÍA NACIONAL Y SIJIN
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Abuso de Autoridad
Herido por Abuso de Autoridad
OSCAR ALEXANDER TAPIERO MEDINA
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Abuso de Autoridad
OSCAR ALEXANDER TAPIERO MEDINA
ANA ELISA MENESES VARGAS

Agosto 6/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Ema Correa Meneses fue torturada y amenazada por agentes de Policía y miembros de la SIJIN. los hechos ocurrieron en el Barrio popular de Pitalito. Según la víctima: Ese día ocurrieron muchos casos de abuso de autoridad. Los agentes ingresaron a la fuerza a la casa de ELISA MENESES madre de la víctima y destruyeron varias pertenencias de la familia, buscaban a un sobrino, "...entonces mi cuñado ABAD ANTONIO CERÓN les dijo qué que pasaba y entonces lo tumbaron a la fuerza y le pegaban, entonces yo me metí para que no le siguieran pegado a él, entonces me cogieron a mi, y me jalaron del pelo, me tiraron al suelo, me dieron patadas, me pusieron corriente, y me echaron en la cara gas pimienta..."

Presuntos Responsables: POLICÍA NACIONAL Y SIJIN
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Abuso de Autoridad
Amenaza por Abuso de Autoridad
EMA CORREA MENESES

Agosto 7/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Segundo Uribe Ramírez de 44 años de edad, trabajador de una estación de gasolina fue asesinado por un hombre no identificado que se movilizaba en una moto.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
SEGUNDO URIBE RAMÍREZ - EMPLEADO

Agosto 7/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: AIPE
Un presunto miembro del Gaula Rural del Ejército, habría amenazado a cuatro líderes de la Junta de Acción Comunal (JAC) de la Vereda Santa Rita. Según la denuncia, una llamada al teléfono celular de Hugo Repizo, presidente de la JAC, la cual fue atendida por su esposa, supuestamente quien llamaba preguntando por su esposo era un señor Lidier de DD.HH. "Cuando pasé al teléfono el hombre empezó a insultarme "Ah, gran Malparido ahora si se metieron en un problema ni el hijueputa! Ustedes están metiendo las narices donde no le caben…", ante las solicitudes de que se identificara el hombre le dijo "usted sabe bien con quien habla… al otro día de haber ocurrido los hechos en Santa Rita ustedes se pusieron a reunir el pueblo y a organizar la gente.. a mover lo que a ustedes no les importaba" "ustedes metieron las narices en lo que no les importaba" "Cuando baje arreglamos o cuando suba le pagamos" Según don Hugo, se puede tratar de un cabo del ejército de los que participaron en el ataque que se presentó el día 25 de marzo de 2010 en el que resultaron muertas tres personas entre ellas un niño de 11 años. Este señor de quien desconoce su identidad, días después del hecho fue a buscarlo a Santa Rita con un fiscal al parecer de la Justicia Penal Militar, a intimidarlo y acusarlo de estarlos señalando. Mencionó que lo tenía en un video y en mas de 100 fotos "yo lo tengo presente", a lo que don Hugo le contestó que también lo tenía presente a él. Don Hugo considera que la amenaza no es

solo contra él, la amenaza estaría dirigida contra las cuatro personas que conforman la junta de acción comunal de la vereda Santa Rita del municipio de Aipe, quienes dirigieron la denuncia por los hechos ocurridos el 25 de marzo de 2010 en Santa Rita.

Presunto Responsable: GAULA EJÉRCITO
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
HUGO REPIZO - LIDER SOCIAL
JOSÉ SULAIN RODRÍGUEZ - LIDER SOCIAL
ISMAEL ROJAS ROJAS - LIDER SOCIAL
EULOGIO RODRÍGUEZ - LIDER SOCIAL

Agosto 7/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Miembros de la Policía Nacional, amenazaron, torturaron e hirieron a un joven en el barrio popular de Pitalito. Según la denuncia de la víctima: "El día 7 de agosto de 2010, siendo las 9:00am, en carrera 15 con calle 12 en el Barrio Popular, seis patrulleros de policía me pidieron una requisa, no me encontraron nada, me dieron cachetadas y patadas en las piernas y me subieron a la camioneta de la policía, me llevaron a la estación de policía, allí comenzaron a golpearme, mientras me preguntaban dónde estaba PILIN, como yo decía nada me seguían golpeando con el bolillo y un perrero que tenían en la estación, luego me echaron gas pimienta en los ojos, y me querían abrir la boca a la fuerza para hacerme comer de ese mismo gas. Mientras me gaseaban me quitaron las zapatillas que tenía puestas y con un cuchillo les dañaron toda la suela, la chaqueta que tenía también me la quitaron y me la dañaron con una navaja. El mismo, me soltaron como a las 3:30pm después que fue a buscarme mi mamá CECILIA MENESES y mi abuelita TERESA HOYOS GAVIRIA, le dijeron a mi mamá que me fuera para la casa que no me mantuviera por ahí, le dijeron a CECILIA MENESES, que no pusiera denuncias de nada que por que eso no servía para absolutamente nada, que mejor cogiera al muchacho y lo llevara para la finca. Yo con mi mamá fui a medicina legal y después fui donde la personera y allá después de esperar mucho no me quisieron atender. Es importante anotar que en otras oportunidades la policía me ha detenido de manera arbitraria y también me han golpeado, de un golpe que me dieron en una de esas oportunidades quede con una cicatriz permanente en la cabeza.

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Abuso de Autoridad
Herido por Abuso de Autoridad
Amenaza por Abuso de Autoridad
JHON JADER CHICUE MENESES

Agosto 7/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Juan Carlos Anacona de 16 años de edad fue amenazado por miembros de la Policía Nacional. Los hechos ocurrieron cerca a la galería de Pitalito, cuando el joven se dirigía a comprar lo del almuerzo. Según la fuente, los uniformados lo solicitaron para una requisa, le quitaron la bicicleta en la que se movilizaba y le dijeron que "el estaba muy pintado con ellos!" y que si no cambiaba ya sabía a que atenerse. Este caso se suma a los varios casos de abuso de autoridad por intolerancia social que se presentan de parte de la Policía en la comuna uno de Pitalito.

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
JUAN CARLOS ANACONA - MARGINADO

Agosto 8/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GARZON
Bernardo Gualtero Gutiérrez, comerciante y agricultor de 51 años, fue asesinado por un hombre desconocido quien sin mediar palabra, le disparó en varias ocasiones, mientras el pretendía mediar en una riña. Según la fuente, Bernardo, "había sido amenazado hacía varios días al parecer de las FARC, amenazas que fueron denunciadas en una Fiscalía de Garzón". El hecho sucedió en un sitio de su propiedad, conocido como La Macarena, ubicado en el centro poblado de Zuluaga, al oriente del municipio de Garzón.

Presunto Responsable: FARC EP
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional de Persona protegida
BERNARDO GUALTERO GUTIÉRREZ

Agosto 8/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Domingo Tique, fue asesinado por tres personas desconocidas cuando salía junto con dos amigos de un establecimiento nocturno ubicado en las afueras de Bruselas, Pitalito. Según la fuente, la víctima era oriunda de Coyaima, Tolima y había llegado a la Vereda La Guandinosa, ubicada en el corregimiento de Bruselas, para trabajar en el sitio recolectando café. De la misma forma se menciona que Tique hace dos años había quedado en libertad, luego de ser condenado por acceso carnal violento.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
DOMINGO TIQUE

Agosto 10/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GARZON
José Yesid Martínez Conde, de 51 años, presidente de la Junta de Acción comunal de Zuluaga, ubicado en el municipio de Garzón, fue asesinado por un hombre desconocido quien en la noche llegó a la finca el Rubí preguntando por él, logrando que este saliera de su casa y en una zona oscura lo asesinó con arma de fuego; otra versión sobre el hecho, afirma que Martínez oriundo de Chaparral, Tolima, salió de su casa después de recibir una llamada y fue asesinado. José Yesid Martínez, es el segundo líder comunitario asesinado en menos de dos meses en esta misma zona. El primer hecho ocurrió el 04 de Junio del presente año, en donde murió el presidente de la Asociación de Juntas de Zuluaga en la vereda Tres Esquinas del municipio de Gigante. Luego, fue asesinado en el centro poblado de Silvania, el sub comandante de la estación de Policía Pedro José Salamanca, el 26 de Junio. El tercer hombre asesinado fue Bernardo Walteros, propietario del Centro Recreacional la Macarena ubicado en Zuluaga, el 08 de Agosto. "En estos cuatro crímenes hay algo en común: en ninguno de ellos el motivo fue el hurto, razón que le da fuerza a la hipótesis, según la cual los autores de estos asesinatos pueden ser un reducto de las FARC, que opera en la zona", afirma la fuente.

Presunto Responsable: FARC EP
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional de Persona protegida
JOSÉ YESID MARTÍNEZ CONDE - LIDER SOCIAL

Agosto 15/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Alejandro Borrero Taborda, de 37 años, fue asesinado por desconocidos que llegaron hasta el lugar donde se encontraba departiendo con unos amigos y sin mediar palabra le propinaron dos disparos. Según la fuente, el hecho ocurrió en la carrera 35 con calle 35, barrio los Alpes.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
ALEJANDRO BORRERO TABORDA

Agosto 19/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ISNOS

Miembros de las FARC, instalaron un artefacto explosivo en la vereda los Guaduales, ubicada en el municipio de Isnos, el cual fue activado cuando una patrulla de la Policía pasaba por el lugar. Según la fuente, en el hecho, no hubo víctimas, solo daños materiales, pues el vehículo alcanzó a cruzar, antes que fuera activada la carga explosiva. De acuerdo con versiones oficiales, el hecho se le atribuyó al frente XIII de las Farc, 'Cacica Gaitana'.

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BELICAS
Ataque a Objetivos Militares

Agosto 21/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
El líder social y defensor de derechos humanos Lucilio Antonio Muñoz fue amenazado por desconocidos. La amenaza se produjo vía telefónica. Según la denuncia de la víctima "...son centenares las amenazas, los asesinatos, la violación de los DD.HH, las desapariciones forzadas a que nos vemos abocados hombres y mujeres, niños, jóvenes y adultos en esta fratricida guerra que imparable toca la puerta de ciudadanos de las diferentes condiciones económicas fruto del desvergonzado conflicto que por más de medio siglo llevamos a cuestas los colombianos, esa violencia que no ha detenido la capacidad del Estado con su Seguridad Democrática, esa política que en los ocho años de los mandatos de Uribe Vélez trajo tragedia, desolación y amargura a la mayoría del pueblo Colombiano, a los miles de militantes de la izquierda, a los demócratas y sobretodo a los defensores de Derechos Humanos, a quienes nos atrevemos a no compartir los desafueros de gobernantes corruptos, reaccionarios, pero sobretodo quienes desde Ralito, la Picota y el Palacio de Nariño auparon una política de sangre y fuego, de hambre y miseria para mantenerse en el poder, aquellos que no se han detenido ante nada y ante nadie y para lograrlo pusieron al servicio del crimen y la ilegalidad el DAS, como hoy se demuestra hasta la saciedad en cada una de las confesiones que públicamente se conocen, esos mismos que bajo las sombras de la noche y con la impunidad siguen propagando fechorías y malestar social, por ello han colocado en primera línea el accionar militar, colocando a su disposición el mayor gasto en ese rubro que haya conocido nuestra historia, somos a nivel mundial el país más peligroso para el accionar sindical, uno de los países con el mayor número de desplazados, en esas condiciones se desarrolla nuestra democracia, en ese marco teniendo como telón de fondo las fosas que hoy entregan a la opinión pública mundial y que el anterior gobierno trata de tapar los cerca de 2.000 Colombianos que yacen en el vientre de ese territorio como consecuencia de falsos positivos, si allí como se le demostró a la comunidad internacional que muchos de ellos eran gentes de bien, que murieron para poder demostrar los éxitos militares del gobierno, asegurando a ellos asensos y honores, mientras que a los humildes campesinos dolor, tragedia y miseria, en este tenebroso panorama, me llega una llamada amenazante de una voz recia pero nerviosa, "LUCILIO TE VAS A MORIR HIJUEPUTA" ayer sábado 21 de agosto cerca de las 8 de la noche, una vez más soy amenazado y lo digo con rabia, no con miedo, lo digo con ira, pues en mi vida política he enterrado a muchos amigos, compañeros de la martirizada UNIÓN PATRIÓTICA, de la que soy sobreviviente, pero nunca desistiré como determinamos en un evento nacional donde nos reunimos los SOBREVIVIENTES de ese holocausto programado por los más trogloditas derechistas de este país, sigo por lo tanto diciendo SI A LA VIDA, NO A LA MUERTE, NO A LA BARBARIE, SI A LA COLOMBIA INCLUYENTE Y Justiciera, en homenaje a todos los caídos".

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
LUCILIO ANTONIO MUÑOZ - LIDER SOCIAL

Agosto 23/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN
Guerrilleros del Frente 13 de las FARC-EP secuestraron hacia las 8:30 a.m., en la vereda La Candela a José Alfredo, un ganadero de 65 años de edad y a Luis Argote, quien fue liberado al día siguiente, manifestando según la fuente que "el ganadero fue plagiado por negarse a cumplir la cita que le habían hecho los subversivos. Dijeron que por no haber subido, bajaron por él".

Presunto Responsable: FARC-EP
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Secuestro por Persecución Política
JOSE ALFREDO CHAVEZ DIAZ - HACENDADO
LUIS ARGOTE

Agosto 24/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Brayan Ernesto Escobar, de 19 años, fue asesinado en el barrio Panorama por desconocidos quienes le propinaron 4 disparos. Según la fuente, el joven, oriundo del municipio de Garzón, hace más de un mes, se escapó del Centro de Rehabilitación Integral CIRE, Fundación Hogares Claret y de la misma forma menciona que Escobar tenía orden de captura por homicidio.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Intolerancia Social
BRAYAN ERNESTO ESCOBAR

Agosto 26/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Miembros de la Policía Nacional del escuadrón motorizado Cobra hirieron a Aura y a dos de sus hijos, en el barrio Villa Magdalena, Comuna Nueve, hacia las 11:00 a.m. Según la fuente Aura manifestó que: "La agresión se presentó cuando su hijo de 18 años de edad regresaba a la casa tras haber dejado algunos bultos de cemento en el barrio Darío Echandía. Le salieron unos policías, le dijeron que les entregara los papeles, y uno de ellos se bajó, le pegó una patada y le dijo usted tiene pura cara de vicioso. Sostuvo que se enteró de lo que sucedía cuando una vecina corrió a la casa a avisarle. Fui y les pregunté por que le pegaban y me dijeron que no me metiera. Afirmó que uno de los uniformados de repente sacó una granada de humo y la lanzó contra ellos. Llegó mi otro hijo y les preguntó que por que le pegaban al hermano y le dijeron usted también quiere, y le empezaron a pegar (...) al momento que cayó la granada sentí una cosa caliente en la espalda". Por su parte el subcomandante de la Policía en el Huila, coronel José María Losada sostuvo que: "Los uniformados requirieron al joven de 18 años para solicitarle los documentos. Los policías estaban detrás del sujeto, cuando lo requieren los trata de agredir. Precisó que en el momento que los uniformados tratan de volverlo a controlar, personas del sector se van contra los efectivos. Los policías ante la situación de posible asonada utilizan una granada de humo".

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Herido por Abuso de Autoridad
AURA CLEMENCIA CUCUARO ORTIZ
N CUCUARO
N CUCUARO

Agosto 28/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Presuntos miembros de las FARC EP, asesinaron de varios impactos de bala al presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento Anacleto García, ubicada en el municipio de Tello. Los hechos ocurrieron en horas de la tarde en la vereda El Tabor, corregimiento de Vegalarga de Neiva.

Presunto Responsable: FARC EP
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional de Persona protegida
ALDEMAR MEDINA BONILLA - LIDER SOCIAL

Agosto 28/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA
Presuntos miembros de las FARC, lanzaron un artefacto explosivo contra ocho uniformados del Batallón Tenerife del Ejército, quienes realizaban controles y patrullaban en el centro del municipio de Baraya, Huila. En el hecho, no resulto ningún militar herido, pues según la fuente la carga explosiva se activó segundos después que los militares cruzaran por el lugar.

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares

Agosto 29/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: LA PLATA
Carlos Alberto Sierra Luna, de 21 años de edad, fue asesinado por desconocidos en zona rural del municipio de la Plata. El cuerpo sin vida de Sierra fue encontrado en estado de descomposición el 31 de agosto en el sector conocido como La Cuchilla, ubicado en la Vereda Segovianas. Según la fuente, la víctima estuvo dos días atrás en una fiesta que se había organizado en la vereda y al parecer discutió con unos hombres que también se encontraban en el lugar; en la madrugada le comentó a un amigo que iba a salir un momento y desde ese instante no se volvió a saber nada. El cuerpo presentaba heridas con arma blanca.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
CARLOS ALBERTO SIERRA LUNA

Septiembre - Octubre 2010

COMUNERO HERRANTE
Escultor: Emiro Garzón

El monumento, ubicado en el anden del edificio Centro Comercial Los Comuneros con cra 2ª, representa a un hombre con el dorso desnudo y los pies descalzos, llevando a cuestas una serie de cachivaches como zapatos, sandalias, una olla, molino, maletín y un trapo de color rojo.

Es un homenaje a las personas desarraigadas de la sociedad, a los luchadores de la vida, a esos hombres y mujeres que se pasan la vida vendiendo 'cachivaches' con el objetivo de rebuscar día a día un sustento para vivir, a esos hombres y mujeres de la provincia que huyen de la violencia con su maletín cargado de mercancías convirtiéndose así en el vendedor informal de la ciudad.

Septiembre 1/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA
Diana Margarita de 21 años de edad, una joven campesina con limitaciones cognitivas, resultó herida luego de que pisara un campo minado instalado presuntamente por las FARC, en la vereda Río Blanco. Según la fuente, mientras la víctima permanecía en el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de la ciudad de Neiva, un presunto miembro de la SIJIN llego al lugar en donde se encontraba y la intimidó afirmándole que ella era guerrillera.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Herido Por Métodos y Medios Ilícitos
DIANA MARGARITA SARRIA AMAYA - CAMPESINO
INFRACCIONES AL DIH
Mina Ilícita / Arma Trampa

Septiembre 3/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ACEVEDO
El cuerpo sin vida de Adelmo Aranda Rendón fue encontrado a orillas de un cafetal en zona rural del municipio de Acevedo. El joven de 25 años de edad, fue asesinado con arma de fuego cuando salía de su residencia a realizar las labores del campo. Según la fuente, Aranda fue asesinado por dos hombres que se movilizaban en una motocicleta, en la vereda el Salado, inspección de San Adolfo.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
ADELMO ARANDA RENDÓN - CAMPESINO

Septiembre 4/2010
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN
Un menor de edad y cuatro militares identificados como Jairo Julio Argote, Amos Garzón Cháux y Camilo Andrés Peña Caballero, resultaron heridos luego que se accionara un artefacto explosivo a su paso por la vereda La Esperanza, ubicada en el municipio de San Agustín. Los soldados adscritos a las tropas del Batallón de Infantería No. 27 'Magdalena', realizaban operaciones militares, con el objetivo de liberar a José Alfredo Chávez Díaz, caballista secuestrado en días pasados. Según la fuente, el menor que resultó herido en el hecho, "...de manera voluntaria colaboraba con el esfuerzo que realizaban las tropas en el terreno para garantizar el cumplimiento de la misión constitucional".

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares por Bélicas
AMOS GARZÓN CHÁUX / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
CAMILO ANDRÉS PEÑA CABALLERO / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
JAIRO JULIO ARGOTE / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Civil Herido en Acciones Bélicas
JAMES ALVAREZ

Septiembre 9/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Leidy Mercedes Rodríguez Bautista de 22 años de edad fue asesinada por hombres desconocidos que se movilizaban en una motocicleta en el municipio de Pitalito. Según la fuente, un hombre entró al sitio y sin mediar palabra le disparó en tres ocasiones. El hecho sucedió en el bar Kameo, ubicado en el centro comercial del conjunto residencial Santa Clara y del cual la joven era administradora.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
LEIDY MERCEDES RODRÍGUEZ BAUTISTA

Septiembre 11/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: IQUIRA
Presuntos miembros de la cuadrilla 'Joselo Losada' de las Farc, instalaron una carga explosiva en una alcantarilla a las afueras del municipio de Iquira, en la vía que conduce al municipio de Yaguará. El artefacto se activó cuando una patrulla de la Policía se encontraba cerca del lugar. En el hecho resultó herido José Lizardo Flores, comandante de la Policía.

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares
JOSÉ LIZARDO FLORES / POLICÍA NACIONAL HERIDO

Septiembre 11/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
José Lisardo Ramírez, subintendente de la Policía amenazó con su arma de dotación al personal médico que lo atendía en el hospital de Neiva; luego que llegara hasta el lugar con una herida con arma de fuego en sus piernas. La fuente asegura que el uniformado disparó contra el piso en el momento en el que el médico cirujano Alberto Trespalacios se disponía a ponerle el yeso.

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Abuso de Autoridad
PERSONAL MÉDICO HOSPITAL GENERAL

Septiembre 11/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: LA PLATA
El cuerpo sin vida de Jhon Mario España Quigua, quien se dedicaba a conducir vehículos de tracción animal, fue encontrado en la vía que del municipio de la Plata conduce a Garzón. Según la fuente el joven de 20 años, habría sido asfixiado con la cadena que llevaba en su cuello.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
JHON MARIO ESPAÑA QUIGUA

Septiembre 19/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Arbey Timaná Piamba de 35 años de edad fue asesinado con arma blanca por desconocidos en zona rural del corregimiento de Bruselas. El hecho se presentó en la vereda Bombonal, cuando el agricultor participaba de un campeonato de futbol veredal.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
ARBEY TIMANÁ PIAMBA

Septiembre 29/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Edinson Alfonso Osorio, de 18 años de edad fue asesinado con arma blanca por desconocidos en el barrio Panorama. Según la fuente, el joven salió de su casa en la mañana rumbo a su trabajo cuando un hombre lo atacó con un puñal. De la misma forma señala que Osorio en días anteriores fue amenazado por un hombre que vive en el mismo barrio.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
EDINSON ALFONSO OSORIO

Septiembre 29/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Nelson Enrique Nomelín Perdomo, de 24 años de edad resultó herido luego que desconocidos lo atacaran con arma

blanca en el barrio Santa Librada. Según la fuente, el joven electricista se disponía a regresar a su casa después de la jornada de trabajo.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
NELSON ENRIQUE NOMELÍN PERDOMO

Octubre 1/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
José Ramiro Hernández fue asesinado por desconocidos que llegaron a su residencia cuando este se disponía a cenar. La fuente indica que un hombre desconocido sorprendió a Hernández en su propia vivienda ubicada en la calle 19 N. 56- 71, barrio Las Palmas llamándolo por su apodo y de inmediato le disparó en varias ocasiones; el hombre huyó junto con otro desconocido que lo estaba esperando en una motocicleta.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
JOSÉ RAMIRO HERNÁNDEZ

Octubre 4/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE
El cabo primero Jefferson Duarte Aparicio, de 26 años; el cabo segundo Óscar Eduardo Zapata Quesada, de 23 años y el soldado profesional Ancízar Zúñiga, de 26 años de edad, adscritos al Batallón Colombia con sede en la base militar de Tolemaida, en el Tolima, resultaron heridos luego que una carga explosiva se accionara a su paso. Según la fuente, el hecho se presentó en la vereda Vilaco, municipio de Campoalegre, cuando los uniformados, que viajaban de civil se dirigían a la ciudad de Neiva. El hecho se le atribuyó a la columna móvil 'Teófilo Forero Castro' de las FARC.

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a objetivos Militares
JEFFERSON DUARTE APARICIO / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
ANCÍZAR ZÚÑIGA / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
EDUARDO ZAPATA QUESADA / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO

Octubre 4/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
El cuerpo sin vida en avanzado estado de descomposición de un hombre, cuya identidad se desconoce fue encontrado cerca a la central minorista de mercado de Neiva, Mercaneiva. Según la fuente, el hombre tenía entre 25 y 30 años, de 1.60 metros de estatura, delgado y de piel trigueña; estaba vestido con un buso negro, jeans, medias y botas de color oscuro. De la misma forma menciona que el cuerpo se halló con las manos y pies atados por la espalda. No presentaba ningún tipo de herida por arma de fuego o blanca.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Octubre 6/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GARZON
Martín Sánchez Renza de 55 años de edad, fue asesinado por un desconocido quien llegó a su vivienda ubicada en la vereda Santa Marta, zona rural de municipio de Garzón preguntando si el era Martín y al escuchar una respuesta positiva le disparó en cuatro ocasiones. La fuente indica que el asesinato de Sánchez, oriundo de Cali, se debió a una equivocación, "sabemos que hay otro Martín, que merodeaba por acá, que anda en malos pasos y a lo mejor es a ese Martín que buscaba".

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
MARTÍN SÁNCHEZ RENZA

Octubre 6/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GARZON
El cuerpo sin vida de Fabián Trujillo fue encontrado en la noche del 06 de octubre, en un sector conocido como Filo de las Plataneras, ubicado en zona rural del municipio de Garzón. Según la fuente, Trujillo había llegado hacía algunos meses de la ciudad de Popayán.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
FABIÁN TRUJILLO

Octubre 6/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: LA PLATA
El cuerpo sin vida de Rafael Cleves Ramírez de 72 años de edad, fue encontrado con 14 heridas de arma blanca en la finca Vegueta, zona rural del municipio de la Plata. Según la fuente, el agricultor había salido a trabajar en una finca cercana el miércoles 06 de octubre y allí permaneció hasta las 5:30 p.m., hora en la que se dispuso a regresar a su casa; desde ese momento no se volvió a saber nada.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
RAFAEL CLEVES RAMÍREZ - CAMPESINO

Octubre 8/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: IQUIRA
En presunto combate entre tropas del Ejército Nacional y guerrilleros de las FARC-EP, en la vereda Quebradón habrían muerto dos guerrilleros.

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Bélicas
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP MUERTO
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP MUERTO

Octubre 8/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: IQUIRA
Tropas del Gaula Huila adscritas a la Novena Brigada del Ejército Nacional, dieron muerte en presunto combate a Jaiber López Aldana segundo jefe del frente 66 'Joselo Losada' de las FARC y a Fredy Quina Pinzón en la vereda Quebradón Sur, zona rural del municipio de Iquira. Según la fuente López Aldana de 26 años, conocido con el alias 'Santiago', era el "encargado de secuestros, homicidios selectivos, atentados y además era el jefe de finanzas de la 'Joselo Losada'". De la misma forma se afirma que participó en el ataque a la base militar del Batallón Tenerife en el municipio de Santa María en el que fueron asesinados 12 soldados; entre otros hechos.

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Bélicas
JAIBER LÓPEZ ALDANA / FARC-EP MUERTO
FREDY QUINA PINZÓN / FARC-EP MUERTO

Octubre 10/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: LA PLATA
Miembros de la Policía Nacional ejecutaron a Anderson Eduar Alvarez Anaya de 19 años de edad, quien era estudiante técnico en Administración de Empresas Agropecuarias del SENA. El hecho sucedió hacia las 2:00 a.m., en el sitio conocido como Cabuyal, luego que los policías persiguieran a tres jóvenes que se movilizaban en un vehículo camioneta, quienes momentos antes evadieran una señal de pare. Según la fuente: "El seguimiento de los uniformados a los jóvenes que iban en la camioneta de placas CZI-018, comenzó en cercanías a la estación policial ubicada en el centro del municipio. Allí, en la esquina de Telecom, los jóvenes vieron salir de la estación a los policías que les iban a hacer el pare al parecer para requisarlos y registrar el vehículo. Nosotros no quisimos parar, entonces cogimos para la avenida a esconder el carro; cuando íbamos llegando a La Colorada, comenzaron a echarnos bala, dijo Juan Camilo Barragán, de 18 años de edad y quien conducía el vehículo de servicio público. Kerly Alexandra Álvarez, hermana de Anderson, manifestó que los jóvenes huyeron de la presencia de los uniformados porque no tenían los documentos del carro. Se asustaron al ver la Policía porque no tenían papeles. Pese a que no hicieron el pare, no tenían por qué haberles disparado. Barragán sostuvo que en la huída tomó la vía hacia el sector de Cabuyal, donde continuó el ataque de los policías. Mi compañero dijo me hirieron, me hirieron, sacó la mano toda untada de sangre y me la pasó por la cara, entonces en ese momento fue cuando quedé privado y me fui contra el potrero; a lo que llegaron los policías le dispararon al carro y le pegaron al chasis y al radiador, nos bajaron y nos hicieron tirar al suelo (...) Mientras los familiares de los jóvenes rechazaron lo sucedido y los sobrevivientes cuentan lo que pasó, el comandante Operativo de Policía en el Huila, coronel Rafael Ancízar Vanegas, dijo que la acción se produjo en un enfrentamiento. No obstante, el conductor de la camioneta, Juan Camilo, desmintió la versión. No hubo nada porque no teníamos nada, lo único que teníamos era una media de aguardiente, íbamos solo los tres. Kerly Alexandra señaló que la Policía está señalando a su hermano de disparar contra ellos. Supuestamente que mi hermano les había disparado, pero ellos no encontraron armas, no encontraron nada... los policías no tienen por qué perseguir a los muchachos, no tienen por qué haberles disparado; si vieron que se escaparon, déjenlos, cojan las placas del carro y después hagan el proceso pero no los maten".

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Abuso de Autoridad
ANDERSON EDUAR ALVAREZ ANAYA - ESTUDIANTE

Octubre 11/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ISNOS
Presuntos miembros de las FARC, lanzaron una artefacto explosivo al paso de un grupo de uniformados que hacen parte de las tropas del Batallón de Infantería No. 27 'Magdalena', quienes realizaban en su momento operativos contra los integrantes del frente 13 'Cacica Gaitana' en la vereda El Mármol, zona rural del municipio de San José de Isnos. Según la fuente, en el hecho resultó herido el soldado profesional Omar Andrade Carreño.

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares
OMAR ANDRADE CARREÑO / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO

Octubre 16/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE
Henry Palomares Álvarez fue asesinado por un hombre desconocido que llegó hasta su casa ubicada en la calle 23 con carrera 14 en el barrio Sincelejo, municipio de Campoalegre, simulando ser vendedor de quesillos. Según la fuente, Palomares de 38 años, se encontraba jugando con sus hijas de 10 y 3 años cuando el desconocido le ofreció quesillos, el se levanto para observarlos y de inmediato el hombre saco el arma de la canasta y le disparó en tres ocasiones. Otra versión asegura que Henry, la noche del hecho se encontraba afuera de su casa con un amigo, cuando dos hombres desconocidos vestidos con ropa oscura se les acercaron disparándole a Palomares dejándolo gravemente herido. Las autoridades mencionan que "la víctima venía siendo vigilada desde hace algún tiempo y se habría ausentado de su casa por espacio de dos semanas, pero no se ha podido establecer la razón para ello"; por otra parte, testigos aseguran que en días anteriores la victima había recibido amenazas.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
HENRY PALOMARES ÁLVAREZ

Octubre 17/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ISNOS
Héctor Rengifo, de 25 años de edad, fue asesinado por un hombre desconocido quien lo ataco con un arma blanca. Según la fuente, Rengifo caminaba en horas de la mañana por el parque del municipio de San José de Isnos cuando el desconocido lo atacó. El joven trabajaba desde hace varios años en un salón de belleza ubicado en el mismo municipio donde ocurrió el hecho.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
HÉCTOR RENGIFO

Octubre 23/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS
Dos miembros del Comando Operativo N° 5 de la Brigada 9 del Ejército Nacional en el Huila resultaron muertos como producto de una emboscada perpetrada por guerrilleros de la columna móvil 'Teófilo Forero', en el polideportivo de la vereda La Arcadia. Los militares fueron identificados como José Octavio Reyes, quien llevaba nueve años en el Ejército, y Luis Javier Villegas, seis. En el hecho también resultaron heridos los campesinos Elver y Alexander Cuéllar Córdoba, y Miguel Ángel Muñoz. Según la fuente, los militares observaban un partido de microfútbol en zona rural del municipio de Algeciras.

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Emboscada por Bélicas
LUIS JAVIER VILLEGAS / EJÉRCITO NACIONAL MUERTO
JOSÉ OCTAVIO REYES / EJÉRCITO NACIONAL MUERTO

INFRACCIONES AL DIH
Civil Herido en Acciones Bélicas
ELVER CUELLAR CORDOBA - CAMPESINO
ALEXANDER CUELLAR CORDOBA - CAMPESINO
MIGUEL ANGEL MUÑOZ - CAMPESINO

Octubre 23/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Alejandro González Peláez, de 20 años de edad, murió luego de que recibiera un impacto de arma de fuego a la altura de su cabeza cuando de encontraba en el barrio los Alpes. Según las primeras versiones, el joven quien se dedicaba a la tapicería, en horas de la tarde se encontraba jugando con un grupo de amigos a la ruleta, momento en donde resultó herido; y en horas de la noche murió. Esta versión es desmentida por los familiares de la víctima, quienes aseguran que el joven había desaparecido el día anterior al hecho y que además en ocasiones anteriores desconocidos lo habían amenazado.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
ALEJANDRO GONZÁLEZ PELÁEZ

Octubre 24/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SUAZA
El cuerpo sin vida de Maryori Alejandra Grajales de 23 años de edad, fue encontrado a un lado de la vía de la vereda Los Limones del centro poblado Guayabal ubicado en el municipio de Suaza. Según la fuente, Maryori, habría llegado con dos amigas en busca de diversión al municipio desde el Acevedo,

en donde trabajaban en un establecimiento nocturno. Allí se encontraron con unos hombres, con quienes compartieron unas cervezas; entrada la noche, las amigas de la víctima se fueron y ella decidió quedarse. Después de esa noche, no se volvió a saber nada sobre Maryori. El cuerpo de la mujer presentaba signos de degollamiento y al parecer de acceso carnal violento. Además, se afirma que Grajales, vivía en el barrio Las Malvinas de Florencia y se desempeñaba como trabajadora sexual.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Intolerancia Social
MARYORI ALEJANDRA GRAJALES

Octubre 25/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Mesías Valderrama Solarte, campesino de 27 años de edad, fue asesinado con arma de fuego por desconocidos que se movilizaban en una motocicleta; los desconocidos lo sorprendieron en la madrugada del 25 de octubre cuando salía del sitio conocido como gallera Los Tronquitos, ubicada en zona rural de Bruselas.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
MESÍAS VALDERRAMA SOLARTE - CAMPESINO

Octubre 25/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ACEVEDO
Carlos Alfredo Zamora, de 23 años de edad, fue asesinado por desconocidos que se movilizaban en una motocicleta en zona rural del municipio de Acevedo. Según la fuente, los hombres llegaron a la vereda El Péncil y le dispararon en dos ocasiones a Zamora.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
CARLOS ALFREDO ZAMORA

Octubre 25/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Dos hombres desconocidos que se movilizaban en una motocicleta lanzaron un artefacto explosivo de mediano poder a un punto de venta de la empresa Apuestas Nacionales de Colombia Chance Paga Ya, ubicado en la carrera 52 y la calle 24 del barrio Las Palmas. Según la fuente en días anteriores la administradora manifestó haber recibido amenazas. El hecho fue atribuido al comando central conjunto 'Manuelita Sáenz' de las FARC; en el cual no hubo víctimas, solo daños materiales. En los últimos tres meses han ocurrido cuatro atentados contra puntos de ventas de Chance Paga Ya en locales ubicados en los barrios Luis Carlos Galán, Alberto Galindo y Puertas del Sol.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
EMPRESA APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA CHANCE PAGA YA

Octubre 25/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
El líder juvenil y defensor de derechos humanos del municipio de Pitalito, fue victima de amenazas por parte de desconocidos. " Según la denuncia "...en mi calidad de líder juvenil del Municipio de Pitalito-Huila y como Consejero Municipal de Juventud CMJ, Presidente Junta Directiva de la Red Juvenil de Coofisam REJUCO, Animador Club Juvenil Formarte e Integrante Comité Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; con el fin de poner en conocimiento que desde hace un mes y medio había recibido amenazas en las cuales me manifestaron que debía: Cuidar lo que decía y con quien hablaba, no debía hablar por los medios de comunicación, aislarme de mi labor social como líder juvenil del Municipio de Pitalito y que no debo dar más "papaya" y que ya saben dónde vivía. En las anteriores amenazas además me decían claramente la dirección y el barrio donde vivía y me advierten que: "gente como yo solo en un cajón estarán mejor", esto a su vez género que viviera una situación de desplazamiento en mí mismo municipio pues me tuve que trasladar hacia otro lugar de residencia. Como se pueden dar cuenta mi integridad como persona se estaba viendo perjudicada por amenazadas que buscaban opacar, callar y perseguir la labor que venía realizando como líder juvenil y que me permitió adelantar proyectos , estrategias y eventos buscando visibilizar los derechos y deberes de los jóvenes , abriendo escenarios de participación, expresión, movilización y debate en el marco de la promoción del liderazgo juvenil, el intercambio e identificación de intereses, aspiraciones juveniles y el planteamiento colectivo de necesidades que propiciaban la construcción y consolidación de estrategias para una Política Pública en este sector y un Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil de Pitalito. En estas amenazas de forma escrita y vía telefónica me advirtieron que de no alejarme de mí labor social me pasaría lo mismo que otros compañeros líderes que estuvieron cerca de los temas del Consejo Municipal de la Juventud CMJ de Pitalito y de liderazgo juvenil en general; entre estos debo mencionar el asesinato de uno y la persecución a través de amenazas a tres. Bajo este contexto debo denunciar que se viene realizando en el municipio de Pitalito-Huila una PERSECUCIÓN EN CONTRA DE LOS LIDERES JUVENILES DE PITALITO, lo que ha generado desestabilizar, minimizar y bloquear los procesos juveniles. Por lo anterior hoy quiero inducir a la reflexión a las autoridades y organismos de control para que se adelanten acciones serias, eficaces y contundentes que permitan realizar seguimiento, acompañamiento y solución a estos casos, a su vez invito a las instituciones defensoras de los derechos humanos para que sean las encargadas de promover el respeto hacia las víctimas de este conflicto social y sean los generadores de la verdad de estos hechos ;pues a la fecha no existen herramientas que garanticen el respeto de nuestros derechos. Hoy muy lejos de mi amado Pitalito del cual tuve que salir en 12 horas dejando mi familia, trabajo y estudio después de la última y más delicada amenaza; quiero dejar constancia de mi desplazamiento como víctima número seis de la persecución en contra de los lideres juveniles y les envió un mensaje para los autores de esta penosa, incomoda y grave situación el cual es: "Los jóvenes no somos botellas para llenar, sino velas para encender".

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLITICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
YAMID SILVA VERA - LIDER SOCIAL

Octubre 26/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS
En presunto campo minado instalado por guerrilleros de las FARC-EP, en la vereda Termópilas, resulto herido un soldado.

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Campo Minado por Bélicas
PERSONA SIN IDENTIFICAR / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO

Octubre 31/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
José Edwin Sánchez Pascuas, de 26 años de edad fue victima de un disparo en la cabeza que le propinó un hombre desconocido mientras se encontraba sentado en el andén de la casa de unos familiares ubicada en el barrio Versalles. Sánchez quedo gravemente herido y fue trasladado a un centro medico, en donde murió. La fuente indica que la familia aseguró que el joven nunca expreso amenazas de muerte, sin embargo, manifestaron que la victima desde hace ocho años consumía sustancias alucinógenas.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Intolerancia Social
JOSÉ EDWIN SÁNCHEZ PASCUAS

LA LAVANDERA
Escultor: Emiro Garzón
Esta escultura ubicada en la Avenida 26 con carrera 7ª, rinde homenaje a la laboriosidad y resignación de nuestras mujeres que se dedicaban a lavar ropa en los ríos Oro y las Ceibas, costumbre en toda la población antes que se construyera el acueducto; aunque las condiciones han mejorado, esta práctica no ha perdido vigencia, pues aun muchas mujeres humildes y además cabezas de familias aun se ganan la vida con su trabajo diario, lavando ropa de casa en casa o en los ríos en lavaderos improvisados.

Noviembre 1/2010
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GARZON
Un joven recolector de café cuya identidad no se ha establecido, fue asesinado en zona rural del municipio de Garzón. Según la fuente, el cuerpo presentaba una herida de arma de fuego en la cabeza; de la misma forma se asegura que el hombre no era habitante de la región y que se encontraba en la zona por el tiempo de cosecha de café.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Noviembre 2/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Faiber Escobar, de 26 años de edad, resultó herido con una esquirla de cemento luego que un policía disparara su arma de dotación. Según la fuente, Faiber junto con unos amigos se encontraba en un sector conocido como la ronda del río Las Ceibas, zona boscosa del barrio Aeropuerto, cuando llegaron varios policías en sus motocicletas a requisarlos; "Faiber estaba acostado en un tanque, cuando se paró a amarrarse los zapatos un policía lo golpeó con el bolillo", sostiene la fuente. Los hombres corrieron y el uniformado comenzó a disparar. Por otra parte, la versión de la fuente oficial asegura que los uniformados que estaban de turno en las horas que ocurrió el hecho, se encontraban haciendo diligencias en el centro de la ciudad de Neiva.

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Herido por Abuso de Autoridad
FAIBER ESCOBAR - OBRERO

Noviembre 2/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ISNOS
En un presunto combate entre tropas del Batallón de Infantería N° 27 'Magdalena' con miembros del frente 13 'Cacica Gaitana', resultó muerto un presunto miembro de las FARC, quien según la fuente era el encargado de instalar minas antipersonales, cobrar extorsiones en el sur del departamento del Huila y de ubicar retenes en la vía Isnos-Palaterá-Popayán. El hecho se presentó en la vereda El Mármol, zona rural del municipio de San José de Isnos.

Presuntos Responsables: FARC-EP Y EJÉRCITO NACIONAL
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Bélicas
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP MUERTO

Noviembre 2/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS
El cuerpo sin vida de Linio Salazar, agricultor de 40 años, fue encontrado en la madrugada del 03 de noviembre en el sector conocido como el Cañadón, ubicada en la vereda Quebradón, municipio de Algeciras. Según la fuente, el cuerpo presentaba dos impactos de bala.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN

VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
LINIO SALAZAR - CAMPESINO

Noviembre 3/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS
El cuerpo sin vida de Dicanor Orjuela, campesino de 39 años de edad, se encontró en el sector conocido como la Esmeralda, ubicada en la vereda Quebradón, zona rural del municipio de Algeciras. Según la fuente, unos hombres desconocidos lo sacaron a la fuerza sin ninguna explicación de un bazar en el que participaba y al amanecer apareció muerto. En los últimos cuatro días han asesinado a dos agricultores.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
DICANOR ORJUELA - CAMPESINO

Noviembre 4/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE
Cuatro militares adscritos al Batallón Colombia resultaron heridos luego que se activara un explosivo al paso del camión en donde se transportaban. Según la fuente, se manejó la versión de que luego de la explosión, los soldados fueron atacados con disparos. El hecho ocurrió en la vereda Vilaco sobre la vía que conduce del municipio de Campoalegre al municipio de Algeciras. El ataque fue atribuido a miembros de la columna móvil 'Teófilo Forero Castro' de las FARC.

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares
JEFFERSON DUARTE APARICIO / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
ÓSCAR EDUARDO ZAPATA QUESADA / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
ANCÍZAR ZÚÑIGA / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
OLIVER RESTREPO CARTAGENA / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO

Noviembre 5/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Lilian Katherine Bermúdez, de 25 años de edad, resultó herida luego que un hombre desconocido de 21 años aproximadamente, llegara a su establecimiento de licores y bebidas rápidas, denominado Pajaritos Hot Dog ubicado en la carrera séptima con calle 18 en el barrio Quirinal y sin mediar palabras le propinó un disparo en la región glútea. La fuente menciona que ocho días atrás, en el mismo establecimiento un hombre desconocido le apunto con un arma de fuego en su espalda, y este se asusto y se marchó.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Herido sin Causa Determinada
LILIAN KATHERINE BERMÚDEZ

Noviembre 5/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
El cuerpo sin vida de un hombre, cuya identidad se desconoce, fue encontrado al lado de una de una de las vías aledañas a Mercaneiva. Según la fuente, el cuerpo se encontraba con las manos y pies atados a la espalda y no presentaba herida alguna; de la misma forma señala que el hombre tenia entre 25 y 30 años de edad, de 1.60 metros de estatura, delgado y de piel trigueña; estaba vestido con un buso negro, jeans, medias y botas de color oscuro.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Noviembre 8/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: IQUIRA
En un presunto combate entre uniformados del Grupo Gaula Huila de la Novena Brigada y miembros de las FARC, resultaron muertos Jáiber López Aldana de 26 años de edad, conocido con el alias de 'Santiago' y Fredy Quina Pinzón, uno de los hombres que hacía parte de su anillo de seguridad. El hecho ocurrió en la vereda Quebradón Sur, jurisdicción del municipio de Íquira. Según la fuente, López Aldana era el jefe de finanzas del frente 66 'Joselo Lozada'. Por otra parte, se le señala de ser el responsable del atentado ocurrido el 14 de abril del 2005 en el que la explosión de un petardo de regular poder, causó la muerte del comerciante Carlos Arturo Rojas Charry. Entre otros hechos en los que ha participado.

Presuntos Responsables: GAULA EJERCITO Y FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Bélicas
JÁIBER LÓPEZ ALDANA / FARC-EP MUERTO
FREDY QUINA PINZÓN / FARC-EP MUERTO

Noviembre 11/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Nelson Betancourt Toro, concejal del municipio de Pitalito, fue agredido físicamente por desconocidos en horas de la noche mientras se encontraba con su esposa Amanda Piamba en su casa ubicada en el barrio los Nogales. Según la fuente, se presume que el hecho se produjo por retaliaciones en contra del concejal quien en horas de la mañana del mismo día denunció ante el Concejo presuntas irregularidades de la organización de vivienda Asoprovica. De la misma forma señala que Betancourt ha denunciado irregularidades de algunos funcionarios de la administración municipal.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Herido por Persecución Política
NELSON BETANCOURT TORO

Noviembre 11/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
En un presunto combate entre tropas del Batallón de Artillería N° 9 'Tenerife' contra miembros del frente 66 'Joselo Lozada' de las FARC, resultó muerto un presunto guerrillero conocido con el alias de 'Vladimir'. El hecho se registró en la vereda la Granja, zona rural de municipio de Neiva. Según la fuente, el hombre era el segundo al mando del frente 66 'Joselo Lozada' de las Farc e integrante de uno de los anillos de seguridad de 'Alfonso Cano'

Presuntos Responsables: FARC-EP Y EJÉRCITO NACIONAL
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Bélicas
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP MUERTO

Noviembre 15/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: LA ARGENTINA
Edward Antonio Andrade, agente de la policía de 25 años de edad, resultó herido luego que un presunto miembro de las FARC le disparara en tres ocasiones, mientras prestaba en servicio de vigilancia en la estación policial del municipio de La Argentina.
Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Emboscada por Bélicas
EDWARD ANTONIO ANDRADE / POLICÍA NACIONAL HERIDO

Noviembre 15/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Miller Olid Semanate Dorado, concejal del municipio de Pitalito, resultó con heridas en su rostro al recibir varios golpes por hombres desconocidos que lo atacaron en horas de la madrugada cuando se disponía a regresar a su casa luego que participara de los eventos de la Feria Equina. Según la fuente, en menos de una semana otros dos concejales han sido objeto de agresiones físicas y amenazas. Se trata de Nelson Betancourt Toro, quien denunció amenazas de muerte en su contra y Obdulio Daza Torres, denunció amenazas con mensajes de texto a su celular.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Herido por Persecución Política
MILLER OLID SEMANATE DORADO - LIDER SOCIAL

Noviembre 17/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Diego Fernando Murcia Rivera, de 20 años de edad, resultó herido luego que dos hombres desconocidos lo sorprendieran y lo atacaran con arma blanca. El hecho se presentó en horas de la mañana cuando el joven ayudante de construcción se dirigía en su bicicleta hacia su trabajo ubicado en la obra Tercer Milenio. Según la fuente, el ataque se debió a la disputa de territorios que vienen ejerciendo grupos pandilleros en la comuna Nueve del municipio de Neiva; "a él ya lo habían amenazado los de la banda de Tres Esquinas porque había ingresado a un barrio en el que supuestamente no podía entrar, por eso lo atacaron".

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Herido por Intolerancia Social
DIEGO FERNANDO MURCIA RIVERA

Noviembre 19/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Carlos Monje Cedeño fue asesinado por un hombre desconocido mientras se encontraba departiendo con su tío Abel Ramos Córdoba en el andén de su casa ubicada en la calle 77 con carrera 1B frente a una zona oscura y con maleza en el barrio Luis Eduardo Vanegas. Según la fuente, dos hombres desconocidos estuvieron rondando la casa de la víctima minutos antes de que ocurriera el hecho; luego uno de los hombres se le acercó a Monje Cedeño y sin mediar palabra le disparo en varias ocasiones. En el hecho resultó herido el señor Abel Ramos Córdoba.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
CARLOS MONJE CEDEÑO
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Herido por Causa Indeterminada
ABEL RAMOS CÓRDOBA

Noviembre 21/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ISNOS
Jimmy Paladines y Dorian Díaz, fueron asesinados por dos hombres desconocidos que se movilizaban en una motocicleta, en el momento en que las víctimas se encontraban en el establecimiento público 'La Rockola Vallenata' ubicado frente al parque del municipio de Isnos. Según la fuente el hecho se originó por un posible ajuste de cuentas.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
JIMMY PALADINES - CAMPESINO
DORIAN DÍAZ - CAMPESINO

Noviembre 22/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS
En un presunto combate entre tropas del Comando Operativo N° 5 contra miembros de la Columna Móvil 'Teófilo Forero' de las FARC, resultó muerto un presunto guerrillero identificado como Luis Alberto Triana Puertas, conocido como alias 'Enrique' o 'Calambrina'; de la misma forma el cabo segundo William Florez Gutiérrez de 25 años y los soldados profesionales José Gabriel Aparicio Bueno de 28 años y Moisés Bolaños Faragoso de 33 años murieron en el hecho. Y resultaron heridos los soldados profesionales Carlos Eusse Patiño, de 30 años de edad; Miguel Antonio Camargo Osorio, de 23 años y Adrián Cárdenas Uribe, de 23 años. Los hechos se registraron en la vereda Quebradón, ubicada en el sur del municipio de Algeciras.

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Bélicas
LUIS ALBERTO TRIANA PUERTAS / FARC-EP MUERTO
WILLIAM FLOREZ GUTIÉRREZ / EJÉRCITO NACIONAL MUERTO
JOSÉ GABRIEL APARICIO BUENO / EJÉRCITO NACIONAL MUERTO
MOISÉS BOLAÑOS FARAGOSO / EJÉRCITO NACIONAL MUERTO
CARLOS EUSSE PATIÑO / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
MIGUEL ANTONIO CAMARGO OSORIO / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
ADRIÁN CÁRDENAS URIBE / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO

Noviembre 23/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Dos mujeres fueron amenazadas y llevadas contra su voluntad por miembros de la Policía Nacional. Según la fuente, "El paso de dos mujeres que se movilizaban en una motocicleta fue obstaculizado por un policía motorizado en las instalaciones de Gas País a la salida del sur de Neiva, después del retén conocido como Surabastos. El uniformado y dos hombres vestidos de civil quienes aseguraron ser de la Sijin, las obligaron a que se identificaran y luego los acompañaran al comando para verificar otros datos. Cada una de ellas fue trasladada en una moto diferente conducidas por dos uniformados; en el trascurso del desplazamiento, un policía comenzó a gritarle a una mujer que le entregara la sustancia alucinógena que traían del Caquetá y que no le pasaría nada; ante la negativa de la mujer el funcionario de la Sijin le contesta que entonces se tirara de la moto o sino que el la asesinaba. Según la fuente, las mujeres logran escaparse al saltar de las motocicletas. Por el hecho, Los patrulleros de la Policía Eduar Antonio Arrollo Jiménez y Juan Carlos Rubiano Ramírez, en ese momento hacían parte del grupo de reacción 'Cobras' de la Policía fueron acusados por la Fiscalía Sexta Especializada ante el Gaula Huila de los delitos de secuestro simple agravado en concurso con lesiones personales.

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Abuso de Autoridad
Secuestro
PERSONA SIN IDENTIFICAR
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Noviembre 25/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: CAMPOALEGRE
William Gutiérrez Bohórquez presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda San Miguel, fue asesinado por un desconocido quien sin mediar palabra le propino tres disparos, dejándolo herido; minutos después en un centro médico murió. Según la fuente, el hecho ocurrió en zona rural del municipio de Campoalegre en el momento en que el hombre de 40 años se disponía a regresar a su vivienda luego de una jornada de trabajo en la finca de su mamá, ubicada cerca a su casa.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
WILLIAM GUTIÉRREZ BOHÓRQUEZ - LIDER SOCIAL

Noviembre 26/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA
El soldado regular Deinner Neil Quintero Becerra, quien hacia parte del Batallón de Ingenieros de Construcciones Número 53 'Coronel Manuel María Paz Delgado', fue asesinado en horas de la mañana en la vereda El Vaticano, ubicada en el municipio de Baraya, mientras prestaba el servicio de centinela. Según la fuente el hecho fue atribuido a miembros del frente 17 'Angelino Godoy' de las FARC.

Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Emboscada por Bélicas
DEINNER NEIL QUINTERO BECERRA / EJÉRCITO NACIONAL MUERTO

Noviembre 30/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Un civil, un uniformado muerto y 9 heridos (entre ellos un civil y ocho uniformados) dejo la detonación de una carga explosiva que era transportada en el platón de la camioneta Toyota Hilux blanca, de placas TBK 607. Según la fuente, la carga explosiva estaba camuflada entre víveres que serían trasladados a la ciudad de Neiva desde la vereda El Colegio, ubicada a unos 30 kilómetros de Vegalarga y cuando el vehículo se disponía a pasar por el frente del Comando de Policía del corregimiento explotó. En el hecho murió Ferley Mosquera Olaya, de 40 años de edad, quien era el conductor de la camioneta afiliada a la empresa Coostransvega y que según las fuentes, fue engañado por miembros de las FARC para que transportara una encomienda; de la misma forma murió Diego Omar Sánchez López, comandante de la Estación de Policía del corregimiento. Los heridos fueron: Sara Reyes García, de 45 años quien trabajaba en un salón de belleza ubicado cerca a la estación; Carlos Andrés Cuervo, Subintendente; Jhon Alejandro Álvarez Chica, 24 años, patrullero; Hugo Alejando Montes,27 años, patrullero; Jhon Elkin Gutiérrez, patrullero; Gustavo Correa Patiño, patrullero; Atalibet Alape Conde, patrullero; Henry Mejía Orozco, agente y César Augusto Rodríguez Oviedo, patrullero. Entre los daños materiales, resultaron afectadas 75 casas, de las cuales 15 quedaron totalmente destruidas. El hecho fue atribuido al el frente 17 de la Columna 'Angelino Godoy' de las FARC, el cual, según habitantes de la población, ya había anunciado días atrás a través de panfletos, que atentarían contra la estación de policía. El pasado 14 de agosto, el corregimiento fue victima de otro atentado que iba dirigido a la fuerza pública.

Presunto Responsable: FARC-EP
OMAR SÁNCHEZ LÓPEZ / POLICÍA NACIONAL MUERTO
HENRY MEJÍA OROZCO / POLICÍA NACIONAL HERIDO
CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ OVIEDO / POLICÍA NACIONAL HERIDO
CARLOS ANDRÉS CUERVO / POLICÍA NACIONAL HERIDO
JHON ALEJANDRO ALVAREZ CHICA / POLICÍA NACIONAL HERIDO
HUGO ALEJANDO MONTES / POLICÍA NACIONAL HERIDO
JHON ELKIN GUTIÉRREZ / POLICÍA NACIONAL HERIDO
GUSTAVO CORREA PATIÑO / POLICÍA NACIONAL HERIDO
ATALIBET ALAPE CONDE / POLICÍA NACIONAL HERIDO

INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional de persona Protegida
FERLEY MOSQUERA OLAYA

INFRACCIONES AL DIH
Herido Por Métodos y Medios Ilícitos
SARA REYES GARCÍA

INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
Ametrallamiento y/o Bombardeo Indiscriminado

Diciembre 1/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS
Las FARC instalaron explosivos alrededor del cuerpo sin vida de un joven soldado que desapareció el 16 de noviembre, en aguas de la quebrada El Toro, ubicada en el municipio de Algeciras; lo que dificultó la pronta recuperación del cuerpo. Según la fuente, Alexander Valderrama Espinosa, de 32 años y quien pertenecía al Batallón de Combate Terrestre No. 9 'Los Panches', fue victima de las lluvias y de creciente del rio, muriendo ahogado por el agua.

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Mina Ilícita / Arma Trampa

Diciembre 9/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS
En un presunto combate entre tropas del Comando Operativo N° 5 en conjunto con investigadores del DAS, contra miembros de la columna 'Ayiber González' de la columna móvil 'Teófilo Forero' de las FARC, murieron Jhon Jairo Lozada, alias 'Ángel' de 22 años de edad y un hombre con el alias de 'Luis' a quienes las autoridades presentaron como presuntos guerrilleros; mientras que alias 'Robert' fue capturado y un joven conocido con el alias de 'Fidel' de 16 años de edad, resultó herido. La fuente indica que el hecho se registró cuando las tropas del Ejército impidieron que las FARC, robaran 500 cabezas de ganado de la hacienda Las Mercedes de la vereda Termopilas, ubicada en el municipio de Algeciras, predio que según las autoridades, las FARC incineraron por retaliación al no pago de 'vacunas'.

Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y DAS
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Bélicas
JHON JAIRO LOZADA / FARC-EP MUERTO
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP HERIDO
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP MUERTO
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP PRIVADO DE LA LIBERTAD

Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Diciembre 9/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS
Tropas del Comando Operativo N° 5 habrían ejecutado al campesino Elver Valderrama Cuéllar de 38 años, quien se desempeñaba como mayordomo de la finca Las Brisas en la vereda Termopilas del municipio de Algeciras y quien fuera presentado junto a otras dos personas muertas como guerrillero. Según la fuente Elver no era guerrillero "...se dedicaba única y exclusivamente al trabajo del campo, por eso nos duele saber que cuando encontraron su cuerpo, el Ejército dijera que era un guerrillero, eso es injusto" narró una de las hermanas. Según Rocío Villeta Medina compañera sentimental de la víctima, el martes 7 de diciembre de 2010, su esposo se encontraba guadañando como de costumbre. Al día siguiente, exactamente a las dos de la tarde, llegó un ganado a la casa y de inmediato él le avisó a su patrón que ya estaban los animales y con su papá lo llevarían al establo. Finalmente, el jueves 10 de diciembre llegaron unas personas hasta la casa de la familia Valderrama Villeta y le dijeron a Elver que lo necesitaban. "Él se fue porque el ganado del patrón se había revuelto con otro y había que separarlo. A los diez minutos de él haber llegado allí, sonaron disparos, salí corriendo a ver qué había pasado, lo llamé cuatro veces pero no me respondió y ahí fue cuando el Ejército me dijo que me fuera para la casa. Entonces me devolví pero al momentico regresé junto a mis dos hijas de 14 y 12 años de edad, y les dije de nuevo por favor no me lo vayan a matar vean que tenemos hijos por sacar adelante, devuélvanmelo", narra Rocío tras revelar que los hombres le gritaron que se estuviera en casa, que tan pronto la zona estuviera más segura ellos irían a buscarla. "Al rato de nosotros estar en la casa, una de mis hijas lo vio, me avisó y nos dimos cuenta que lo llevaban con sus manos a lo alto de la cabeza y a empujones. A los diez minutos sonaron otros disparos". los familiares de la víctima aseguran que el cuerpo de su esposo presentaba señales de tortura.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
Tortura por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
ELVER VALDERRAMA CUELLAR - CAMPESINO

Diciembre 11/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Uriel Torres de 36 años de edad, fue asesinado por un hombre desconocido que se movilizaba en una motocicleta mientras se encontraba con dos amigos en un sitio de comidas rápidas ubicado en el barrio Los Pinos del municipio de Pitalito. La fuente indica que el desconocido minutos antes de asesinar a Torres se encontraba en el mismo establecimiento con una mujer con quien discutió.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
URIEL TORRES

Diciembre 11/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Arnulfo Calderón Solarte de 30 años, fue asesinado por desconocidos que se movilizaban en una motocicleta de alto cilindraje. Según la fuente, Arnulfo fue sorprendido en su casa ubicada en el corregimiento de Guacacayo, Pitalito, cuando lo llamaron por su nombre y le dispararon en varias ocasiones. "Las autoridades atribuyen el asesinato a un posible ajuste de cuentas, teniendo en cuenta que Arnulfo había pasado dos veces por un centro penitenciario por el delito de homicidio".

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
ARNULFO CALDERÓN SOLARTE

Diciembre 12/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Esneider Pichiná Tovar murió luego que un desconocido le dispara en varias ocasiones en el momento en que recorría las calles del barrio Bogotá en su bicicleta en compañía de Jhon Alexander Henao quien resultó herido.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
ESNEIDER PICHINÁ TOVAR

VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Herido por Causa Indeterminada
JHON ALEXANDER HENAO

Diciembre 14/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN
Un agricultor de 24 años, fue asesinado por desconocidos en el momento en que se disponía a cepillarse los dientes en su vivienda ubicada en la vereda el Jabón, municipio de San Agustín. Según la fuente, días antes de que ocurriera el hecho, a un habitante del sector junto con su hermano fueron victimas de un ataque similar, del cual resultaron ilesos.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

Diciembre 14/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS
El cuerpo sin vida de Esneider Bríñez Cortés, de 19 años de edad, fue encontrado en avanzado estado de descomposición por habitantes de zona rural del municipio de Algeciras. Según la fuente, Briñez fue asesinado en horas de la noche en 14 de diciembre en la vereda Las Morras; de la misma manera se menciona que la victima hacía 15 días había llegado a la región procedente de Puerto Rico, Caquetá, con el objetivo de trabajar temporalmente en una finca.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
ESNEIDER BRÍÑEZ CORTÉS

Diciembre 16/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Jhon Fredy Cuellar Murcia fue asesinado por desconocidos cuando se disponía a llegar a una finca de su propiedad en zona rural del municipio de Pitalito; la víctima de 33 años, se movilizaba en su motocicleta y según la fuente, dos hombres en horas de la mañana lo estaban esperando a pocos metros de su parcela para cometer el acto. El hecho se registró en la vereda Girasol, ubicada en el corregimiento de Chillurco.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
JHON FREDY CUELLAR MURCIA - CAMPESINO

Diciembre 18/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
El cuerpo sin vida de Jhon Alexander Ferreira Horta de 45 años fue encontrado en horas de la mañana del 19 de diciembre por habitantes del asentamiento de Villa Magdalena en la orilla del río Magdalena del sector. Según la fuente, el cuerpo presentaba una herida con arma blanca a la altura del cuello, varias heridas en la cabeza y quemaduras en la espalda y además estaba vestido con ropa nueva. Se menciona que Ferreira desde muy joven era consumidor activo de alucinógenos y se rebuscaba la vida como reciclador.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Intolerancia Social
JHON ALEXANDER FERREIRA HORTA

Diciembre 19/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
El cuerpo sin vida de Oscar Olaya Bahamón, de 54 años, que presentaba 16 impactos de arma de fuego, fue encontrado en horas de la madrugada del 20 de diciembre en una zona conocida como la 'olla del Galán', al sur de Neiva. Según la fuente, el hombre era consumidor activo de sustancias alucinógenas y era habitante de la calle. Se menciona que el hombre fue asesinado por desconocidos que se transportaban en una motocicleta de lato cilindraje.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Intolerancia Social
OSCAR OLAYA BAHAMÓN

Diciembre 21/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Sergio Guzmán Pastrana un reconocido ganadero del municipio de La Plata, fue asesinado en la noche del 21 de diciembre en el microcentro de la ciudad de Neiva. Según la fuente el hombre de 42 años caminaba sobre la carrera Tercera con calle 10 con su esposa Beatriz Eugenia Palomino e hijo mayor, cuando fueron sorprendidos por desconocidos que se movilizaban en una motocicleta de alto cilindraje; se menciona que el parrilllero se bajo de la moto y sin mediar palabra le disparó en tres ocasiones.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
SERGIO GUZMÁN PASTRANA

Diciembre 22/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
A raíz de los hechos acontecidos el 22 de diciembre de 2010 en contra del señor RIGOBERTO GONZÁLES MORENO, dirigente campesino de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Huila (ATCH) radicado en la vereda Brisas del Carmen perteneciente al Municipio de Palermo en el Departamento del Huila, ponemos en conocimiento de las autoridades administrativas, de vigilancia y control del Estado, así como de las Agencias Internacionales de Derechos Humanos, organizaciones campesinas y no gubernamentales de protección de Derechos Humanos, la situación de riesgo y persecución en la que se encuentra la Asociación de Trabajadores Campesinos del Huila (ATCH) y concretamente de las intimidaciones, amenazas de judicialización a partir de montajes y persecución en contra del dirigente campesino RIGOBERTO GONZÁLES MORENO y su esposa, por parte de sujetos que dicen pertenecer a órganos de investigación penal del Estado. HECHOS: 1. El día 22 de diciembre de 2010, aproximadamente a las 11:30 a.m., RIGOBERTO GONZÁLES MORENO salía de la Gobernación del Huila después de hablar en la Secretaría de Gobierno departamental sobre las Mesas de Concertación entre campesinos y gobierno. Mientras caminaba por el antiguo Pasaje Camacho ubicado en plena zona del micro-centro de la Ciudad de Neiva, fue llamado por dos hombres que se encontraban sentados consumiendo una bebida en un local comercial de ese sitio. Uno de ellos tenía el cabello rubio ondulado y corto, robusto, de aproximadamente 1.80 metros de altura, con bastantes lunares en la cara y de camisa blanca a cuadros, el otro señor era de aspecto indígena, de 1,70 metros de estatura y de camisa a cuadros oscuros. 2. Rigoberto preguntó qué se les ofrecía. Los sujetos, sin identificarse, le advirtieron que ellos tenían a su cargo un trabajo de investigación mediante el cual habían corroborado su supuesta colaboración con las FARC-EP, por lo que presuntamente puede tratarse de miembros de la Policía Judicial o Fiscalía. Ante tales acusaciones, RIGOBERTO GONZÁLES contestó que él lo único que hacía era trabajar por los derechos del campesinado y que por eso acababa de salir de la Gobernación del departamento en donde estaba hablando con la secretaría de gobierno sobre las mesas de concertación. Los dos hombres le contestaron que eso era cierto ya que lo habían seguido toda la mañana y que lo que hacían, era advertirlo para que no cayera preso, según ellos como tantos otros guerrilleros. 3. Después de señalarlo de guerrillero, los dos hombres procedieron a mostrarle a RIGOBERTO una fotografía en donde él aparecía junto a otro hombre que según esos sujetos era guerrillero, ante lo cual RIGOBERTO manifestó reconocerse en la foto pero desconoció al otro sujeto por no haberlo visto antes, argumentando que se trataba de un montaje. 4. Los sujetos acusaron a RIGOBERTO de sentarse a hablar con personas de ese movimiento, ante lo cual respondió que él se sentaba a hablar con cualquier sujeto que quiera dialogar, que él no se la pasa preguntándole a nadie quién es quién y que precisamente por eso es que ahora se encontraba hablando con los dos sujetos. Los dos hombres le respondieron obstinadamente que él trabajaba para ese movimiento, que lo investigaban por extorsión y terrorismo, que no eran familiares de él, que siguiera siendo pobre y que su proceso iba a ser enviado a Bogotá, que él no era el primero ni el último en esas circunstancias y que su compañera, quien se encuentra radicada en Aipecito (Huila) contaba con la misma suerte. Después de esto los dos sujetos se pararon y se fueron. CONTEXTO: El líder campesino RIGOBERTO GONZALEZ MORENO hace parte del grupo de defensores de derechos humanos a quienes permanentemente se les realizan seguimientos, ubicación de sus lugares de trabajo, registros fotográficos, como se ha denunciado en reiteradas ocasiones en el ámbito nacional e internacional. Las acciones amenazantes contra RIGOBERTO GONZALEZ MORENO, se enmarcan dentro de lo que al parecer es una campaña nacional de amedrentamientos, hostigamientos, detenciones arbitrarias, amenazas de muerte, ejecuciones y montajes judiciales contra campesinos, trabajadores, indígenas, defensores de derechos humanos, que demuestran los desatinos de la Política de Seguridad del actual gobierno. Las cuales se desarrollan en medio de unos escandalosos niveles de impunidad, sin que hasta ahora se hayan esclarecido y sancionado a los autores materiales o intelectuales de éstas violaciones a los Derechos Humanos. La semejanza en las acciones denunciadas en este nuevo caso con las que continúan denunciándose en el resto de territorio nacional, pretenden, al parecer, aterrorizar a líderes sociales, imposibilitar una mayor unidad y capacidad de lucha de los sectores populares, desarticular procesos organizativos de resistencia civil ante la grave crisis social que vive el país.

Presunto Responsable: ESTADO COLOMBIANO
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
RIGOBERTO GONZALEZ MORENO - LIDER SOCIAL
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
ASOCIACION DE TRABAJADORES CAMPESINOS DEL HUILA, ATCH

Diciembre 26/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA
Cristián Andrés Chala Sánchez, un joven de 15 años conocido con el alias de 'Cocoy', fue asesinado por un desconocido en la puerta de su casa ubicada en la calle 7 sur

con carrera 26 en el barrio Galán en la Comuna Seis en el sur de Neiva.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Intolerancia Social
CRISTIÁN ANDRÉS CHALA SÁNCHEZ

Diciembre 26/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: LA PLATA
José Arleyo Angulo, hombre de 43 años de edad, murió luego que desconocidos lo agredieran con arma blanca. Según la fuente, el vendedor de chatarrería fue encontrado cuando agonizaba afuera de la plaza de ferias del municipio de la Plata. Según la fuente, el motivo del asesinato no fue por robarlo, ya que el dinero que llevaba junto con su motocicleta no fue hurtado.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
JOSE ARLEYO ANGULO

Casos Caquetá

SEGUNDO SEMESTRE 2010

CANCION: EL CABALLO COLOMBIANO
JORGE VILLAMIL
Con cariño yo le canto Lo vemos allá en la historia
al caballo colombiano, con el fiel caballo Ocón
con él se forjó la patria o el Palomo blanco del Libertador
en los Andes y en los Llanos. o en Pantano de Vargas
cuando la carga del gran Rondón.
Qué bonito, bonito caracolea, Los domingos marcha al pueblo
el caballo, el caballo colombiano con su carga hacia el mercado,
en las fiestas o en ferias va con paso alegre, va bien valonado
de exposición. el táparo humilde, campesino y colombiano.

Qué bonito avanza Qué bonito, bonito caracolea,
sacando sus manos con gracia y valor, el caballo, el caballo colombiano,
qué bonito avanza en las fiestas o en ferias
formando en su cola un bello plumón. de exposición.

Por las trochas y caminos Con su bella estampa,
avanza voluntarioso el cuello encorvado y el ojo avisor
devorando las distancias, mostrando sus bríos, con su crin al viento,
resoplando sudoroso, Tiembla de emoción.

Reseña: Este monumento del escultor Álvaro Zarama Cabreraque, esta ubicado en la carrera 16 Avenida La Toma Costado sur Estadio Guillermo Plazas Alcid, junto con El Barcino hace parte de las 10 obras del proyecto: Neiva "Ciudad Villamil" inspiradas en la música del compositor huilense Jorge Villamil Cordovez; en este caso esta escultura resalta las las cabezas de tres caballos, pintados cada uno con un color de la bandera de nuestro país, destacando así los atributos de la raza del caballo colombiano.

Julio 13/2010

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUAN
El Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado expresa su profunda preocupación por la integridad física del secretario técnico del Capítulo Caquetá, Domingo Emilio Pérez Cuellar y advierte sobre un posible montaje judicial en su contra. 1. Desde el 13 de julio varias personas cercanas a Domingo le llamaron, preguntándole si era cierto que le habían capturado en la terminal de la ciudad de Bogotá ya que esa noticia corría por San Vicente del Caguán. El 16 de julio la organización de derechos humanos Humanidad Vigente presentó un derecho de petición a la Fiscalía General de la Nación, solicitando información respecto a cualquier tipo de investigación penal que se estuviera desarrollando en contra de Domingo Pérez. Hasta la fecha no se ha tenido respuesta a este derecho de petición. 2. Domingo ha estado participando en los últimos meses en la organización de las actividades conmemorativas en el marco del bicentenario en San Vicente del Caguán, entre las que se encontraba la "Marcha Patriótica". En los días anteriores de la marcha el gobernador de Caquetá, el comandante de la Brigada XII y el comandante de la Policía Departamental declararon que la marcha estaba impulsada y/o infiltrada por la organización insurgente de las FARC-EP. La alcaldesa de Florencia (Caquetá) prohibió a través de un decreto la realización de la marcha el 21 de julio y desde la Gobernación del departamento, el 16 y 19 de julio se decretó la prohibición de la libre circulación en el departamento durante los días de la marcha. 3. En San Vicente de Caguán el Ejército Nacional presentó un panfleto que supuestamente habían encontrado a la guerrillera de las FARC-EP "Jessica", dada de baja el 10 de junio de 2010, en la que las diferentes Juntas de Acción Comunal fueron llamadas a coordinar las actividades de la "Marcha Patriótica" con Domingo Pérez Cuellar. A raíz de esta situación, Domingo interpuso denuncia ante la fiscalía local de San Vicente del Caguán solicitando que se investigara el origen de ese panfleto y denuncia injuria indirecta en su contra. Antecedentes - En octubre de 2007, en plena campaña electoral, salió a nivel departamental un panfleto titulado "La maquinaria oculta de las FARC para la toma del poder", firmado por la "Corporación Nación Libre". En el panfleto se acusaba a Domingo Pérez, junto con otras personas de formar parte de la organización FARC-EP. - En diciembre de 2008, el hermano de Domingo Pérez y fundador de la Corporación Caguán Vive, Joel Pérez Cárdenas, fue encontrado asesinado sobre la vía que de San Vicente conduce hacia Puerto Rico Caquetá. El hecho ocurrió en una zona de evidente control por parte de la Fuerza Pública. - En enero de 2009, el Concejal de San Vicente del Caguán Ordubey Tejada sacó un comunicado a la opinión pública en el que infiere delicadas y falsas acusaciones en contra de Domingo Pérez como por ejemplo de que éste pertenece a la guerrilla. - En mayo de 2009, durante la Primera Audiencia Ciudadana por la Verdad realizada en Florencia Caquetá, se denunció públicamente la existencia de un informe de inteligencia militar en el cual se acusaba a Domingo Pérez, junto con otros integrantes del Capítulo Caquetá del MOVICE de formar parte de la red de apoyo del Frente Amazónico de las FARC. - En noviembre de 2009 desconocidos empezaron a llamar y a enviar mensajes de texto de manera intimidante y amenazante a dos amigas de Domingo Pérez. Los desconocidos buscaban sembrar rencor contra Domingo, a quién trataban de insurgente, por supuesta infidelidad para que en venganza ellas accedieran a dar "información" sobre él.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN

VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL - PERSECUCIÓN POLÍTICA - AMENAZA
Amenaza por Persecución Política

DOMINGO EMILIO PEREZ CUELLAR

Julio 29/2010

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUAN
LA CORPORACIÓN POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CAGUAN VIVE, denuncia que CRISTIAN ADOLFO RIVAS de 18 años, identificado con cc.1.117.819.019 de San Vicente del Caguán estudiante de último grado de secundaria en la Institución Educativa Nacional Dante Alighieri, militante del Polo Joven, Líder estudiantil y Objetor de Conciencia, de San Vicente del Caguán (Caquetá). Víctima del desplazamiento masivo de la vereda Peñas Coloradas en el municipio de Cartagena del Chaira, en abril del 2004, el día 29 de julio Se encontraba en la casa de una compañera de estudio realizando un trabajo académico. A las 9 pm salió de allí hacia su casa. Cuando iba pasando por el barrio Luis Augusto Castro de la cabecera del mismo municipio, en una esquina oscura, de manera imprevista lo alcanzaron dos hombres en una motocicleta DT de marca YAMAHA de color blanco, sin placas, quienes portaban casco cerrado. Uno de ellos descendió de la moto, sacó una pistola y se la puso en la cabeza a Cristian y le dijo "este es uno de los mariconcitos alborotadores" y le quitó el celular, luego le volvió a decir "guerrillero marica" Cristian le contesta "¡Qué pasa parce!". El sujeto continuó asentando su arma sobre la cabeza de Cristian y le dijo "dígale a sus amiguitos que dejen de estar alborotando a la gente". En ese momento el sujeto le propinó una patada y lo empujó diciéndole "ábrace, ábrace, ábrace". Cristian Rivas participó y respaldó a las comunidades campesinas tanto en la pasada Marcha Patriótica Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia, como en la Audiencia Pública realizada el día 22 de julio en el municipio de la Macarena en el departamento del Meta, y dado que en distintos momentos durante el proceso de estas jornadas de legitima manifestación pacífica y de libre expresión, diferentes mandos de la fuerza pública al igual que autoridades departamentales profirieron señalamientos y acusaciones que buscaban mostrar como ilegal el derecho de las comunidades organizadas a participar en esta convocatoria, inclusive en San Vicente del Caguán se profirieron acusaciones sobre la miembros del polo democrático y defensores de derechos humanos, al igual que se intento plantear que existía riesgos de que estas actividades tuvieran un inclinación política de izquierda. Hecho que no resulta sino una búsqueda de estigmatizar una posición política y las organizaciones campesinas de la zona. Por lo tanto damos a conocer estos hechos, y exigimos de las autoridades competentes que se asuman medidas para la seguridad tanto de Cristian como de todos los participantes en estos eventos de las organizaciones sociales de la región, además ponemos en manos de todos aquellos mandos de la fuerza pública que estigmatizaron la Marcha Patriótica y la audiencia ciudadana de la Macarena (Meta), la seguridad, libertad e integridad física, de este joven líder social de san Vicente del Caguán.

Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN

VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL - PERSECUCIÓN POLÍTICA - AMENAZA
Amenaza por Persecución Política

CRISTIAN ADOLFO RIVAS

Septiembre 22/2010

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA
El Bloque Central Bolivar de las AUC amenazó mediante panfleto distribuido masivamente, a comerciantes y campesinos de las veredas San Isidro y Miramar que cuentan con una presencia permanente del ejercito. "Señores milicianos de los frentes 14 y 15 de los narcoguerrilleros y testaferros le llego la hora de la limpieza de acabar con todos los sapos de la guerrilla lleve y traiga y hay le tenemos un miembro de ustedes que los están delatando a cada uno de ustedes que función tienen en la organización. Si ese alias panadero de nombre Eliecer y el alias pita y los famosos milicianos piquiñas y Arismendi y los más grandes milicianos juvenal de Miramar, y la vieja hideputa de la nury Tafur". (Versión tomada textualmente).

Presunto Responsable: AUC

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política

COMUNIDAD DE LA VEREDA SAN ISIDRO Y MIRAMAR

Septiembre 29/2010

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA
Tropas de la brigada Móvil Diosa del Chairá en enfrentamientos con las FARC-EP dispararon a una vivienda civil

donde hirieron a la menor de 3 años que luego falleció a causa del impacto. Previamente el día 25 de septiembre de 2010 en un combate La brigada Móvil Diosa del Chairá se había atrincherado en la vivienda donde se encontraba la menor y 3 niños más.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Civil Muerto en Acciones Bélicas
KERLY JOHANA PEÑA
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Bélicas

Octubre 6/2010

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: CARTAGENA DEL CHAIRÁ
El día 6 de octubre de 2010 a las 11:30 a.m., Jose Nestor Gaviria fue interceptado por el Ejército Nacional, Brigada Móvil No 22, a 500 metros de su casa mientras trabajaba, acusándolo de guerrillero: "me decían palabras soeces y que no les mintiera que estaba era haciendo exploración del terreno y me obligaron a seguirlos, para que los llevara donde estaban mis supuestos compañeros, porque según ellos yo era guerrillero, me humillaron, hasta plata me ofrecieron, me hicieron quitar la camisa y las botas, me dijeron que había plata, que informara. Me metían plata al bolsillo, me tomaron varias fotos, querían que yo portara un fusil, me lo terciaron al hombro y también le sacaron el proveedor a una pistola para tomarme fotos con eso, de los cuales yo me negué y ellos me ofrecieron darme pata ultrajándome de la peor forma. Siendo las 4:00 p.m. me mandaron para la casa, no podía machetear de camino, no podía mirar para ningún lado y que si corría, las balas eran mas ligeras que yo". Denunció la víctima.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH – PERSONAS
Tortura
Amenaza

JOSE NESTOR GAVIRIA - CAMPESINO

Octubre 9/2010

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUAN
Tropas del Ejército Nacional, realizaron un bombardeo indiscriminado en el territorio del Resguardo Yaguara II del municipio de San Vicente del Caguán. Los hechos ocurrieron entre la 1:00ca.m y 4:00b a.m, en el punto conocido como 45, del resguardo indígena. Según la fuente, en esta parte de Yaguara II habitan 3 familias del pueblo Nasa asentado desde hace ya cinco meses en este resguardo, dichas familias están conformadas por 8 personas entre ellas dos niños, en la mañana del mismo día siendo las 10:00am volvieron varios helicópteros y nuevamente bombardearon la misma zona, pero esta vez ya no atacaron la zona montañosa sino la zona despejada donde los indígenas tienen sus cultivos y potreros de ganadería, causando graves daños en esta zona quemando el pasto y asustando el ganado el cual con el bombardeo rompió el cerco y se perdió en medio de la sabana, se perdieron un total de 20 cabezas de ganado, las cuales eran parte fundamental del sustento de estas familias. Parte de las bombas cayeron a 50 metros de dos de las viviendas de estas familias indígenas, causando la destrucción del techo de la vivienda, en esta misma casa un rafagueo desarrollado por parte de los helicópteros ocurrió a solo 10 metros, allí se encontraron muchas vainillas de esta acción, de igual manera fueron destruidas por las balas las vigas que la comunidad tenia colocadas arreglando un puente que cruza un caño del territorio autónomo de esta comunidad. Las familias afectadas huyeron hacia el caserío del resguardo después de que los aviones continuaron sus operativos por tres días y el pánico se apodero de ellos. El jueves 14 de octubre algunas de las autoridades tradicionales del resguardo fueron hasta el lugar de los hechos y tomaron fotografías de los daños causados, además encontraron que las aves de corral de la subsistencia alimentaria propia de estas familias estaban muertas". En este momento toda la comunidad se encuentra con bastante miedo frente a estas acciones, ya que estos bombardeos se hacen de manera indiscriminada en zonas abiertas donde lo único que existe son las casas de los indígenas y sus cultivos tradicionales de pan coger. Estos hechos ya generaron un desplazamiento interno dentro del mismo resguardo ya que las familias que habitaban esta zona por el miedo causado no han querido regresar a sus casas, de igual manera el conjunto de habitantes del resguardo que son 21 familias manifiestan que si se sigue afectando la población civil con estas acciones de guerra podrían desplazarse la totalidad de habitantes de este territorio tradicional indígena.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS - PERSECUCIÓN POLÍTICA - Colectivo Amenazado por Persecución Política
Colectivo desplazado por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
BIENES CIVILES
Ametrallamiento y/o Bombardeo Indiscriminado
Colectivo Amenazado
Colectivo Desplazado
COMUNIDAD INDIGENA YANACONA II
Sector Social: INDIGENA

Octubre 22/2010

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: CARTAGENA DEL CHAIRÁ
El señor Manuel Tercero Macias, fue víctima de un ataque indiscriminado por parte de la Infantería de Marina en su finca ubicada en la Inspección Remolino del Caguán, Municipio Cartagena del Chairá. Los hechos ocurrieron mientras el campesino se encontraba prendiendo una fogata cerca a su sembrado, alcanzo a divisar durante el ataque la presencia de 5 de las llamadas "pirañas" de la Armada.

Presunto Responsable: ARMADA
INFRACCIONES AL DIH
Ametrallamiento y/o Bombardeo Indiscriminado
MANUEL TERCERO MACIAS - CAMPESINO

Diciembre 4/2010

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUAN
Kennedy Cabiedes Llanos, campesino de 19 años, fue retenido por agentes de la Policía Nacional y la SIJIN dentro de la estación de policía de San Vicente del Caguán, donde fue objeto de tortura, amenazas e interrogatorios durante mas de 14 horas, allí fue señalado como guerrillero. Su padre se acercó a la Estación a preguntar por él en horas de la mañana del 5 de diciembre y le negaron su detención y estadía en ese lugar; finalmente fue puesto en libertad previa firma del documento de buen trato.

Presuntos Responsables: POLICÍA Y SIJIN
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Detención Arbitraria por Persecución Política
JOSE KENNEDY CABIEDES LLANOS - CAMPESINO

Diciembre 13/2010

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUAN
En la Vereda El Porvenir, Municipio San Vicente del Caguán, la casa de vivienda y negocio familiar del señor Alberto Castro Montes fue bombardeada por el Componente Aéreo de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, desde las 7:30 de la noche hasta aproximadamente las 10 p.m., estando presentes solo civiles, entre ellos varios menores de edad.

Presunto Responsable: FUERZAS MILITARES
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
ALBERTO CASTRO MONTES - COMERCIANTE
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Actualizaciones

EL HOJARASQUIN

Esta escultura la podemos encontrar en el Parque Mitológico, ubicado en la antigua estación del ferrocarril; en este lugar se hallan estatuas de los personajes representativos de la mitología huilense. El mito hace parte de la transformación de la realidad de nuestra tierra y como tal han formado parte de la historia huilense, leyendas que gracia a la tradición oral, han pasado de generación en generación. Por ello las supersticiones y los agüeros, siguen cobrando vigencia en el quehacer cotidiano de los opitas.

Marzo 4/1998

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: CARTAGENA DEL CHAIRÁ
Miembros de la Fuerza Aérea dieron muerte a cuatro campesinos desde un avión Kafir, en un ataque indiscriminado. Los hechos ocurrieron en la vereda Las Animas.

Presunto Responsable: FUERZA AÉREA
INFRACCIONES AL DIH
Ametrallamiento y/o Bombardeo Indiscriminado
Muerto por Métodos y Medios Ilícitos
GERARDO SAENZ - CAMPESINO
HERMIN SAENZ - CAMPESINO
AMINTA SALINAS - CAMPESINO
JORGE AMIN TRUJILLO - CAMPESINO

Agosto 12/2002

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN
Tropas de Infantería de Marina pertenecientes a la Base de Tres Esquinas detuvieron, amenazaron y torturaron por más de 5 horas a un miembro de la Junta de Acción Comunal, impartiéndole posteriormente orden de captura por delitos políticos.

Presunto Responsable: FUERZAS MILITARES
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Detención Arbitraria por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
JOSE MANUEL VALDERRAMA - CAMPESINO

Febrero 22/2004

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA
"En ese momento se encontraban en la vereda militares del Comando B1, quienes para la fecha realizaban operaciones en la Unión Peneya y posteriormente generaron el desplazamiento forzado de la población. La muerte de mi esposo fue causada de la siguiente forma, el se dirigía a apartar un ganado de don Alberto Campo, mi esposo al conducir el ganado pasaba de un filo a otro filo, y sin saber quien era, el ejercito me le quito la vida de varios disparos en casi todas sus partes físicas, posteriormente el ejercito lo levanto a caballo hasta un punto llamado Palma Azul (Municipio de la Montañita), finalmente lo trasladaron en un helicóptero a la ciudad de Florencia, lo presentaron ante los medios de comunicación con uniforme de la guerrilla y un arma. Lo que indica que para justificar su muerte lo vistieron de guerrillero. El cadáver de mi esposo fue entregado con una cédula falsa, donde supuestamente se llamaba ANDRES CAMPOS PRIETO"

Presunto Responsable: FUERZAS MILITARES
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Desaparición por Persecución Política
Ejecución Extrajudicial por Abuso de Autoridad
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional de Persona Protegida
JOSE ULISES BONILLA BETANCOUR - CAMPESINO

Diciembre 16/2006

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN
Miembros del Primer Pelotón de la Compañía Cóndor, Batallón Héroes del Güepi del Ejército Nacional, detuvieron, amenazaron y torturaron a un campesino en la vereda Agua Blanca, señalándolo de guerrillero y luego obligándolo a firmar un documento de buen trato.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Detención Arbitraria por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
SERGIO ALAPE SERRANO - CAMPESINO

Agosto 26/2007

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN
Tropas de la Infantería de Marina de la Base de Tres Esquinas amenazaron, torturaron y detuvieron a dos campesinos dentro de sus viviendas para luego ser trasladados: Según la fuente, "Aproximadamente a las 11:50 a.m. me encontraba con el joven Willinton Castillo quien me estaba ayudando, cuando llegaron las tropas de Infantería de marina de la base de tres esquinas del Caquetá y nos detuvieron acusándonos de guerrilleros y obligándonos a que nos pusiéramos un uniforme de ellos, nos insultaban con palabras de gran nivel de degradación y nos llevaron en las piranas hasta Milán, donde nos entregaron a la Policía de Milán allí pasamos la noche en el calabozo, al día siguiente nos trasladaron a la base militar de Larandia, donde nos entregaron a la Fiscalía, la cual nos hizo la audiencia el domingo 28 de agosto del mismo año. Al no contar con evidencias, la Fiscalía nos dio la libertad a las 5:30 p.m."

Presunto Responsable: FUERZAS MILITARES
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Tortura por Persecución Política
Detención Arbitraria por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
Tortura
JORGE ELIECER CORRALES CARDOSO - CAMPESINO
WILLINTON CASTILLO - CAMPESINO

Agosto 22/2008

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SOLANO
Tropas del Ejército Nacional ejecutaron extrajudicialmente a un campesino a 80 metros de la casa de su primo en la vereda Las Delicias, posteriormente fue presentado como guerrillero muerto en combate.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
EULOGIO CAMPOS GUZMAN - CAMPESINO

Abril 27/2009

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN
Tropas del Batallón Héroes del Guepi irrumpieron en varias viviendas ubicadas en la vereda El Berlín y amenazaron a sus habitantes durante dos horas en medio de jornadas de erradicación de cultivos ilícitos.

Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
ANGELA HUILA - CAMPESINO
WILLIAM SAABEDRA - CAMPESINO

Octubre 7/2009

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SOLANO
En una presunta acción militar de la Brigada 12 del Batallón Diosa del Chairá, murieron dos campesinos hacia las 6:45 a.m. en la vereda Campo Alegre, durante sus labores diarias, luego de escucharse una serie de ráfagas.

Presunto Responsable: FUERZAS MILITARES
INFRACCIONES AL DIH
Civil Muerto en Acciones Bélicas
JOSE FERNANDO DIAZ CARRANZA - CAMPESINO
EDILBERTO RODRIGUEZ ALVARADO - CAMPESINO
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Bélicas

Mayo 8/2010

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN
Tropas de la Infantería de Marina de la Base de de Tres Esquinas amenazaron e interrogaron de manera ilegal a dos campesinos y ocho menores de edad dentro de la casa tienda donde habitan.

Presunto Responsable: FUERZAS MILITARES
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
RAUL CABRERA - CAMPESINO
EMILCE CABRERA - CAMPESINO
OCHO PERSONAS SIN IDENTIFICAR – MENORES DE EDAD - CAMPESINO

Mayo 15/2010

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO
Miembro de la Policía Nacional cometió acto de abuso sexual y agredió físicamente a Brian Alexis López Hernandez de 14 años de edad. Los hechos sucedieron en el poliderportivo del barrio Popular. Según denuncia la madre de la víctima: "estando mi hijo jugando micro, llegó la patrulla de policía con N°16534, uno de los patrulleros se bajo a requisar a los menores de edad que estaban jugando, y le toco las nalgas y las partes genitales, y le dijo que tenía buenas nalgas para darle por detrás, y le metió el bolillo por detrás en medio de la piernas, entonces mi niño le pego un empujón al policía y le dijo que lo respetara, entonces el policía le dijo que si estaba muy alzadito y le pego con un bolillo en el estómago dejándolo tirado en el piso, yo al rato me dirigí a la cancha y lo encontré tirado en el suelo, entonces lo levante y le pregunte que quien le había pegado, y me señalo a un policía, me acerqué y él se tapo el apellido del uniforme, allí le dije que por que le había pegado a mi hijo, y el me dijo que a esas ratas había que pegarle duro. Entonces me fui donde estaba el cabo Guaca y él me dijo que me tranquilizara que eso era una rutina de ellos, que a ellos les tocaba actuar así. Esa misma noche lleve a mi hijo por urgencias y le dieron calmantes para el dolor, al otro día 16 de mayo intente poner la denuncia, fui a la URI y ahí me mandaron a la oficina del CTI en el despacho para menores de edad, ahí me dijeron que no me podían recibir la demanda, que por que el policía no había abusado de mi hijo, después fui a la personería de allí me mandaron a medicina legal y lo revisaron pero que como no habían abusado sexualmente, no tenía nada que denunciar.

Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
V.s. - Abuso Sexual por Abuso de Autoridad
BRIAN ALEXIS LOPÉZ HERNANDEZ

Anexos

Definiciones

Siglas

Agradecimientos

Listado
General de Víctimas

Formato de denuncia

Anexos

Definiciones

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL: Es un homicidio intencional perpetrado en forma deliberada y arbitraria por un agente estatal, por un particular que actúa con el apoyo o la tolerancia de un agente estatal, o por un particular que actúa gracias a la ausencia de garantías y de protección de la víctima por parte del Estado.

ATENTADO: Intento de destruir la vida o de afectar la integridad física de una persona en forma intencional. Importa precisar que el hecho debe estar claramente dirigido contra personas, pues no se considera como atentado el perpetrado contra bienes.

AMENAZA INDIVIDUAL: Es la manifestación de violencia contra una persona, que la colocan en situación de víctima potencial de agresiones contra su vida o integridad, afectando su estabilidad psíquica.

AMENAZA COLECTIVA: Es la manifestación de violencia contra un grupo de personas, que lo colocan en situación de víctima potencial de agresiones contra su vida o integridad, afectando su organización o su lucha por la reivindicación de derechos.

TORTURA: Es todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos, dolores o sufrimientos sean infligidos.

HERIDA: Es toda forma de lesiones infligidas a una persona, ya por un intento frustrado de asesinato, ya como forma de castigo por sus posiciones o actividades, o como intimidación para que abandone éstas o las transforme.

VIOLENCIA SEXUAL: Se entenderá como tal la violación carnal, la prostitución forzada, los actos abusivos y toda forma de atentado contra el honor y pudor sexual.

DESAPARICIÓN FORZADA E INVOLUNTARIA: Es la privación de la libertad a una persona, cualquiera que fuere su forma, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

DETENCIÓN ARBITRARIA: Es privar de la libertad a una o a varias personas, por razones y mediante procedimientos no contemplados en la ley penal.

DEPORTACIÓN: Es el retorno forzado a su patria, de personas protegidas, ya sean individuos, grupos o grandes contingentes, que afluyen de manera desordenada al territorio de un país vecino con el fin de evitar los riesgos que corren en el país de origen.

ASESINATO POLÍTICO: Es la privación de la vida de una persona por particulares o autores no identificados, en forma deliberada y con intención de castigar o impedir sus actividades o posiciones ideológicas o su pertenencia a determinadas organizaciones.

SECUESTRO PERPETRADO POR ORGANIZACIONES INSURGENTES: Es la privación de la libertad de una persona civil por parte de una organización insurgente, ya con el fin de obligarla a entregar una suma de dinero destinada a la financiación de dicha organización o de sus acciones bélicas, ya con el fin de enviar un mensaje o de producir un impacto en la opinión pública.

DESPLAZAMIENTO FORZADO COLECTIVO: Se entiende por desplazamiento forzado colectivo, aquella migración obligada a la que se ve abocado un colectivo humano dentro del territorio nacional o hacia las zonas de frontera, abandonando su lugar de residencia y sus actividades económicas habituales, porque sus vidas, integridad física o libertad han sido vulneradas o se encuentran amenazadas por causa y con ocasión del conflicto armado interno o de un cuadro persistente de violaciones masivas de los derechos humanos.

ASESINATO POR INTOLERANCIA SOCIAL: Es la privación de la vida de personas consideradas por sus victimarios como disfuncionales o problemáticas para la sociedad, tales como habitantes de la calle, delincuentes, drogadictos, prostitutas, homosexuales o mendigos, cuando el crimen es perpetrado por personas o grupos no estatales ni para–estatales o por autores no identificados.

ARMAS PROHIBIDAS: Proyectiles de peso inferior a 400 gramos que sean explosivos o estén cargados de materiales fulminantes o inflamables. También se emplea el término para definir las balas que se ensanchan o se aplastan en el cuerpo humano, armas envenenadas, gases asfixiantes, tóxicos o similares.

MINAS ILÍCITAS Y ARMAS TRAMPA: Se entiende por mina todo artefacto explosivo diseñado para ser colocado debajo, sobre o cerca de la superficie del terreno u otra superficie cualquiera y concebido para explosionar por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona o un vehículo.

PERFIDIA: Por perfidia se entiende la utilización con fines hostiles de la buena fe del adversario en relación con el respeto que éste debe a normas de protección en los conflictos armados. En otros términos, se apela a la buena fe del adversario para traicionarla, causando muertes, heridas o capturas, mediante actos que le den a entender que tiene derecho a protección o que tiene obligación de concederla.

ATAQUE INDISCRIMINADO: Aquellos ataques que, por los métodos y medios empleados, no pueden ser dirigidos contra un objetivo militar concreto o cuyos efectos no es posible de conducir las hostilidades de modo que no haya sobrevivientes.

PILLAJE: Destrucción o apropiación ilícita, arbitraria, sistemática y violenta por parte de las fuerzas armadas en conflicto, de bienes de la población civil, o en perjuicio de los heridos, enfermos, náufragos o de las personas privadas de la libertad por causa o con ocasión del conflicto, no justificadas por necesidades militares.

ATAQUE A MISIÓN MÉDICA: Es un ataque a cualquier unidad médica, sanitaria, de primeros auxilios, de socorro a enfermos y heridos y en fin, a cualquier organización permanente o temporal, civil o militar, cuyo propósito sea el de auxiliar, diagnosticar, curar o socorrer a heridos o enfermos, ya sean civiles o militares, que se hallen en el lugar de las confrontaciones o el de prevenir enfermedades en estos mismos sitios.

ATAQUE A MISIÓN RELIGIOSA: Es un ataque a los integrantes de una misión cuyo propósito es la asistencia espiritual y religiosa a quienes están en zona de conflicto armado.

ATAQUE A MISIÓN HUMANITARIA: Es un ataque a los integrantes de una misión cuyo propósito sea aliviar la situación de personas protegidas según las normas del DIH, o prevenir males graves que puedan acontecerles a causa de los enfrentamientos armados, mediante diálogos.

ATAQUE A BIENES CIVILES: Bienes que no son objetivos militares, y por lo tanto, no pueden ser atacados. Entre ellos, localidades no defendidas (ciudades, pueblos, aldeas), es decir, de donde han sido evacuados todos los combatientes y no son usadas para actividades hostiles.

ATAQUE A BIENES CULTURALES O RELIGIOSOS: Se entenderán como tales, aquellas obras de interés artístico, histórico o arqueológico, o que constituyan el patrimonio cultura.

ATAQUE A BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL: Implica la no utilización del hambre como método de guerra o de sitio, ni atacar o destruir cultivos de alimentos, ganado, fuentes de agua etc., con el fin de privar de alimento o bebida a la población civil.

ATAQUE AL MEDIO AMBIENTE: Está constituido por el conjunto de las condiciones físico químicas y biológicas que permiten y favorecen la vida de los seres vivos. Está prohibido emplear métodos o medios de hacer la guerra que hayan sido concebidos para causar, o de los que quepa prever que causen, daños extensos, duraderos o graves al medio ambiente natural, comprometiendo de ese modo la salud o la supervivencia de la población.

ATAQUE A OBRAS E INSTALACIONES QUE CONTIENEN FUERZAS PELIGROSAS: Consiste en atacar obras o instalaciones que contienen fuerzas que, si son liberadas, pueden causar pérdidas importantes entre la población civil. Se trata fundamentalmente de represas, diques y centrales nucleares de energía eléctrica.

HOMICIDIO INTENCIONAL DE PERSONA PROTEGIDA: Es aquel que se comete contra personas que no participan directamente en las hostilidades armadas o que habiéndolo hecho, queden fuera de las mismas porque se rinden o por su condición de heridas, enfermas, náufragas o privadas de la libertad por causa o con ocasión del conflicto.

ATAQUE A LA ESTRUCTURA VIAL: Ataques contra la estructura vial, tales como puentes, carreteras, viaductos, etc., cuando los mismos no puedan considerarse claramente como objetivos militares, por no ofrecer una ventaja militar definida o porque simplemente afecta a la población civil.

UTILIZACIÓN DE INDIVIDUO O COLECTIVO COMO ESCUDO: La presencia de la población civil o de personas civiles o sus movimientos no podrán ser utilizados para poner ciertos puntos o zonas a cubierto de operaciones militares, en especial para tratar de poner a cubierto de ataque los objetivos militares, ni para cubrir, favorecer u obstaculizar operaciones militares.

TOMA DE REHENES: Se considera como rehén una personalidad de reconocida estimación que se da o es tomada por la fuerza en calidad de prenda, con el fin de garantizar el cumplimiento de un convenio o pacto militar entre dos fuerzas beligerantes, con riesgo directo de su vida.

RECLUTAMIENTO DE MENORES: Casos en los que la información indique que en las filas de los contendientes participan personas menores de quince años.

COMBATE: Es el enfrentamiento directo de los adversarios en un tiempo y espacio determinados, con el porte y utilización ostensible de armas y recursos bélicos.

EMBOSCADA: Es una acción legítima de guerra dirigida contra el adversario, la cual implica una preparación, conocimiento del terreno y la utilización de métodos y medios lícitos. La emboscada, pone en funcionamiento estratagemas que son lícitas, a fin de infligir una derrota al adversario, de producir bajas entre sus filas o de impedir el libre tránsito de las tropas enemigas.

USO DE MINAS MINADO DE UN CAMPO: Es toda munición o artefacto colocado manualmente sobre o cerca del terreno o de otra superficie cualquiera y concebida para detonar o explosionar por las presencia, proximidad o contacto de una persona o de un vehículo, o para ser accionado a distancia.

BOMBARDEO–AMETRALLAMIENTO: Son métodos de guerra que pueden ser aéreos, terrestres o navales y son lícitos cuando se acomodan a las normas del DIH, esto es, si no se realizan con armas o minas prohibidas; si no se afecta a población o bienes de carácter civil; y si no se realizan de forma indiscriminada.

BLOQUEO DE VÍAS: Es cualquier acción militar tendiente a la obstrucción de vías, con propósitos militares, de propaganda o difusión, o que hace parte de una operación militar más amplia.

ATAQUE A OBJETIVO MILITAR: Son los ataques que se dirigen contra bienes que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización, contribuyen eficazmente a la acción militar del adversario y cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización, ofrecen una ventaja militar definida

INCURSIÓN: Es una operación transitoria y de dimensiones limitadas que consiste en una penetración temporal en el territorio controlado por el adversario con el fin de realizar allí acciones de disturbios, de desorganización, de destrucciones o, sencillamente, para llevar a cabo misiones de información. También se denomina asalto por sorpresa y a menudo se la identifica con una operación de comando. No debe confundirse con una invasión.

SABOTAJE: Es un acto de destrucción o causante de daños materiales en obras o instalaciones que por su índole o destinación contribuyen a la eficacia del accionar militar del adversario. Dentro de los parámetros de la guerra regular se considera que el sabotaje, en cuanto acto lícito de guerra, debe restringirse a instalaciones o instrumental militar y que debe ser realizado por combatientes, además de no tener carácter indiscriminado ni estar dirigid o contra bienes considerados civiles.

Siglas

Asociación de Institutores Huilenses	ADIH
Autodefensas Unidas de Colombia	AUC
Banco Mundial	BM
Central Unitaria de Trabajadores	CUT
Centro de Atención Inmediata	CAI
Comité Internacional de la Cruz Roja	CICR
Comité Permanente por la defensa de los derechos Humanos	CPDH
Cuerpo Técnico de Investigación Judicial	CTI
Departamento Administrativo de Seguridad	DAS
Departamento de Inteligencia Judicial Nacional	DIJIN
Derechos Humanos	DD.HH
Derecho Internacional Humanitario	DIH
Ejército de Liberación Nacional	ELN
Escuadrón Móvil Antidisturbios	ESMAD
Fondo Monetario Internacional	FMI
Fuerza Aérea Colombiana	FAC
Fuerzas Armadas	FF.AA.
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo	FARC – EP
Grupo de Acción Unificada para la Libertad Personal	GAULA
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	INPEC
Necesidades Básicas Insatisfechas	NBI
Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia	OBSURDH
Organización de Estados Americanos	OEA
Organización de las Naciones Unidas	ONU
Organización Nacional Indígena de Colombia	ONIC
Polo Democrático Alternativo	PDA
Servicio de Inteligencia Judicial Nacional	SIJIN
Unión Sindical Obrera	USO
Universidad Surcolombiana	USCO

Agradecimientos

ACAS - Asociacion Cultural y Ambientalista del Sur
Asociación de Institutores Huilenses ADIH
Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU - USCO
Asociación del Macizo Colombiano - ASOMAC - La Plata
Asociación de Juntas – Cartagena del Chaira - Caquetá
Asociación de Trabajadores del Campo ATCH
Asociación de Familiares de detenidos ASFADDES
Central Unitaria de Trabajadores -CUT-Huila
Centro de Investigación y Educación popular - CINEP
Colectivo de Objetores y Objetoras de Conciencia de Neiva
Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos Capítulo Huila
Comunidades Eclesialesde Base - La Plata
Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU
Corporación Red de Promotores de Derechos Humanos – Neiva
Corporación por la Defensa de los Derechos Humanos Caguán Vive – Caquetá
Corporación Casa de la Memoria - Neiva
Corporación de Abogados y Profesionales Surcolombianos CAPS
COVOLHUILA - Neiva
Defensoría del Pueblo – Huila
Escuela de Educación Popular en Derechos Humanos Raíces y Alas - Neiva
Facultad de Comunicación Social y Periodismo – USCO
Facultad de Salud - USCO
Fundación Mundos Posibles
Fundacion Funami - Pitalito
Grupo de Investigación Desarrollo Social Salud Pública y Derechos Humanos USCO
Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado MOVICE capitulo Huila
Iniciativa de Mujeres por la Paz – IMP - Neiva
OCAEDH - San Agustin
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos OACNUDH
Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados ACNUR
Pastoral Social
Personería municipal - Colombia
Personería Municipal - Neiva
Personería municipal – La Plata
Personería Municipal - San Agustín
Plataforma Sur de Organizaciones
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD
Red Departamental de Derechos Humanos - Huila
Sistema de Alertas Tempranas – SAT – Neiva
Semillero de Investigación HECTOR ABAD GÓMEZ - USCO -Neiva
Unión Sindical Obrera-USO-Neiva
Universidad Surcolombiana
Vicaria Sur - Diócesis de Florencia

Listado General De Víctimas
Julio - Diciembre de 2010

Vida

Asesinato

Ejecución
Extra Judicial

Homicidio
intencional a
Persona Protegida

Integridad

Tortura

Herido(s)

Atentado,
Ataque a
población civil
o ataque a bienes
iviles

Amenaza

Violencia Sexual

Libertad

Desaparición

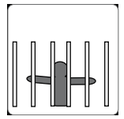

Detención
Arbitraria

Escudo

Reclutamiento de
Menores

Toma de Rehenes
o Secuestro

El siguiente reporte contiene la totalidad de víctimas de la violencia política presentadas durante el semestre, ordenadas alfabéticamente por el nombre. Además, se indica el municipio y departamento en el que fue victimizada y la fecha del hecho, lo cual facilita enormemente su ubicación en el cuerpo mismo de la revista si es que se precisa de mayor información.

De otro lado, el reporte permite observar el panorama general de la violencia política en el semestre, toda vez que se agrupan las conductas vulneratorias de los derechos, no solamente en cuanto a la modalidad de violencia política, ya sea como violaciones a los derechos humanos (DDHH), o como infracciones graves al derecho internacional humanitario(DIH) o ya como un hecho de violencia política(VP), sino que también se toma en cuenta el tipo de derecho transgredido, entre los que se consideran Vida, Integridad y libertad.

CONSOLIDADO DE VÍCTIMAS DEPARTAMENTO DEL HUILA
Periodo: Julio – Diciembre de 2010

CONVENCIONES: A Ejecución Extrajudicial DH / B: Homicidio Intencional Persona Protegida DIH / C: Asesinato VP / D: Tortura DH / E: Heridos DH / F: Atentados DH / G: Amenazas DH / H: Violencia Sexual DH / I: Tortura DIH / J: Heridos DIH / K: Amenazas DIH / L: Violencia Sexual DIH / M: Tortura VP / N: Heridos VP / O: Atentados VP / P: Amenazas VP / Q: Desaparición DH / R: Detención Arbitraria DH / S: Deportación / T: Reclutamiento de Menores DIH / U: Toma de Rehenes / V: Escudo DIH / W: Desaparición VP / Y: Secuestro VP / Z: Otras

Presuntos Responsables (PR)

1: ESTADO COLOMBIANO;2: FUERZA PUBLICA;3: FUERZAS MILITARES;4: EJÉRCITO NACIONAL;5: POLICÍA NACIONAL;6: GAULA EJERCITO;7: SIJIN;8: DAS;9: PARAMILITARES;10: AUC;11: GUERRILLA;12: FARC-EP;13: GRUPOS DE INTOLERANCIA;14: INFORMACIÓN CONTRADICTORIA;15: SIN INFORMACIÓN;16: OTROS;17: COMBATIENTES;18: FISCALIA;19: GAULA POLICIA;20: AGUILAS NEGRAS.

Fecha	Ubicación	Víctimas	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	Y	Z	PR
2010-08-28	HUILA - NEIVA	ALDEMAR MEDINA BONILLA		X																							X	12
2010-11-19	HUILA - NEIVA	ABEL RAMOS CÓRDOBA																									X	15
2010-09-03	HUILA - ACEVEDO	ADELMO ARANDA RENDÓN																									X	15
2010-07-06	HUILA - PITALITO	ALBEIRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ																									X	15
2010-08-15	HUILA - NEIVA	ALEJANDRO BORRERO TABORDA																									X	15
2010-10-23	HUILA - NEIVA	ALEJANDRO GONZÁLEZ PELÁEZ																									X	15
2010-10-23	HUILA - ALGECIRAS	ALEXANDER CUELLAR CORDOBA										X																12
2010-08-06	HUILA - PITALITO	ANA ELISA MENESES VARGAS																										7;5
2010-10-10	HUILA - LA PLATA	ANDERSON EDUAR ALVAREZ ANAYA	X																									5
2010-08-06	HUILA - PITALITO	ANTONIO CERON				X	X													X								5;7
2010-09-19	HUILA - PITALITO	ARBEY TIMANÁ PIAMBA																									X	15
2010-12-11	HUILA - PITALITO	ARNULFO CALDERÓN SOLARTE																									X	15
2010-08-26	HUILA - NEIVA	AURA CLEMENCIA CUCUARO ORTIZ					X																					5
2010-08-08	HUILA - GARZON	BERNARDO GUALTERO GUTIÉRREZ		X																								12
2010-08-24	HUILA - NEIVA	BRAYAN ERNESTO ESCOBAR			X																							15
2010-08-06	HUILA - PITALITO	BREINER ANTONIO CERÓN				X	X																					5;7
2010-07-20	HUILA - RIVERA	CAMILO SILVA																									X	15
2010-08-29	HUILA - LA PLATA	CARLOS ALBERTO SIERRA LUNA																									X	15
2010-10-25	HUILA - ACEVEDO	CARLOS ALFREDO ZAMORA																									X	15
2010-11-19	HUILA - NEIVA	CARLOS MONJE CEDEÑO																									X	15
2010-07-18	HUILA - NEIVA	CARLOS TAFUR CALDERÓN																									X	15
2010-12-26	HUILA - NEIVA	CRISTIÁN ANDRÉS CHALA SÁNCHEZ			X																							15
2010-09-01	HUILA - BARAYA	DIANA MARGARITA SARRIA AMAYA										X																12
2010-11-03	HUILA - ALGECIRAS	DICANOR ORJUELA			X																							15
2010-11-17	HUILA - NEIVA	DIEGO FERNANDO MURCIA RIVERA																									X	15
2010-08-08	HUILA - PITALITO	DOMINGO TIQUE																										15
2010-11-21	HUILA - ISNOS	DORIAN DÍAZ			X																						X	15
2010-09-29	HUILA - NEIVA	EDINSON ALFONSO OSORIO																									X	15
2010-07-15	HUILA - NEIVA	EDUAR MOSQUERA																										5

2010-12-09	HUILA - ALGECIRAS	ELVER VALDERRAMA CUELLAR	X	X		X																					4
2010-10-23	HUILA - ALGECIRAS	ELVER CUELLAR CORDOBA									X																12
2010-08-06	HUILA - PITALITO	EMA CORREA MENESES				X			X																		5;7
2010-08-06	HUILA - PITALITO	EMILDA CORREA MENESES				X	X		X																		5;7
2010-12-14	HUILA - ALGECIRAS	ESNEIDER BRÍÑEZ CORTÉS																								X	15
2010-12-12	HUILA - NEIVA	ESNEIDER PICHINÁ TOVAR																								X	15
2010-08-07	HUILA - AIPE	EULOGIO RODRÍGUEZ							X																		6
2010-10-06	HUILA - GARZON	FABIÁN TRUJILLO																								X	15
2010-11-02	HUILA - NEIVA	FAIBER ESCOBAR					X																				5
2010-11-30	HUILA - NEIVA	FERLEY MOSQUERA OLAYA		X																							12
2010-07-04	HUILA - PITALITO	FERNEY DEVIA SOTO			X																						13
2010-07-20	HUILA - GARZON	GLENYS CABALLERO PLAZAS																								X	15
2010-07-19	HUILA - LA ARGENTINA	HENRY HONORIO ECHEVERRI SEGURA																								X	15
2010-10-16	HUILA - CAMPOALEGRE	HENRY PALOMARES ÁLVAREZ			X																						15
2010-07-08	HUILA - GARZON	HUERTAS MORA VÍCTOR																								X	15
2010-08-07	HUILA - AIPE	HUGO REPIZO							X																		6
2010-10-17	HUILA - ISNOS	HÉCTOR RENGIFO																								X	15
2010-08-07	HUILA - AIPE	ISMAEL ROJAS ROJAS							X																		6
2010-08-06	HUILA - PITALITO	JAIME LEAL RUBIANO														X											15
2010-09-04	HUILA - SAN AGUSTIN	JAMES ALVAREZ									X																12;4
2010-12-18	HUILA - NEIVA	JHON ALEXANDER FERREIRA HORTA			X																						15
2010-12-12	HUILA - NEIVA	JHON ALEXANDER HENAO																								X	15
2010-12-16	HUILA - PITALITO	JHON FREDY CUELLAR MURCIA			X																						15
2010-08-07	HUILA - PITALITO	JHON JADER CHICUE MENESES				X	X		X																		5
2010-09-11	HUILA - LA PLATA	JHON MARIO ESPAÑA QUIGUA																								X	15
2010-11-21	HUILA - ISNOS	JIMMY PALADINES			X																						15
2010-07-30	HUILA - RIVERA	JORGE PELÁEZ AVILA																								X	15
2010-08-23	HUILA - SAN AGUSTIN	JOSE ALFREDO CHAVEZ DIAZ																							X		12
2010-07-13	HUILA - NEIVA	JOSE ALFREDO PICHINA LARA			X																						15
2010-12-26	HUILA - LA PLATA	JOSE ARLEYO ANGULO																								X	15
2010-08-06	HUILA - CAMPOALEGRE	JOSE MAX SILVA CHACÓN																								X	15
2010-10-31	HUILA - NEIVA	JOSÉ EDWIN SÁNCHEZ PASCUAS			X																						15
2010-10-01	HUILA - NEIVA	JOSÉ RAMIRO HERNÁNDEZ																								X	15
2010-08-07	HUILA - AIPE	JOSÉ SULAIN RODRÍGUEZ							X																		6
2010-08-10	HUILA - GARZON	JOSÉ YESID MARTÍNEZ CONDE		X																							12
2010-08-07	HUILA - PITALITO	JUAN CARLOS ANACONA							X																		5
2010-09-09	HUILA - PITALITO	LEIDY MERCEDES RODRÍGUEZ BAUTISTA																								X	15
2010-11-05	HUILA - NEIVA	LILIAN KATHERINE BERMÚDEZ																								X	15
2010-11-02	HUILA - ALGECIRAS	LINIO SALAZAR			X																						15
2010-08-21	HUILA - NEIVA	LUCILIO ANTONIO MUÑOZ														X											15

2010-08-23	HUILA - SAN AGUSTIN	LUIS ARGOTE																						X			12
2010-10-06	HUILA - GARZON	MARTÍN SÁNCHEZ RENZA																								X	15
2010-10-24	HUILA - SUAZA	MARYORI ALEJANDRA GRAJALES			X																						15
2010-10-25	HUILA - PITALITO	MESÍAS VALDERRAMA SOLARTE																								X	15
2010-10-23	HUILA - ALGECIRAS	MIGUEL ANGEL MUÑOZ									X																12
2010-11-15	HUILA - PITALITO	MILLER OLID SEMANATE DORADO												X													15
2010-08-26	HUILA - NEIVA	N CUCUARO					X																				5
2010-08-26	HUILA - NEIVA	N CUCUARO					X																				5
2010-11-11	HUILA - PITALITO	NELSON BETANCOURT TORO												X													15
2010-09-29	HUILA - NEIVA	NELSON ENRIQUE NOMELÍN PERDOMO																								X	15
2010-07-07	HUILA - NEIVA	OLIVER MOSQUERA FIERRO																								X	15
2010-08-06	HUILA - PITALITO	OSCAR ALEXANDER TAPIERO MEDINA				X	X		X																		5;7
2010-12-19	HUILA - NEIVA	OSCAR OLAYA BAHAMÓN			X																						15
2010-07-20	HUILA - LA PLATA	PAOLA MORALES			X																						15
2010-12-22	HUILA - NEIVA	PERSONA SIN IDENTIFICAR							X				X														1
2010-10-04	HUILA - NEIVA	PERSONA SIN IDENTIFICAR																								X	15
2010-07-14	HUILA - NEIVA	PERSONA SIN IDENTIFICAR			X									X													15
2010-11-01	HUILA - GARZON	PERSONA SIN IDENTIFICAR																								X	15
2010-11-05	HUILA - NEIVA	PERSONA SIN IDENTIFICAR																								X	15
2010-11-23	HUILA - NEIVA	PERSONA SIN IDENTIFICAR							X															X			5
2010-11-23	HUILA - NEIVA	PERSONA SIN IDENTIFICAR							X															X			5
2010-12-14	HUILA - SAN AGUSTIN	PERSONA SIN IDENTIFICAR			X																						15
2010-10-06	HUILA - LA PLATA	RAFAEL CLEVES RAMÍREZ																								X	15
2010-12-22	HUILA - NEIVA	RIGOBERTO GONZALEZ MORENO							X				X														1
2010-07-10	HUILA - IQUIRA	ROBIN VERJAN MONTERO																								X	15
2010-11-30	HUILA - NEIVA	SARA REYES GARCÍA									X																12
2010-08-07	HUILA - NEIVA	SEGUNDO URIBE RAMÍREZ																								X	15
2010-12-21	HUILA - NEIVA	SERGIO GUZMÁN PASTRANA			X																						15
2010-12-11	HUILA - PITALITO	URIEL TORRES																								X	15
2010-07-24	HUILA - NEIVA	VLADIMIR LOAISA BETANCOURT																								X	15
2010-11-25	HUILA - CAMPOALEGRE	WILLIAM GUTIÉRREZ BOHÓRQUEZ			X																						15
2010-10-25	HUILA - PITALITO	YAMID SILVA VERA														X											15
2010-07-30	HUILA - NEIVA	YEISON ANDRÉS QUIMBAYA																								X	15
2010-07-28	HUILA - NEIVA	ÓLIVER ALFONSO URREA ZAMBRANO																								X	15
			2	5	19	7	9	0	17	0	0	6	2	0	1	3	0	3	0	1	0	0	0	0	4	0	43	

CONSOLIDADO DE VÍCTIMAS DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Periodo: Julio – Diciembre de 2010

CONVENCIONES: A Ejecución Extrajudicial DH / B: Homicidio Intencional Persona Protegida DIH / C: Asesinato VP / D: Tortura DH / E: Heridos DH / F: Atentados DH / G: Amenazas DH / H: Violencia Sexual DH / I: Tortura DIH / J: Heridos DIH / K: Amenazas DIH / L: Violencia Sexual DIH / M: Tortura VP / N: Heridos VP / O: Atentados VP / P: Amenazas VP / Q: Desaparición DH / R: Detención Arbitraria DH / S: Desaparición VP / T: Reclutamiento de Menores DIH / U: Toma de Rehenes / V: Escudo DIH / W: Desaparición VP / Y: Secuestro VP / Z: Otras

Presuntos Responsables (PR)

1: ESTADO COLOMBIANO;2: FUERZA PUBLICA;3: FUERZAS MILITARES;4: EJÉRCITO NACIONAL;5: POLICÍA NACIONAL;6: GAULA EJERCITO;7: SIJIN;8: DAS;9: PARAMILITARES;10: AUC;11: GUERRILLA;12: FARC-EP;13: GRUPOS DE INTOLERANCIA;14: INFORMACION CONTRADICTORIA;15: SIN INFORMACIÓN;16: OTROS;17: COMBATIENTES;18: FISCALIA;19: GAULA POLICIA;20: AGUILAS NEGRAS.

Fecha	Ubicación	Víctimas	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	Y	Z	PR
2010-12-13	CAQUETÁ - SAN VICENTE DEL CAGUAN	ALBERTO CASTRO MONTES							X																			1
2010-07-29	CAQUETÁ - SAN VICENTE DEL CAGUAN	CRISTIAN ADOLFO RIVAS																X										9
2010-07-13	CAQUETÁ - SAN VICENTE DEL CAGUAN	DOMINGO EMILIO PEREZ CUELLAR																X										9
2010-12-04	CAQUETÁ - SAN VICENTE DEL CAGUAN	JOSE KENNEDY CABIEDES LLANOS				X														X								5;6
2010-10-06	CAQUETÁ - CARTAGENA DEL CHAIRÁ	JOSE NESTOR GAVIRIA				X			X		X		X															2
2010-09-29	CAQUETÁ - LA MONTAÑITA	KERLY JOHANA PEÑA PEÑA			X																							2
2010-10-22	CAQUETÁ - CARTAGENA DEL CHAIRÁ	MANUEL TERCERO MACIAS																									X	3

FORMATO DE DENUNCIA

OBSURDH

FECHA_____

1. CLASE DE HECHO:

Asesinato___ Desaparición___ Detención Arbitraria___ Amenaza___ Atentado___ Herido___ Tortura___ Desplazamiento Forzado_____ Violencia Sexual___Otro___
Cual?_____

2. DATOS DE LAS VÍCTIMAS:

Nombre_____Sexo:F___M___Edad____Sector/Ocupación_____
Nombre_____Sexo:F___M___Edad____Sector/Ocupación_____
Nombre_____Sexo:F___M___Edad____Sector/Ocupación_____
Nombre_____Sexo:F___M___Edad____Sector/Ocupación_____
(En caso de reportar mayor número de víctimas, utilizar el revés de la hoja).

N° de Víctimas _____

3.FECHA DEL HECHO: _____ HORA: _____

4.LUGAR DEL HECHO: Departamento_____Municipio_____Vereda_____Lugar_____

5.FUENTE (documento escrito, organización o persona que reporta el caso):

Nombre: _____C.C._____Tel._____
Fecha _____Municipio_____

6. ANTECEDENTES: _____
_____
_____

7. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS:

_____
_____

8. PRESUNTOS RESPONSABLES: _____

9. POSIBLES CAUSAS DE LOS HECHOS: _____
_____
_____

10. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia - OBSURDH
Calle. 8 N° 11 – 26 / Teléfonos: 8722707- 8710535 – Fax: 8711716
obsurdhuila@yahoo.es
www.obsurdh.org

Esta nueva publicación de Voces y Silencios, se convierte en la octava edición de nuestro principal medio de difusión y comunicación en el que se registran hechos para la memoria histórica de nuestra región, artículos de análisis regional y nacional, e información estadística sobre hechos de violencia político social en los departamentos del Huila y Caquetá. Confirma la dedicación del equipo de trabajo del Obsurdh y de las Organizaciones, Personas y Victimas que le apuestan a la verdad y a la memoria como medios para alcanzar la paz y la justicia.

Nos complace mantener por cuatro años consecutivos la juiciosa labor de registro, sistematización y análisis de los principales hechos de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, representados en cada una de las ocho ediciones publicadas hasta la fecha.

En la presente edición queremos hacer homenaje a los monumentos de la ciudad de Neiva, algunos cargados de heroicas historias, otros de leyendas y otros simplemente de la realidad cotidiana del huilense, todos atravesados por memorias de violencias, vigentes aún en nuestro tiempo.

Voces y Silencios les invita a participar en la construcción de futuras ediciones, aportando artículos de análisis y/o casos recientes o no registrados anteriormente por el Obsurdh. Actualmente son más las personas y organizaciones que creen que medios como este y otros medios regionales son una buena opción para alzar la voz en defensa de la dignidad humana.

www.obsurdh.org

Auspician:

Apoyan: